

ANALISIS DE LA CERICULTURA
SALVADOREÑA

Contrato No.
519-0287-C-00-5511-00

ANALISIS DE LA CAFICULTURA SALVADOREÑA

PRIMER TOMO



Elaborado por MASCO, S.A. DE C.V.
Boulevard del Hipódromo # 405,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Noviembre de 1985 .-

2

I N D I C E G E N E R A L

SEGUNDO TOMO

<u>CUARTA PARTE : NACIONALIZACION DEL COMERCIO EXTERIOR</u>	IV-1
I- Nacimiento del Monopolio	(IV-2)
II- Derogatoria de la Ley de la Compañía Salvadoreña de Café y la Ley del Departamento Nacional del Café	(IV-23)
III- Comisión Interventora	(IV-24)
IV- Vigencia de la Ley de INCAFE	(IV-25)
<u>QUINTA PARTE : LOS EFECTOS DEL MONOPOLIO ESTATAL DEL CAFE</u>	V-1
I- Aspiraciones de la Opinión Pública	(V-2)
II- Resistencia contra el Monopolio del Comercio del Café.	(V-3)
III- INCAFE Operando	(V-34)
IV- Aspectos Criticos en la Organización y Operación de INCAFE.	(V-46)
V- Estragos Ocasionados al Sector Agrícola	(V-50)
VI- El Caficultor Salvadoreño Víctima de una Exacción	(V-58)
VII- El Caficultor Sufre Otra Carga Insostenible	(V-60)
VIII- Camino a la Bancarrota	(V-62)
IX- Inconstitucionalidad del Monopolio de Exportación y Comercialización en los Mercados del Exterior del Café producido en el País.	(V-64)
- Anexos 1 y 2	
<u>SEXTA PARTE : CAMBIOS ESTRUCTURALES</u>	VI-1
- Introducción	
I- Primera Respuesta: Mantenimiento del Status de INCAFE	(VI-2)
II- Segunda Respuesta: Introducción de algunas Reformas Menores	(VI-4)
III- Tercera Respuesta: Cambios Estructurales	(VI-7)
- SUGERENCIAS	
1- Comisión Nacional del Café (CONCAFE)	(VI-7)
2- Instituto Nacional del Café (INCAFE)	(VI-9)
3- Crédito para la Caficultura	(VI-10)
4- Centro de Tecnología Cafetalera	(VI-11)
<u>SEPTIMA PARTE: SOLUCIONES INMEDIATAS</u>	VII-1
I- Proyecto de Regulaciones para la Exportación y Comer- cialización de la Cosecha de Café 1985-1986.	(VII-3)
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	(iv-v)

INDICE DEL PRIMER TOMO

- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CUMPLE SUS PROMESAS A LA AGRO-INDUSTRIA CAFETALERA	
- RESUMEN	1
- INTRODUCCION	6
<u>PRIMERA PARTE : LA CAFICULTURA SALVADOREÑA</u>	I-1
I- La Caficultura Regalo de Dios	(I-1)
II- Escenario Económico	(I-3)
III- Escenario Geográfico	(I-9)
IV- Sistemas de Cultivos	(I-16)
V- Beneficiado de Café	(I-23)
VI- Productores de Café	(I-37)
VII- La Caficultura como la Mayor Fuente de Empleo	(I-38)
VIII- Los Cafetales Proveedores de Combustible Doméstico	(I-40)
<u>SEGUNDA PARTE: LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA INDUSTRIA DEL CAFE</u>	II-1
I- Asociación Cafetalera - 1929	(II-2)
II- Comisión de Defensa del Café - 1933	(II-2)
III- Comisión de Cuotas - 1940	(II-3)
IV- Departamento de Exportaciones - 1940	(II-4)
V- Compañía Salvadoreña de Café, S.A. - 1942	(II-9)
VI- Impuesto de Exportación Sobre Café - 1950	(II-32)
VII- Departamento Nacional del Café - 1957	(II-36)
VIII- Convenios Cafetaleros	(II-39)
<u>TERCERA PARTE: LA POLITICA COMERCIAL DE LA COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE.</u>	III-1
I- Los Origenes de la Actual Crisis Cafetalera	(III-2)
II- Evolución de los Recursos de la Compañía de Café	(III-18)
III- El D.N.C. y la Compañía de Café	(III-28)
IV- La Compañía Acusada de Acaparar Contratos	(III-32)
V- La Reacción Externa Sobre el Mercado de Café	(III-47)

El Presidente Duarte CUMPLE

sus promesas
a la Agro-Industria Cafetalera
en beneficio de la
Reactivación Económica del País.

Extractos de las palabras pronunciadas por el Presidente de la República, Sr. José Napoleón Duarte, en Programa Especial la noche del 14 de mayo de 1985

... "El Gobierno está consciente de que hoy más que nunca, hay que apoyar a la caficultura nacional, y es por ello, que de acuerdo a nuestras posibilidades reales, y haciendo un elevado esfuerzo, me complace informar al pueblo salvadoreño en general, y en especial a los caficultores, sean éstos individuales o afiliados a las cooperativas, las siguientes medidas acordadas:

- 1.- Se establece el nuevo precio de garantía de ₡ 190.00 el qq. de café a partir de esta fecha;
- 2.- Se establece una línea de financiamiento, que el Banco Central de Reserva canalizará a través de los Bancos del Sistema, sin periodo de gracia, a un plazo máximo de 12 años para amortización y a una tasa del 6% anual. Esta línea de crédito de 176 millones de colones, es para darle a los caficultores la oportunidad de acogerse con todos los créditos insolutos y que ahora están pendientes en la producción nacional;
- 3.- Se crea una línea específica para la resembrado de hasta 10 millones de colones;
- 4.- Se fortalecen las líneas existentes del crédito de avío hasta de 260 millones de colones;
- 5.- El financiamiento para el control y prevención de la roya y de la broca, hasta 179 colones por manzana.

... "Además, el INCAFE ha tomado decisiones que son importantes:

- a) Los beneficiarios deberán vender al exterior a través del INCAFE, manteniendo sus marcas registradas, a partir de este momento. Esto es para tratar de obtener algún incremento de precios por sus marcas registradas.
- b) Los beneficiarios continuarán en relación comercial directa con los productores;
- c) Se efectuará la importación y la comercialización de los insumos necesarios a la caficultura, teniendo como referencia el cambio oficial de colones respecto al dólar.

Las medidas que hemos dado a la atención del pueblo salvadoreño constituyen un esfuerzo común, para que juntos adelantemos en el camino a la solución de los grandes problemas económicos y superemos el gran reto de nuestros tiempos; no podemos detenernos para lamentarnos, y son esfuerzos positivos como el presente, los que permiten visualizar la esperanza en la reactivación económica. Deseo reiterar mi invitación a todos los salvadoreños, sin excepción, para que asumamos el papel que nos corresponde e impulsemos el proceso democrático, hasta alcanzar la paz en nuestra bendita tierra".

R E S U M E N

Quienes decidieron la nacionalización del comercio exterior del café bajo la modalidad de un monopolio por medio de INCAFE, dijeron hacerlo - para quitar el manejo de la exportación y la comercialización externa a un pequeño grupo y entregarla a una entidad estatal, "libre de influencias y presiones indebidas por parte de intereses creados", que se encargaría de organizarla "en una forma cooperativa de alcance nacional, que beneficie a los productores, a los trabajadores, a la balanza de pagos - internacionales, a los ingresos públicos y al pueblo salvadoreño en general".

El resultado ha sido todo lo contrario. El monopolio del comercio exterior del café no ha logrado ninguno de los objetivos perseguidos por la primera Junta Revolucionaria de Gobierno y no ha incrementado la prosperidad, sino que ha recrudecido la pobreza.

Es inexacto que la comercialización externa del café estuviera concentrada en pocas manos, que adoptaban disposiciones en favor de minorías poderosas. A través de este estudio se constata que la comercialización externa del café desde 1962 no ha estado sujeta a la decisión de la empresa privada, sino que ha sido la Compañía Salvadoreña de Café y después INCAFE quienes han controlado las exportaciones y han especulado con café salvadoreño y aún con café extranjero.

El monopolio del comercio exterior del café no ha beneficiado a los - productores ni repercutido favorablemente en la balanza de pagos ni en los ingresos públicos.

Quien ha controlado las divisas provenientes de las exportaciones de café es el Gobierno, a través de INCAFE. Las ha controlado por medio de un confisco cambiario, que constituye un segundo impuesto a los caficultores. Este consiste en pagarles el precio del café al cambio oficial, quedándose con el remanente de la liquidación al cambio paralelo.

El monopolio tampoco ha contribuido a aumentar los ingresos públicos, pues el monto del impuesto ha disminuído y se remite con atraso a la Tesorería General. En Mayo de 1985 INCAFE adeudaba al Fisco más de ¢ 219 -- millones de colones.

En el informe de la Comisión Investigadora de la Compañía Salvadoreña de Café aparece que las obligaciones crediticias a cargo de ésta, al 10 de enero de 1980 pasaban de ¢ 616 millones de colones.

Se estima que las pérdidas de INCAFE en los cinco años que tiene de operar son superiores a ¢ 361 millones de colones.

Además de los aspectos señalados, el monopolio ha producido en la economía salvadoreña un fenómeno antes no conocido. Debido al retraso de INCAFE en el pago a los caficultores, éstos incurren en mora con los bancos, quienes pierden liquidez. Los bancos han tenido que capitalizar intereses y refinanciar saldos morosos. El Banco Central ha redescontado estas nuevas obligaciones de largo plazo. El monto de estos redescuentos en 1984 ascendía a más de ¢638 millones de colones. Este endeudamiento en cascada aumenta la inflación y causa el desprestigio del régimen monetario salvadoreño en la banca extranjera y repercute en el Fondo Monetario Internacional.

Por la animadversión de la primera Junta Revolucionaria de Gobierno a los exportadores, se ha desaprovechado, en perjuicio del país, la habilidad, experiencia y conocimientos de un considerable número de técnicos y elementos capacitados en la comercialización del café.

Además de las circunstancias reseñadas existe el aspecto político. El monopolio del comercio exterior del café cuenta no solo con la oposición del sector cafetalero, sino que tiene la aversión del país en general. Prueba de ello son las publicaciones diarias de los periódicos y otros medios de comunicación y los pronunciamientos de algunos partidos políticos. No es conveniente que esa situación se agrave y que el fracaso del monopolio de INCAFE pueda afectar al Gobierno.

El mayor adversario del Gobierno no es ninguno de los partidos de oposición sino la bancarrota de la caficultura y el desplome de la economía .

Recuérdese que está pendiente un recurso de inconstitucionalidad contra el monopolio de INCAFE, por lo que convendría tomar las medidas aconsejables en previsión de cualquier resolución que pueda ocasionar trastornos en las demás actividades de INCAFE.

Como resultado del análisis de los problemas de la caficultura salvadoreña, creemos que las medidas para solucionarlos no son complicadas y que pueden ser implantadas fácilmente, consecuentes con el criterio que externó el Señor Presidente de la República en su mensaje del 14 de mayo de 1985.

En desarrollo de la política enunciada por el Señor Presidente sugerimos los siguientes pasos :

- 1) Abolir el monopolio de la comercialización del café.
- 2) Mantener a INCAFE como empresa estatal autónoma, para que siga participando en competencia con las empresas privadas en la compra interna, beneficiado, exportación y venta en el exterior, así como en la industria de torrefacción. De esta forma INCAFE desempeñará el papel de fiel de la balanza, para velar por los intereses de los pequeños y medianos productores.
- 3) Crear un organismo estatal, que podría denominarse Comisión Nacional del Café (CONCAFE), a cargo de la ejecución de la política cafetalera, cuyo diseño corresponde al Señor Presidente de la República.
Esta entidad tendría entre sus atribuciones, en el ámbito externo, velar por el cumplimiento del Convenio Internacional del Café y demás tratados, y representar los intereses cafetaleros del país ante organismos del exterior; y en el ámbito interno, una gama de facultades como poner en ejecución las cuotas de exportación, autorizar la exportación de café para cada trimestre, registrar los contratos para fines del pago del impuesto de exportación y mercadeo externo, proponer a la Presidencia de la República las medidas que se crean necesarias.
- 4) Aunque el sistema bancario nacional esté capacitado para atender el servicio de crédito para el sector cafetalero, se pudiera crear,

si se cree conveniente, un banco especializado para atender la clientela que acude a INCAFE y que antes trabajó con la Compañía Salvadoreña de Café. También cabría la posibilidad de que alguno de los bancos existentes - en vez de crear un nuevo banco - se especialice en el crédito cafetalero.

- 5) Las actividades relacionadas con la tecnología cafetalera, como laboratorios, investigación, estudios, biblioteca, etc., podrían seguir siendo desarrolladas por el Instituto Salvadoreño de Investigaciones del Café, o ser encomendadas a un Centro de Educación Superior, que recibiría subvención estatal y ayuda económica del sector privado, o canalizar esos aportes económicos hacia escuelas especializadas en la caficultura, que puedan fundarse en la Facultad de Agronomía de las diferentes Universidades que existen en el país.

Las anteriores sugerencias tendrán que ser objeto de estudio y de amplia discusión, lo que tomará algún tiempo. Para aminorar los efectos negativos de la situación existente, en vista de que se han iniciado las actividades de la cosecha de café 1985-1986, estimamos que deben tomarse medidas de carácter inmediato. Esas medidas consistirían en incluir en las regulaciones para la exportación y comercialización de la expresada cosecha, que emite la Asamblea de Gobernadores de INCAFE, las disposiciones pertinentes que faculten a los beneficiadores privados y a los gestores para comercializar y enviar café al exterior a nombre de INCAFE, con base en los contratos de compra y venta que han sido registrados debidamente. Esta medida estaría acorde con la política del Señor Presidente de la República y sería una apertura hacia la liberalización del comercio exterior.

En su mensaje del 14 de mayo de 1985 el Señor Presidente de la República, de manera espontánea, expresó su decisión de apoyar a la caficultura nacional y enumeró una serie de medidas a tomar para realizar su propósito.

Algunas de esas medidas se han cumplido, pero falta dar los pasos necesarios para entrar al fondo del problema y resolverlo definitivamente en bien del país.

Estos pasos son :

- Abolir el monopolio de la exportación del café.
- Suprimir el confisco cambiario.
- Revisar el impuesto de exportación de café.
- Incluir en las Regulaciones para la exportación y comercialización de la cosecha 1985-1986 disposiciones que permitan a los beneficiadores privados y a los gestores comercializar y enviar café al exterior, a nombre de INCAFE, para que colaboren en obtener mejores precios.

La adopción de esas medidas constituirá una clara demostración de que la suprema autoridad ejecutiva de la nación alienta propósitos a favor de la reactivación económica del país.

I N T R O D U C C I O N

La caficultura salvadoreña constituye una agroindustria compleja, que la nación ha desarrollado con perseverancia, a través de un largo proceso de más de ciento cincuenta años, con resultados positivos para trabajadores, empleados, agricultores, beneficiadores y el tesoro público.

La vinculación existente entre la agricultura y el conglomerado nacional explica porqué hay una reacción tan compacta y apasionada contra el monopolio estatal de la exportación del café, que constituye un atentado contra toda la población salvadoreña.

Para abarcar en su totalidad el panorama de la caficultura salvadoreña creemos conveniente volver la mirada hacia atrás, contemplar el camino recorrido y revisar las medidas ensayadas, a fin de reparar errores que otros cometieron y que el actual Gobierno puede superar.-

PRIMERA PARTE

LA CAFICULTURA SALVADOREÑA

- I - LA CAFICULTURA REGALO DE DIOS
- II - ESCENARIO ECONOMICO
- III - ESCENARIO GEOGRAFICO
- IV - SISTEMAS DE CULTIVO
- V - BENEFICIADO DE CAFE
- VI - PRODUCTORES DE CAFE
- VII - LA CAFICULTURA COMO LA MAYOR FUENTE DE EMPLEO
- VIII - LOS CAFETALES PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE DOMESTICO

I - LA CAFICULTURA REGALO DE DIOS

El café ha hecho posible que en un territorio minúsculo, carente de recursos naturales como bosques, variedad de climas, petróleo, gas, metales, piedras preciosas, una nación densamente poblada (224 h. por Km2) haya encontrado trabajo grato y alcanzado un desarrollo satisfactorio.

Gentes de distintos países vinieron hace varias décadas a convivir y trabajar con nosotros. Los que de ellos se dedicaron a la caficultura experimentaron diversos métodos de cultivo, nuevas variedades de cafetos y árboles de sombra, identificaron enfermedades y plagas, mostraron como combatirlos, aceleraron la fermentación, inventaron equipos secadores , abrieron mercados en el exterior y nos enseñaron a competir. Podemos mencionar algunos de sus apellidos, que al principio fueron nuevos, pero que ahora ya son nuestros y que constituyen un mosaico cosmopolita representativo de las diferentes nacionalidades que se han confundido con la nuestra. Citamos al azar éstos : Choussy, Alvarez, Hill, Meardi, De Sola, Daglio, Duke, Soundy, Deininger, Llach, Ferreiro, Cristiani, Borgonovo, Ruffatti, Parker, Shonenberg, Dalton.

El cultivo del café no ha sido cosa improvisada. La habilidad para producir, lavar, secar, clasificar y vender el café ha sido labor perseverante de más de un siglo. Un pueblo trabajador ha sabido aprovechar esas enseñanzas y ha colocado a El Salvador en el cuarto lugar de los países exportadores de café .

II - ESCENARIO ECONOMICO

- a) El Territorio
- b) La Población
- c) Cuentas Nacionales
- d) Percapita
- e) Producción
 - Agrícola
 - Pecuaria
- f) Comercio Exterior

Anexos: - Gráficas
- Mapa

15

a) El Territorio:

El Salvador es el país más pequeño de Centro América con las siguientes características:

- Extensión territorial (Km2.)	21.040
- Costa continental en el Océano Pacífico (Km)	315
- Carreteras pavimentadas (kms)	1.698.80
- Carreteras revestidas (Kms.)	3.345.78
- Caminos (Kms.)	7.103.89

b) La población :

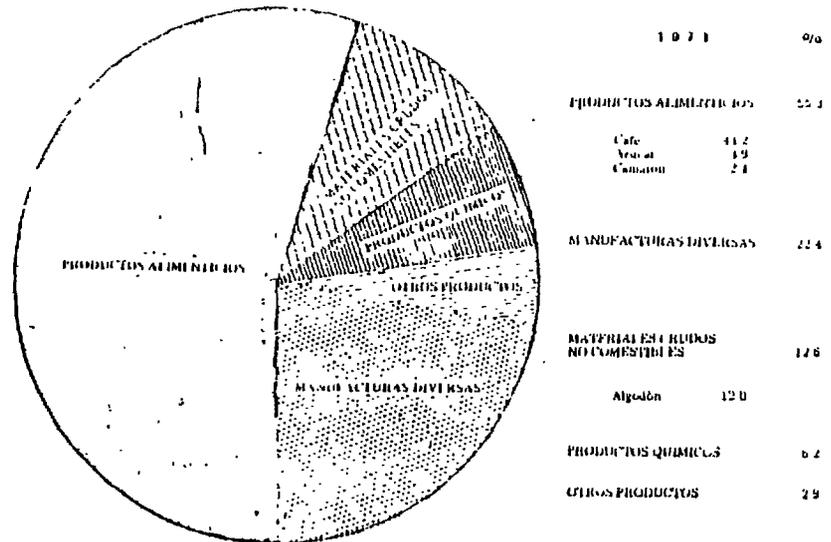
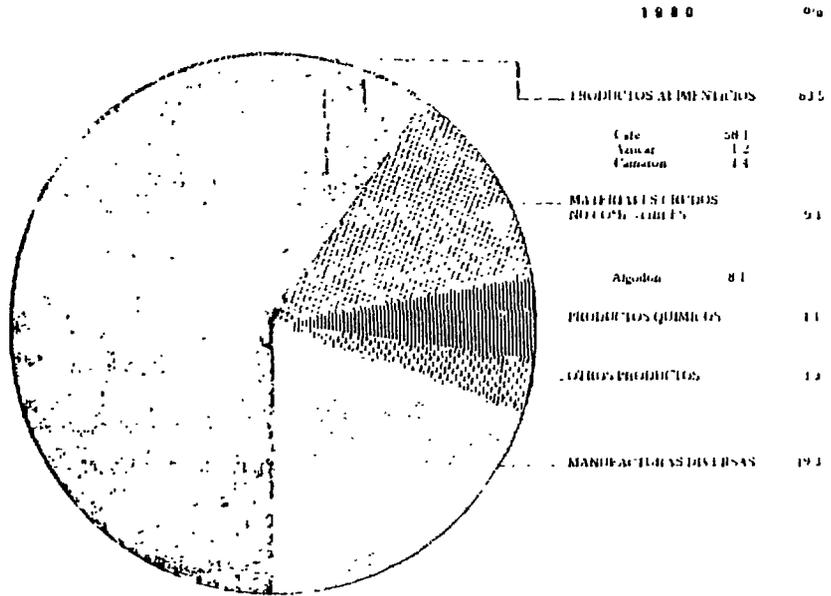
El Salvador es uno de los países más densamente poblados del globo, habitado por un pueblo migratorio en busca de trabajo.

- Población total (miles de habitantes)	4.670.3
Urbana (% población total)	48.3
Rural (% población total)	51.7
- Densidad de población (habitantes por Km2)	222.0
- Tasa anual decrecimiento de la población (%)	1.36
- Población ocupada (miles de personas)	1.012.7
- Distribución sectorial de la ocupación (%)	
Agropecuario	35.0
Manufacturera	17.1
Construcción	5.0
Comercio	18.6

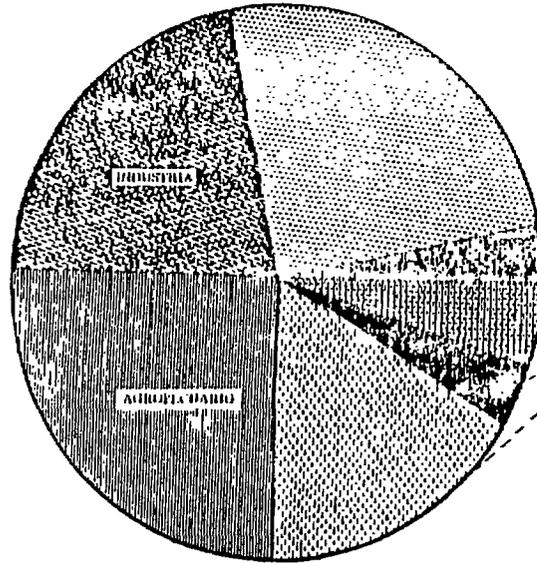
	1979	1980	1981	1982	1983 ¹⁾
c) CUENTAS NACIONALES-National Accounts					
Valores Globales-p.c. en mill. US\$					
Prod. Interno Bruto-Gross Domestic Prod.	3.443	3.567	3.459	3.586	3.873
Consumo Total-Total Consumption	2.826	3.061	3.205	3.334	3.568
Formac. de Cap. Fijo-Fixed Capit. Format.	605	484	469	453	459
d) PER CAPITA-US\$					
Prod. Interno Bruto-Gross Domestic Prod.	781	786	741	746	782
Consumo Total-Total Consumption	641	674	686	693	721
Form. de Cap. Fijo-Fixed Capit. Format.	137	106	100	94	93
e) PRODUCCION-Production					
Agrícola-Agricultural 1.000 qq.					
Café-Coffee	4.125	4.094	3.825	3.796	3.446
Algodón Oro-Cotton	1.410	1.350	948	870	886
Maíz-Maize	11.392	11.473	10.919	8.999	9.660
Frijol-Beans	1.010	852	834	828	927
Arroz Oro-Rice	823	858	708	501	611
Maicillo-Sorgo	3.485	3.041	2.950	2.700	2.217
Caña de Azúcar-Sugar Cane-1000 Tons.	3.321	2.564	2.263	2.372	3.016
Pecuaría-Livestock-1000 Cabezas-heads					
Ganado vacuno-Cattle Raising	203	185	148	149	149
Ganado porcino-Pork Raising	150	126	121	142	145
Leche-Milk-Mill. Bot.	409.8	330.5	321.1	266.7	208.3
Huevos-Eggs-Mill. Unid.-Units.	835.8	818.6	800.5	844.1	849.1
Industrial- Mill US\$					
Valor bruto de la producción	1.354	1.359	1.372	1.386	1.561
f) COMERCIO EXTERIOR Mill. US\$					
International Trade					
Exportaciones-Exports FOB	1.131	1.074	797	699	735
Importaciones-Imports CIF	1.039	962	985	857	892
EXPORTACIONES-Exports-Mill. US\$					
Café en diversas formas-Coffee & coffee Prod.	685	624	458	406	408
Algodón-Cotton	87	87	55	46	56
Azúcar-Sugar	27	13	15	16	40
Camarones-Shrimps	13	15	23	21	15
Otros-Other	319	335	246	210	216
IMPORTACIONES-Imports Mill. US\$					
Bienes de Consumo-Consumer Goods	276	307	302	262	263
Bienes de Capital-Capitals Goods	217	111	114	88	104
Bienes Intermedios-Intermediate Goods	546	544	569	507	525
(Petróleo crudo-Crude oil)	(114)	(151)	(149)	(134)	(127)

Estructura de las Exportaciones

(Valor)

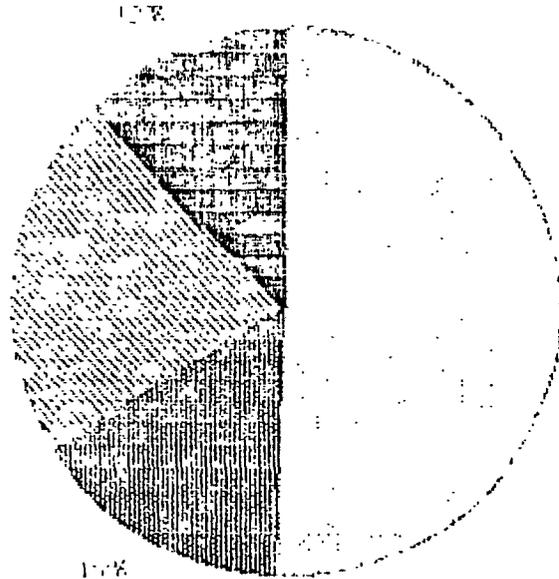


Estructura del Producto Territorial Bruto (Precios Corrientes)



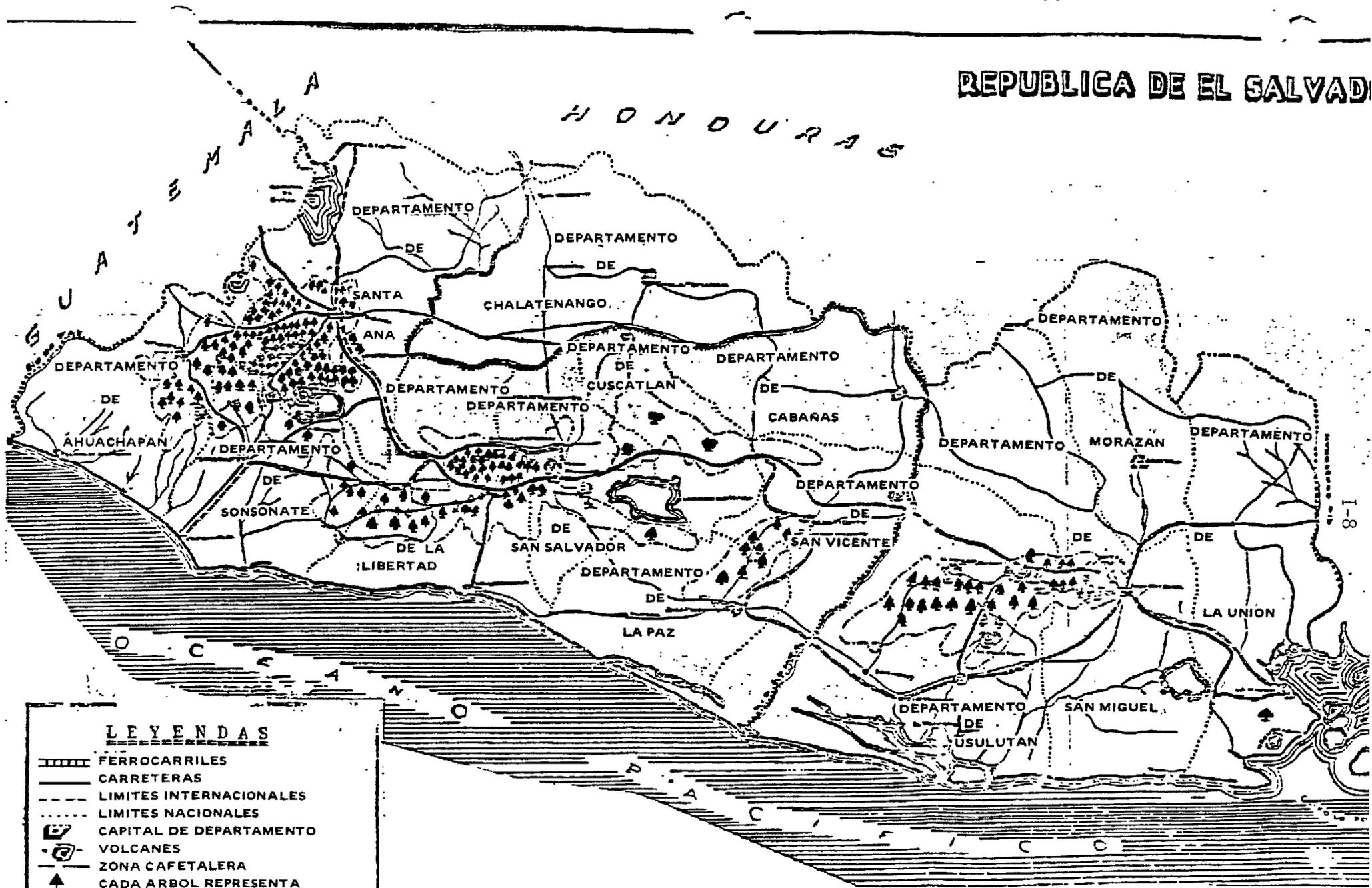
1980	%
Agrupamiento	26.6
Industria	20.6
Manuf. turera	15.1
Construcción	3.3
Electricidad	1.9
Misericordia y Canteras	0.1
Comercio	24.8
Transporte	3.7
Vivienda	4.7
Financieros	1.6
Servicio	17.0

PRODUCTO TERRITORIAL AGRICOLA (PTA)



1980	%
...	...
...	...
...	...
...	...

REPUBLICA DE EL SALVADOR



LEYENDAS

- ▬▬▬▬ FERROCARRILES
- CARRETERAS
- - - - - LIMITES INTERNACIONALES
- LIMITES NACIONALES
- Ⓜ CAPITAL DE DEPARTAMENTO
- Ⓢ VOLCANES
- ZONA CAFETALERA
- ▲ CADA ARBOL REPRESENTA 5,000 CAFETOS

III - ESCENARIO GEOGRAFICO

- a) Latitud
- b) Topografía
- c) Recursos Hidráulicos
- d) Clima
- e) Elementos del Clima
 - Radiación-Luz Solar
 - Condiciones Térmicas
 - Condiciones Hídricas
 - Precipitación
- f) Suelos

- a) Latitud : El Salvador está situado entre los 13° 18' y 40° 21' Norte. Es una latitud como la de Bahía, Brasil. Esta distancia de la línea Ecuatorial permite que el cultivo del café sea posible desde los 1200 hasta los 3.000 pies (500 a 1.700 metros) sobre el nivel del mar.
- b) Topografía: El Salvador, además de su reducida superficie geográfica tiene limitaciones para el uso de sus tierras. Está cruzado por cadenas de montañas en cuyas laderas no es posible el uso del arado y de otros equipos. Las superficies planas son escasas. Con todo, puede asegurarse que El Salvador, escaso en otros recursos naturales, tiene en su suelo y en la laboriosidad de su población, sus principales riquezas.

Se han reconocido cuatro regiones :

Región No.1 : Comprende la Cordillera Norte, compuesta de altas montañas con graves problemas de erosión. Las forman rocas de origen volcánico, de las más antiguas del país, cuya altura inferior es de 500 metros sobre el nivel del mar y la superior, la más alta del país, es de 2.730 metros en el Cerro El Pital. En las partes más bajas de esta región se ha desarrollado una agricultura de subsistencia. Ciertos lugares se aprovechan para obtener cosechas adaptadas a los sitios de altura, principalmente frutales, café, cebolla y otros.

Región No.2 : Está formada por un complejo de valles inferiores y dispersos, un complejo interior de montañas y cerros y una cadena volcánica antigua.

El primer complejo lo forman valles antiguos, cuya topografía es de plana a ligeramente inclinada, diseccionada por algunas quebradas y ríos, cuyos materiales inferiores fueron transportados por inundaciones de algunas corrientes fluviales.

El segundo complejo está formado por montañas, grupos de montañas o cerros aislados que interrumpen la continuidad y los rodean valles. Entre los principales se citan los macizos volcánicos al Oeste de Nueva Concepción, el volcán de Guazapa, el Siguatepeque, el Cacahuatique.

Región No.3 : Está formada por la Fosa Central y la Cadena Volcánica reciente y por compuestos de lavas, generalmente basálticas y pedregosas.

El primer Gran Paisaje o Fosa Central es un fenómeno geológico de un bloque hundido que lo delimitan: al Norte, farallones no muy precisos como son las montañas del Valle de San Andrés; al Sur, se puede apreciar el farallón de Loma Larga, que delimita el Valle de Las Hamacas y su continuación al Oeste, que consiste en el farallón en el extremo Norte de la Cordillera del Bálsamo. La Cadena Volcánica Reciente, la constituye lo que se conoce como Cinturón de Volcanes, algunos de ellos aún activos, como son el Volcán de Izalco, el Volcán de Santa Ana, el Volcán de San Miguel, etc., con sus formas características de cono invertido. La topografía es de fuertes pendientes, sin embargo, en las faldas y en el pie de monte la topografía es ondulada, suavemente inclinada. El material parental está constituido por coladas de lava balsámica y andesítica plegada y frecuentemente recubierta de materiales piroclásticos. Los cultivos de esta región están principalmente condicionados a la topografía del lugar y altura de los sitios. Es una de las regiones más ricas del país en cuanto a calidad de suelo, en la que se encuentra desarrollada una agricultura diversificada y buena ganadería.

Región No. 4 : Está formada por las planicies y las montañas costeras. Las planicies costeras las constituyen las áreas planas a la orilla y paralelas al mar, que se extienden desde el río Paz hasta el río - Goascorán en una faja de 5 a 20 Kms. de ancho, interrumpida en trechos por los macizos montañosos de la llamada Costa del Bálsamo, Jucuarán Volcán de Conchagua y pequeñas serranías cerca de la población de Pasaguina. Los estratos inferiores están compuestos por materiales de origen aluvial, llevados por los ríos o grandes avalanchas lodosas - arrastradas por quebradas que bajan a las planicies desde las montañas adyacentes del interior.

Las montañas costeras de Apaneca, del Bálsamo y de Jucuarán, son de fuertes pendientes muy diseccionadas, que han emergido del mar por movimiento tectónicos.

c) Recursos Hidráulicos : En general se puede afirmar que El Salvador carece de grandes recursos hidráulicos para generar energía eléctrica.

Centrales hidroeléctricas existentes y en proyecto.

<u>Nombre</u>	<u>Potencial</u>	<u>Situación</u>
Central 5 de Noviembre	82 MW 22	En operación 1954
Central Guajoyo	15 MW	En operación 1963
Central Cerrón Grande	135 MW	En operación 1977
Central 15 de Septiembre	180 MW	En operación 1983
Ampliación 5 de Noviembre	120 MW	En proyecto
Ampliación Cerrón Grande	135 MW	En proyecto
Zapotillo	120 MW	En proyecto
Paso del Orso	40 MW	En proyecto
El Tigre	540 MW	En proyecto
	total 1.367 MW	

Del potencial evaluado dentro del programa de desarrollo del río Lempa, se aprovechaba hasta agosto de 1983 el 17.2% y con la puesta en operación de la Central "15 de Septiembre" se aumentó a 30.5%, para fines de 1983.

Aparte del río Lempa se han efectuado estudios sobre otras cuencas de menos importancia, entre ellas las siguientes :

<u>Nombre de la Obra</u>	<u>Potencial</u>
Río Grande de San Miguel	30 MW
Area de Olomega	15 MW
Lago de Ilopango	30 MW
Río Paz	30 MW

Recursos Geotérmicos: Actualmente se explota en el país el Campo Geotérmico de Ahuachán, con una capacidad de 95 MW. Hay otros cuatro campos investigados que tienen potencial para ser explotados con fines termoeléctricos: Berlín, Chinameca, San Vicente y Chilapa.

- d) Clima : No se distinguen las cuatro estaciones sino que la lluviosa, de abril a octubre y la seca, de noviembre a marzo. El promedio de precipitación es de 1.822 mm. Hay marcadas variaciones en la distribución de las lluvias, que producen grandes fluctuaciones anuales en

el volumen de las cosechas. Hay una zona de formación sub-forestal tropical húmeda, con una precipitación anual promedio de 1.000 a 2.000 mm. Aquí se concentra el cultivo del café. En algunas regiones altas hay fuertes vientos en octubre que causan perjuicios a los cafetales. Las heladas y el granizo no son frecuentes. La falta de manantiales es una desventaja para las operaciones de despulpar, fermentar y lavar el café. En las zonas donde el líquido es más escaso es preciso operar con agua lluvia almacenada en tanques, aljibes y cisternas.

e) Elementos del Clima

- Radiación - Luz Solar: El promedio anual de luz solar diaria oscila entre 8.6 horas-día en la zona costera y 6 horas-día en lugares altos afectados por nubosidad. En el curso del año, la luz solar a 10 horas-día en los meses secos y a 4 horas-día en las partes altas y meses lluviosos.

Para todo el país los valores diarios medios en el año radiación oscilan entre 430 a 470 calorías /c.m²/día. Los meses de máxima radiación son marzo y abril con 500 calorías /c.m²/día, correspondiendo los valores mínimos a junio y septiembre.

- Condiciones térmicas: El régimen térmico está caracterizado: 1) por disminución de la temperatura con respecto a la altura; por cada 100 mm de aumento de altura la temperatura disminuye 0.6° C.; y 2) por una oscilación diurna mayor que la estacional.

En las planicies bajas del litoral, tierra adentro, y en los alrededores de la ciudad de San Miguel se registran las temperaturas más altas del país, alcanzando entre 40° y 44° C.

En hondonadas y valles cerrados pueden ocurrir durante los meses de diciembre, enero y febrero, enfriamientos considerables, alcanzando temperaturas hasta de 6° C.

A una mayor altura de 1.200 metros sobre el nivel del mar estos enfriamientos pueden llegar a ser tan fuertes que producen escarchas y heladas, que causan pérdidas a la agricultura.

- Condiciones Hídricas : Las características de la humedad son influenciadas por la vegetación y la temperatura ambiental. La humedad relativa

no demuestra una influencia tan clara de la altura como la temperatura. La humedad relativa alcanza su grado más bajo entre las 12 y las 15 horas. El máximo, durante la mayoría de las noches, suele ser cerca de 100%. La amplitud diaria media para un mes determinado es entre 30 y 40 %.

- Precipitación: La lluvia en El Salvador, como característica de los países tropicales, muestra grandes variaciones de un lugar a otro y amplias oscilaciones a través del tiempo.

Se han calculado las siguientes fechas promedio para principio y fin de cada estación.

FECHAS PROMEDIO PARA PRINCIPIO Y FIN DE CADA ESTACION

<u>Epoca del año</u>	<u>Principio</u>	<u>Final días</u>	<u>Días</u>	<u>Duración Semanas</u>
Estación Seca	14 de noviembre	19 de abril	157	22 1/2
Transición				
Seca-Lluviosa	20 de abril	20 de mayo	31	4 1/2
Estación Lluviosa	21 de mayo	16 de octubre	149	21
Transición				
Lluviosa-Seca	17 de octubre	13 de noviembre	28	4

Fuente:

Servicio Meteorológico, Centro de Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El mes más lluvioso es septiembre, seguido por junio. Las diferentes zonas con máximas y mínimas cantidades de lluvia se localizan geográficamente de la siguiente forma:

Regiones más lluviosas (cantidades anuales mayores de 2.200 mm.).

Las partes medias y altas de la Sierra de Apaneca-Santa Ana, hasta 2.400 mm.

El maciso del volcán de San Vicente y toda la parte baja en el sur, incluyendo Zacatecoluca, hasta 2.300 mm.

Las partes medias y altas de la Sierra de Tecapa-Chinameca, San Miguel, hasta unos 2.300 mm.

- f) Suelos : Las plantaciones de café más importantes están en una zona de topografía muy accidentada, de laderas volcánicas que cubre unos 6.000 kms. 2 y comprende: (a) suelos francos oscuros, medio meteorizados; (b) suelos arcillosos rojos de formación antigua; y (c) suelos arenosos ligeramente meteorizados, expuestos sobre capas détricas de piedra pomez. El suelo y el subsuelo se caracterizan por un elevado contenido mineral que ayuda a tener producciones agrícolas de altos rendimientos, a condición que haya explotación racional y protección contra la erosión.
- El Salvador, advertido de ésto, ha desarrollado prácticas de terraceo y barreras vivas para defender los cafetales situados en los flancos de las montañas. El sistema de cultivar café bajo sombra ha modificado favorablemente las condiciones ecológicas.

IV - SISTEMAS DEL CULTIVO

- a) Variedades de Café
- b) Viveros
- c) Almácigos
- d) Mano de Obra en Viveros y Almácigos
- e) Desmonte y Limpia para Cafetales Nuevos
- f) Trabajos en Cafetales Adultos
- g) Poda
- h) Sombra

- a) Variedades de café : Hay dos variedades de café que se cultiva comercialmente: El borbón, que significa un 60% del área total de café; y el arábica que significa un 40%. El primero tiene -rendimientos de 450 a 1.800 gramos por árbol; el segundo de 450 a 900 gramos. El promedio total es de 500 a 600 gramos. La vida útil de un cafeto se estima en 30 años. En la estación experimental de Santa Tecla, del Instituto Salvadoreño de Investigaciones del Café, se mantiene una colección de unas 27 variedades y orígenes de C. arábica, C. canephora, C. congensis, C. Dewevry var excelsa. C. Arnoldiana y C. libérica. Entre los tipos arábica es de especial interés el "Pacas" que es similar al "caturra" de Brail y se asegura que es derivado de un árbol viejo encontrado en una plantación primitiva. Se considera que es más resistente a las enfermedades del maíz y a los nemátodos, así como a las condiciones adversas del clima.

En los últimos 15 a 20 años se ha difundido la variedad Pacas, para media altura, por su comportamiento estable de producción. Ha llegado a sustituir el 25% del café arábica que se caracteriza por su marcada variación de las cosechas bienales.

- b) Viveros : Las plantitas que se usan para resembrar o formar cafetales se obtienen de los viveros, también llamados semilleros, propios de cada finca o comprados a empresarios que los cultivan para la venta. Las semillas se siembran en un vivero se seleccionan de los mejores frutos de un cafetal. Se despulpan a mano y se secan a la sombra. El terreno del vivero se escoge húmedo o cercado al agua de riego. El terreno se mejora con arena o estiércol. Se protege con una cubierta ligera de hojas y ramas. La siembra generalmente se hace en marzo y abril. La vida del semillero es de unos 80 días durante los cuales es necesario únicamente aplicar fungicidas y agua, y mantenerlo protegido de los animales.
- c) Almácigos : Cuando se acerca el mes de junio o julio las plantitas del vivero están listas para ser trasplantado al almácigo. Este consiste en un terreno mejorado con cenizas, estiércol y cal que se protege con enramadas y cuya sombra puede graduarse. Los cafetos se plantan con

espacio suficiente para que no haya dificultad en las operaciones de trasplante al cafetal.

En el almácigo se usan fertilizantes y pesticidas.

- d) Mano de Obra en Viveros y Almacigueros: El café es un cultivo que necesita mucha mano de obra. El siguiente cuadro muestra las labores previas a la formación de un cafetal.

MANO DE OBRA PARA LA FORMACION DE VIVEROS Y ALMACIGOS DE CAFE
(por cada 1000 cafetos)

	Horas Hombre	Sub-total Porcentaje	Total
<u>Semillero</u>			
Preparación del suelo	54	36.2	7.8
Preparación de eras	19	20.2	4.4
Siembra	15	15.0	3.4
Riego	22	23.4	5.0
Otros	4.	4.3	0.9
	<u>94</u>	<u>100</u>	<u>21.5</u>
<u>Almácigo</u>			
Preparación del suelo	126	37.3	29.2
Ramada	82	24.3	19.1
Trasplante	72	21.3	16.8
Aplicación de abonos y fertilizantes	8	2.4	1.8
Cultivo y Riego	40	11.8	9.3
Otros	10	2.9	2.3
	<u>338</u>	<u>100</u>	<u>78.5</u>
	<u>432</u>	<u>-.-</u>	<u>100</u>

Fuente: Encuesta CEPAL - FAO en El Salvador

El rendimiento del trabajo tiende a mejorar a medida que aumenta el tamaño de los viveros y de los almácigos. La eficacia se logra en semilleros de 6.000 y 10.000 plantitas.

e) Desmante y Limpia para Cafetales Nuevos: Antes de hacer el trasplante de los cafetos jóvenes es preciso desmontar y limpiar de piedras el terreno donde se formará el cafetal. Esta labor se hace en octubre al finalizar la estación lluviosa. Por lo general se dejan algunos árboles para ser usados como sombra natural del cafetal.

Después se demarca el campo y se señala la posición de los cafetos. Se cavan los hoyos para las plantitas en dimensiones que varían según la textura del suelo. Los agricultores más progresistas y que disponen de suficientes recursos construyen terrazas en curvas de nivel, alineando las piedras y sembrando cercas vivas de Yuca sp. y Sansevieria sp. Cuando hay sombra natural se arraigan árboles de sombra, usando leguminosas del género Inga y Gliricidia. Usualmente se usa sombra temporal, dado que las leguminosas son de lento crecimiento. Se usan para este fin diversas variedades de bananos. En las zonas altas, donde la temperatura es fría, suelen dejarse los cafetales sin sombra copiosa. Sembrada la plantación queda sometida en los primeros cinco años a las mismas labores que las aplicadas en cafetales adultos, con las limitaciones impuestas por los recursos de cada empresario. El cuadro que sigue muestra las labores que deberían efectuarse en un cafetal en su primer quinquenio de vida :

TRABAJOS REALIZADOS EN UN CAFETAL NUEVO
EL PRIMER QUINQUENIO (Horas-Hombre por Hectárea)

Operaciones	1o.	2o.	3o.	4o.	5o.
Chapoda (*) y estaquillado	263	-	-	-	-
Siembra y mantenimiento de árboles de sombra	136	57	18	-	-
Ahoyado de sombra	446	-	-	-	-
Aplicación de fertilizantes y abonos	265	73	46	81	151
Siembra de cafetos	563	-	-	-	-
Limpias de maleza	262	306	303	303	298
Resiembra	-	35	30	33	27
Combate de plagas	-	46	32	34	63
Corte o recolección	-	2	36	103	262
Control de Erosión y Misceláneas	108	136	31	87	-
Totales	2.043	655	496	641	80

Fuente: Encuesta CEPAL - FAO

(*) Destrucción ó corte de arbustos y matorral.

f) Trabajos en Cafetales Adultos : En los cafetales ya formados hay necesidad de efectuar una serie de trabajos que absorben mucha mano de obra de hombres y mujeres. Aun siendo el cafeto una planta permanente requiere vigilancia, para garantizar los rendimientos, proteger su vida y defender los suelos.

Cada 2 ó 3 años se efectúa la poda negra de los árboles de sombra. Cada año se efectúa una poda de los cafetos. Estas labores requieren trabajadores calificados que devengan salarios superiores a los de los peones. Hay una serie de labores que se enumeran en el siguiente cuadro. Naturalmente no son efectuadas todas por la generalidad de los empresarios. Solo las labores de limpia y cosecha se hacen en un elevado porcentaje, según se ven los números 5 y 13 del siguiente cuadro.

LABORES REALIZADAS EN LOS CAFETALES

TRABAJO REALIZADO	% de Área Trabajada
(1) Poda de árboles de sombra	50.9
(2) Poda de cafetos:	
a) Poda	48.6
b) Deshije	42.9
c) Agobio	14.2
(3) Resiembrado de árboles de sombra	35.0
(4) Resiembrado de cafetos:	
a) Ahoyado	43.5
b) Resiembrado	30.7
(5) Limpieza de malezas	99.0
(6) Prevención de Erosión	11.2
(7) Ahoyado en Abono	13.0
(8) Abonamiento orgánico	7.6
(9) Abonamiento Mineral	33.6
(10) Erradicación de plagas	51.6
(11) Siembra intercalada de cafetos	0.7
(12) Otras operaciones de cultivo	14.9
(13) Recolección de la cosecha	100.0

FUENTE: Encuesta CEPAL - FAO

- (1) Esta poda evita que por el exagerado crecimiento del follaje de los árboles de sombra falte ventilación y luz y se generalicen algunas enfermedades.
- (2) La poda de cafetos comprende tres tareas:
 - a) Poda propiamente dicha para suprimir las ramas agotadas y provocar el desarrollo de nuevas ramas productoras de fruto. Hay muchos métodos.
 - b) Deshije, que consiste en quitar los hijos a las ramas productoras mejor logradas.
 - c) Agobio, que consiste en doblar una rama principal para lograr que brote una o varias secundarias vigorosas, procediéndose entonces a cortar el extremo agobiado.
- (3) Es para reponer árboles inadecuados del follaje que protege el cafetal.
- (4) Es para reponer cafetos que por cualquier causa son poco productivos. Comprende :
 - a) Ahoyado que consiste en hacer la cavidad;
 - b) La siembra o sea la colocación del nuevo cafeto.
- (5) Se trata de limpiar la yerba que crece dentro de los cafetales
- (6) Se trata de hacer terrazas o barreras vivas de izote u otras plantas protectoras.
- (7) Se trata de hacer zanjas o agujeros para la acumulación de materia orgánica.
- (8) Se trata de regar abonos orgánicos, seguida de una ligera escarificación del suelo.
- (9) Se trata de regar fertilizantes químicos, seguida de una ligera escarificación del suelo.
- (10) Se trata del uso de insecticidas para eliminar plagas por medio de desinfectantes o veneno.
- (11) En los cafetales donde han ocurrido fallas se intercalan nuevos cafetos.
- (12) Se trata de operaciones miscéneas de arreglos de cercas, caminos desagües, etc.
- (13) Son los gastos destinados a la recolección de la cosecha que se efectúa grano a grano.

- g) Poda : Muchas fincas siguen el sistema de "agobiada" ; otros el sistema Beaumont Fikunaga usado en Hawaii; otros prefieren el libre crecimiento bajo el cual lo único que se elimina periódicamente es la madera seca.
- h) Sombra : Casi todas las plantaciones salvadoreñas están cultivadas bajo sombra. Los árboles mas usados son Inga edulis, I. Calderoni; I. laurina, I. leptoloba y Gliricida Sepium. También se aprovechan otros Ingas como paterno y Preussii.

V - BENEFICIADO DE CAFE

- A) Beneficiado Húmedo
 - a) Despulpado
 - b) Fermentación
 - c) Trilla
 - d) Clasificación
 - e) Escogida
 - f) Mano de Obra Empleada
 - g) Tipos de Café Lavado
- B) Beneficiado en Seco
 - a) Secado
 - b) Trilla
 - c) Mano de Obra Empleada
 - d) Tipos de Café
- C) Comparación del Beneficiado Húmedo y Seco
- D) Lista de Beneficios de Café

A) BENEFICIADO HUMEDO

El trabajo de beneficiar desde el estado de uva fresca hasta el de café en almendra (oro o "green coffee"), comprende dos etapas. - La primera es la "vía húmeda" y la segunda es la "vía seca".

A continuación se describen las diversas etapas del beneficiado del café.

- a) Despulpado: En la primera etapa se trata de eliminar las partes blandas del maduro o café en uva que son la pulpa y el mucílago. Para este efecto la uva fresca, dentro de un plazo que no debe de ser mayor de 24 horas, se hace pasar por el despulpador, que consiste en una máquina compuesta de un tambor de una superficie de cobre a la que se han hecho unos obligos o protuberancias similares a las de un raspador de queso. Al producirse la rotación de este cilindro frente a una compuerta movable se deja caer el café con suficiente agua, produciéndose entonces el desprendimiento de la cáscara o epicardio. En este estado sigue el café revestido de pergamino y una substancia azucarada llamada mucílago.
- b) Fermentación: Para desprender el mucílago, es necesario depositar el café en pilas de ladrillo y cemento por un número de varias horas, que depende de la temperatura del ambiente. La fermentación puede acelerarse usando levaduras o algunos ingredientes químicos. El café se extrae de las pilas por medio de palas o bombas, usando siempre mucha agua hasta dejar el pergamino libre de todo mucílago.
- c) Trilla: La siguiente operación consiste en pasar el café pergamino por una máquina parecida al despulpador, que le desprende la cascarilla de pergamino, a diferencia de que la operación se efectúa completamente en seco. Queda entonces el grano con una pequeña película que se quita por fricción. Algunos clientes europeos gustan de un grano pulido. Para tener 100 libras de café

. . . /

oro se necesita 120 Lbs. de café en pergamino. (Una libra = 460 gramos).

- d) Clasificación: A continuación el café pasa por máquinas que lo clasifican, por su peso, su forma y tamaño.
- e) Escogida: Finalmente el café es seleccionado a mano, grano por grano, por obreras especializadas en separar los granos negros y manchados.
- f) Mano de Obra Empleada en el Beneficiado Húmedo: El proceso completo del beneficiado húmedo, con indicación de la mano de obra empleada, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

CAFE LAVADO

MANO DE OBRA (PROMEDIO) POR 100 KILOGRAMOS DE CAFE
ORO ELABORADO POR LABORES PRINCIPALES (1953-54)
(500 Kilos Uva fresca igual a 100 Kg. oro)

<u>Fase Húmeda:</u>	<u>Horas- Hombre</u>	<u>%</u>
Pesada y recepción de café cereza fresca	0.3	2.7
Despulpado	0.7	6.2
Eliminación de la pulpa (1)	0.5	4.4
Lavado (2)	0.3	2.7
Oreada en patios (3)	3.7	32.7
Secado mecánicos (3)	1.0	8.9
Almacenamiento	0.4	3.5
Sub- Total	6.9	61.1
 <u>Fase Seca:</u>	 <u>Horas- Hombre</u>	 <u>%</u>
Trilla, separación y limpieza (4)	0.6	5.3
Selección a mano	3.5	30.9
Pesada y ensacado (5)	0.3	2.7
Sub- Total	4.4	38.9
Total General	11.3	100.0

. . . /

Fuente: Encuesta CEPAL-FAO

- 1) Comprende eliminación de pulpa y aguas servidas.
- 2) Comprende distribución del café pergamino mojado en los patios.
- 3) Suponiendo que dos terceras partes se secan por completo en los patios y una tercera parte en combinación con secador mecánico, además del acarreo.
- 4) Comprende cribado, limpieza y pulidura mecánica.
- 5) Comprende mezcla a granel.

Nota. No incluye las actividades administrativas ni el secado en la finca.

g) Tipos de Café Lavado: Los tipos de café lavado que se producen son: Estricta Altura, Altura y Central Standard. También se produce café sin lavar, preparado por la vía seca, en un porcentaje que no pasa del 12%.

B) BENEFICIADO EN SECO

La preparación del café natural o sea café sin lavar utiliza únicamente la vía seca en las siguientes etapas:

- a) Secado: El café en uva fresca se tiende en los patios a plena exposición solar durante varios días, hasta que se seca por completo y adquiere un color marrón oscuro. Este café es el que se denomina "cereza seca".
- b) Trilla: La siguiente operación consiste en pasar el café por una máquina que en seco le desprende la corteza, dejando libres las semillas.

Las operaciones de clasificación y escogida son iguales que las que se efectúan con el café lavado y puesto en forma de pergamino.

c) Mano de Obra Empleada en el beneficiado en seco: El proceso completo del beneficiado en seco, con indicación de la mano de

... /

obra empleada, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

CAFE SIN LAVAR

MANO DE OBRA (PROMEDIO) POR 100 KILOGRAMOS DE CAFE ORO

ELABORADO POR LABORES PRINCIPALES (1953 - 54)

(200 Kgms. Cereza Seca igual a 100 Kgms. Oro)

	<u>Horas- Hombre</u>	<u>%</u>
Secado en la finca	25.0	.-
Pesada y recepción de café cereza seca	0.2	3.3
Resecado	0.2	3.5
Trilla, separación y limpieza	1.6	27.1
Selección a mano	3.5	59.3
Pesada y ensacado	0.4	6.8
Sub Total	<u>30.9</u>	.-
Total para el Beneficio	5.9	100.00

Fuente: Encuesta CEPAL-FAO.-

C) COMPARACION DE LOS BENEFICIADOS HUMEDO Y SECO

En promedio, se necesita más del doble de mano de obra para elaborar el café lavado (11 horas-hombre) que para elaborar el café - sin lavar (5 horas-hombre). Sin embargo, si se considera también el trabajo de secado de la uva fresca que se realiza en la finca - (25 horas-hombre), el total de trabajo para una misma cantidad - de café sin lavar aumenta en proporción tal que supera el 173 por ciento la mano de obra requerida por peso unitario de café lavado. El secado y la selección a mano representan más o menos el 41 y el 31 por ciento respectivamente de la mano de obra total empleada para el café lavado, suponiendo que dos terceras partes de la cosecha seorean totalmente en los patios - y tal es el caso de los beneficios pequeños - esta operación absorbe no menos del 50 por ciento de la mano de obra empleada en el beneficio.

. . . /

El volúmen de café oreado por hombre-día y por metro cuadrado de patio depende de las condiciones metereológicas y del grosor de la capa de café extendida en él. En algunos beneficios se emplean pequeños tractores con implemento de "bulldozer" para remover y apilar el café en los patios en que se orea. Se emplean también mangueras de succión y cargadores de barrena para mover el café en pergamino, pero casi todo el acarreo del patio a los secadores y de los secadores a la bodega se hace con esfuerzo humano.

Aparte del secado en la finca, las tareas que necesitan más mano de obra para el café sin lavar son la trilla y la selección a mano. La intensidad del trabajo de seleccionar grano a grano depende de los compromisos contraídos por los exportadores, que a menudo tienen que cumplir determinados y especificaciones. También depende de la cosecha y de la eficiencia de la planta beneficiadora.

El trabajo está a cargo de mujeres que separan los granos defectuosos antes de ensacar el café para la exportación. Las mejores clases escogidas por medios mecánicos, necesitan menos separación manual que las clases inferiores.

En El Salvador existen unos 150 beneficios para transformar el café de uva fresca (x) a pergamino o a otro. La mayor parte de la cosecha se transforma en café lavado, para lo cual las plantas deben trabajar con café en uva fresca, siendo necesario transportar un volúmen mucho mayor de materia prima. Se calcula que 100 kilos de café oro se obtienen con la elaboración de 500 kilos de café de uvas frescas.

Los beneficios generalmente trabajan durante todo el año. El beneficiado húmedo opera normalmente desde noviembre, con la recolección de café de las zonas bajas y termina en marzo con la recolección de las zonas altas. El beneficio seco labora todo el año, debido al ordenamiento de las cuotas de exportación, que divide la producción en cuatro trimestres, por disposiciones del Convenio Internacional del Café.

. . . /

BENEFICIOS DE CAFE

A.- <u>Benericiadores Particulares.</u>	<u>Nombre del Beneficio</u>	<u>Ubicación</u>
1.- Río Zarco, S.A. de C.V.	Río Zarco	Santa Ana
2.- Coex, S.A. de C.V.	El Trapiche	Santa Ana
3.- Coex, S.A. de C.V.	San Miguel	Ahuachapán
4.- Daglio y Cía., S.A. de C.V.	Buena Vista	Juayua
5.- Daglio y Cía., S.A. de C.V.	La Mica	Chalchuapa
6.- Escalón Hnos. y Cía.	El Molino	Santa Ana
7.- Exportadora Liebes	El Tazumal	Chalchuapa
8.- H de Sola e Hijos y Cía.	Montealegre	Santa Ana
9.- Larín e Hijos y Cía.	El 98	Juayua
10.- El Sauce, S.A. de C.V.	El Sauce	Santa Ana
11.- Armando Monedero	Cantarana	Santa Ana
12.- Rafael Menéndez Castro	Venecia	Santa Ana
13.- Café Díaz Alvarez	San Ignacio	Santa Ana
14.- Cía. General Regalado	La China	Santa Ana
15.- Ing. José Antonio Salaverría	Molino Sta. R.	Ahuachapán
16.- Eduardo Salaverría h.	Los Reyes	Juayua
17.- Cía. Agr. Ind. Los Lagartos	Chilata	San Julián
18.- Salaverría Durán	La Labor	Ahuachapán
19.- Gloria Bonilla Mayorga	San Andrés	La Libertad
20.- Becasa	San Jerónimo	Nejapa
21.- El Divisadero, S.A.	El Divisadero	Santa Ana
22.- Cristiani Burkard, S.A.	Acahuapa	San Vicente
23.- Daglio y Cía, S.A. de C.V.	Ateos	Sonsonate
24.- Industrias Agrícolas Ideal	San Antonio	Zacatecoluca
25.- Cafeco, S.A.	Atapasco	Quezaltepeque
26.- Cafeco, S.A.	La Laguna	Santa Tecla
27.- Muyschondt Avila	San Antonio	La Libertad
28.- Prieto, S.A.	El Rosario	La Libertad
29.- Prieto, S.A.	La Perla	La Libertad
30.- Soc. Lima Hermanas	El Paraiso	Jayaque
31.- Tomás E. y J. Palomo A.	Tepeyac	Cuscatlán
32.- Atilio C. Canessa	El Olímpico	San Miguel
33.- Exportadora Liebes	Guadalupe	Chinameca
34.- Exinter, S.A. de C.V.	San Ambrosio	Stgo. de María
35.- H de Sola, S.A. de C.V.	El Sitio	San Miguel
36.- Industrias Lenca	Hato Nuevo	San Miguel
37.- Llach, S.A. de C.V.	Oromontique	Stgo. de María
38.- Prieto, S.A.	San Luis	San Miguel
39.- Miguel M. y Fco. Párraga	Mecafé	Quezaltepeque

. . . /

B.- <u>Cooperativas de R. L.</u>	<u>Nombre del Beneficio</u>	<u>Ubicación</u>
1.- Capex Limitada	Capex	Juayua
2.- San José La Majada	La Majada	Sonsonate
3.- Cooperativa Cuzcachapa	Cuzcachapa	Ahuachapán
4.- Cooperativa Los Ausoles	Los Ausoles	Ahuachapán
5.- Cooperativa de Juayua	Los Cañales	Juayua
6.- Cooperativa Lamatepec (Panamá)	San Lorenzo	Santa Ana
7.- Cooperativa Las Tres Puertas	Las 3 Puertas	Santa Ana
8.- Copra	El Mono	Santa Ana
9.- Río Claro	Río Claro	Quezaltepeque
10.- Cooperativa San Carlos	San Carlos	La Libertad
C.- <u>Cooperativas Sector Reformado</u>		
1.- Cooperativa Los Lagartos	Los Lagartos	Sonsonate
2.- ATAISI	San Isidro	Sonsonate
3.- Cooperativa Las Lajas	Las Lajas	Santa Ana
4.- Cooperativa El Refugio	El Refugio	Santa Ana
5.- Santa Adelaida	Sta. Adelaida	La Libertad
D.- <u>Bodegas</u>		
1.- Borgonovo Pohl	Borgonovo	San Salvador
2.- Copra	ALDICASA	Santa Ana

BENEFICIOS DE CAFE1960B- NOMBRE DEL BENEFICIOUBICACION

1. San Simón	San Buenaventura
2. El Marquezado	Santiago de María
3. Santa Isabel	Tecapán
4. San Luis	Alegría
5. Calingagua	San Agustín
6. Santa Marta	Santiago de María
7. El Zapotal	San Francisco Javier
8. La Tegucigalpa	San Agustín
9. San Emilio	Santa Elena
10. El Sitio	San Miguel
11. San Luis	Moncagua
12. San Carlos	"
13. Monte Alegre	Chinameca
14. Guadalupe	Chinameca
15. Santa Lucía	"
16. Santa Julia	Ciudad Barrios
17. San Carlos	Moncagua
18. La Reforma	Quelepa
19. San Ernesto	"
20. San Rafael	Quelepa
21. San Cayetano	Chinameca
22. Santa Cristina	Ciudad Barrios
23. San Carlos	Osicala
24. San Pedro	Delicias de Concepción
25. El Brillante	Arambala
26. El Bauco	"
27. Los Mangos	Perquín
28. San Pablo	Gualococtí
29. San José	"

<u>NOMBRE DEL BENEFICIO</u>	<u>UBICACION</u>
30. Santa María	Los Magueyes, Ahuachapán
31. El Amel	Los Huatales
32. El Molino	Ataco
33. El Carmen	Ataco
34. Pretoria	Talpananca
35. La Labor	Chipilapa, Turín
36. Tacubita o San Juan	Tacubita, Ahuachapán
37. La Labor San Antonio	Suntecumat, "
38. Agua Shuca	El Barro, "
39. San Rafael	Suntecumat, "
40. Santa Teresa	Los Huatales, "
41. Nejapa	Nejapa, "
42. Las Colina	El Níspero, Tacuba
43. El Angel	" " "
44. El Carmen	Santa Rosa, Ahuachapán
45. San Isidro (Chipilapa)	Ahuachapán
46. El Sauce	Suntecumat
47. San Rafael	Jujutla
48. Los Amates	"
49. El Rosario	"
50. La Montaña	Ataco
51. Santa Elena	San Pedro Puxtla
52. El Limo	Ataco
53. San Carlos	Suntecumat, Ahuachapán
54. Fuente San José	Jujutla
55. Santa Luisa	"
56. El Salto	"
57. San Antonio	Atiquizaya
58. Santa Rita	"
59. El Molino	Santa Ana
60. Apanteos	" "
61. Río Zarco	" "
62. Las 3 Puertas	" "

<u>NOMBRE DEL BENEFICIO</u>	<u>UBICACION</u>
63. El Sauce	Santa Ana
64. El Trapiche	" "
65. La China	" "
66. El Molino (El Molinito)	" "
67. Los Chorros	" "
68. Monte Alegre	" "
69. Cantarrana	" "
70 .La Mica	San Sebastián Salitrillo
71. Las Cruces	Santa Ana
72. Tazumal	Chalchuapa
73. Las Victorias	"
74. San Ignacio	Galeano, Chalchuapa
75. La Castellana	El Zacatal, Coatepeque
76. Buena Vista	Juayúa
77, El Sunza	Izalco
78. San Isidro	"
79. Chilata	San Julián
80. Buenos Aires	Juayúa
81. El Diamante	"
82. El "98 "	La Unión, Juayúa
83. Santa Elena	El Puente, Salcoatitán
84. Tres Ríos	El Sisimetepec
85. El Molino	El Puente, Salcoatitán
86. Mirazalco	Juayúa
87. El Aguila	Nahuizalco
88. Ateos	Ateos, Atiquizaya
89. El jabalí	Opico
90. San Luis	Comasagua
91 El Rosario	"
92. Independencia	La Labor, Jayaque
93. Santa Rita	Comasagua
94. Germania	"
95. El Chaguite	Jayaque

45

<u>NOMBRE DEL BENEFICIO</u>	<u>UBICACION</u>
96. El Paraíso	Jayaque
97. La Labranza	Antiguo Cuscatlán
98. Las Piletas	Santa Tecla
99. La Laguna	Antiguo Cuscatlán
100.Santa Elena	" "
101.2 de Marzo	Santa Tecla
102.El Paraíso	" "
103.Florencia	Nuevo Cuscatlán.
104.Río Claro	Quezaltepeque
105.La Esmeralda	Santa TEcla
106.Atapasco	Quezaltepeque
107.San Antonio El Quequeisque	Nva.San Salvador
108.La Providencia	Santa Tecla
109.Zacasil	" "
110.El Peñón	Comasagua
111.Las Quebradas	Talnique
112.San Carlos	"
113.Curazao	Jayaque
114.San Antonio La Joya	Nvo.Cuscatlán
115.San Antonio	Nva.San Salvador
116.Santa Lucía	Tamanique
117.Las Pacayas	Chiltiupán
118.Corinto	"
119. San Juan	"
120.Santa Lucía	Quezaltepeque
121.San José Taquío	Chiltiupán
122.Las Termópilas	"
123.El Zonte	"
124.Estela Miramar	Tepecoyo
125.Matalapa	Jayaque
126. San José Acachapa	Tepecoyo
127.San Emilio	Tamanique

<u>NOMBRE DEL BENEFICIO</u>	<u>UBICACION</u>
128. Miramar	Zaragoza
129. Agua Caliente	San Salvador
130. San Nicolás	" "
131. Lutecia	Panchimalco
132. El Gauje (Prusia	Soyapango
133. San José Ahuacatitán	San Marcos
134. San Jerónimo	Nejapa
135. Santa María	Nejapa
136. Macance	"
137. El Angel	Apopa
138. Campo de Oro	Panchimalco
139. Buenos Aires	"
140. Acahuapa	San Cayetano Istepeque
141. Iberia	Tecoluca
142. Tehuacán	San Vicente
143. San Antonio	Zacatecoluca
144. Santa Lucía	"
145. San Simón	San Juan Nonualco
146. Tepeyac	Santa María Ostuma
147. Guayinac	Alegría
148. Santa Fermina	Berlín
149. Oromontique	Santiago de María
150. Luis López	" " "
151. La Veneciana	" " "
152. San Antonio	Jucuapa
153. San Ambrosio	California
154. San Mauricio	Tecapán
155. El Molino	Usulután
156. La Perla	La Libertad
157. El Pedregal	Santa Ana
158. San Miguel	Ahuachapán

NOMBRE DEL BENEFICIOUBICACION

159. Venecia	Santa Ana
160. El Mono	" "
161. El 77	" "
162. El Congo	" "
163. Lamatepec	" "
164. Cuscachapa	Chalchuapa
165. "	"
166. La Majada	Sonsonate
167. Los Ausoles	Ahuachapán

VI PRODUCTORES DE CAFE

Estadísticas recientes muestran que en 1979 la producción de café era fruto de la actividad de 14.729 propietarios, que con espíritu de - empresa generaron los mayores porcentajes de empleo, divisas e ingresos al fisco.

<u>Productores</u>	<u>Numero de Productores</u>	<u>Porcentaje en Producción</u>
Menores de 100 qq.	12.129	9.36 %
De 100 qq. a 500 qq.	1.449	12.06 %
De más de 500 a 1.000 qq.	508	13.04 %
De más de 1.000 a 2500 qq.	428	24.29 %
* De más de 2.500 a 5000 qq.	154	18.85 %
* De más de 5.000 a 10.000 qq.	38	8.79 %
* De más de 10.000 en adelante	<u>23</u>	<u>13.61 %</u>
Total	14.729	100.00 %

* En estas categorías están comprendidas las cooperativas creadas por la Reforma Agraria .

VII - LA CAFICULTURA COMO LA MAYOR FUENTE DE EMPLEO

Una leyenda negra afirma que los trabajadores salvadoreños han sufrido una censurable explotación, recibiendo salarios muy bajos. Esta leyenda ha sido utilizada por agitadores sociales y demagogos, hasta afirmar internamente y en el exterior que El Salvador ha estado gobernado por una oligarquía económica.

No hay veracidad ni justicia para esa clase de afirmaciones. Van a continuación dos cuadros que muestran que los trabajadores del sector cafetalero han recibido salarios superiores a los que se pagan en otras actividades.

SALARIOS MINIMOS

Jornada de 8 horas (*)

	1976	1977	1978	1979	1980	1981
Trabajadores Agrícolas: (**)						
Hombres de 16 años o mas	3.75	3.75	4.25	5.20	5.20	5.20
Hombres menores de 16 años y mujeres	3.15	3.15	3.65	4.60	4.60	4.60
Trabajadores en recolección De Café	8.40	9.25	9.75	14.25	14.25	14.25
- Azucar	5.50	5.50	5.50	9.00	11.50	11.50
- Algodón	6.00	6.00	6.50	8.00	10.50	10.50
Trabajadores de temporada						
Beneficios de Café	5.50	7.00	7.00	14.00	14.00	14.00
Ingenios de Azúcar	5.50	6.00	6.00	8.00	8.00	8.00
Desmotadoras de algodón	5.50	6.25	6.25	8.00	8.00	8.00
Trabajadores de la construcción						
Impuestos y Servicios en S/S	6.20	7.00	7.00	9.00	11.00	11.00
En otros municipios	5.50	6.10	6.10	8.00	10.00	10.00
Empleados de Comercio en S/S	6.50	6.50	7.20	9.00	11.00	11.00
En otros municipios	5.60	5.60	6.20	8.00	10.00	10.00

FUENTES: Ministerio del Trabajo é Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

(*) Los salarios son pagados en base de 44 horas por semana. El descanso dominical es pagado como día de trabajo.

(**) Desde diciembre de 1973 los trabajadores agrícolas tienen una prestación por alimentos de $\$0.72$ x día.

SALARIOS MINIMOS *

Jornales por día a precios de 1975

	D i c i e m b r e 3 1					
	1965	1970	1975	1978	1980	1981
AGRICULTURA	3.59					
Hombres	3.59	3.40	3.10	3.14	2.82	2.45
Mujeres	2.79	3.40	2.50	2.69	2.49	2.17
CORTA						
Café	3.59	5.29	5.50	7.20	7.73	6.72
Azúcar	3.59	5.29	5.50	4.06	6.24	5.42
Algodón	3.59	4.15	4.50	4.80	5.69	4.95
PROCESAMIENTO						
Beneficio Café	...	3.78	5.50	5.16	7.59	6.60
Ingenios Azúcar	...	3.78	5.50	4.43	4.34	3.77
Desmotadoras algodón	...	3.78	5.50	4.61	4.34	3.77
INDUSTRIAS Y SERVICIOS						
San Salvador	...	4.83	6.20	5.17	5.96	5.19
Otros Municipios	...	4.23	5.50	4.50	5.42	4.71
COMERCIO						
San Salvador	...	5.29	6.50	5.31	5.96	5.19
Otros Municipios	...	4.83	5.60	4.58	5.42	4.71
INDICE COSTO DE VIDA (**) (1975 - 100)	62.7	66.2	100.00	135.5	184.4	212.1

FUENTE: Banco Central de Reserva

(*) El Consejo Nacional de Salario Mínimo es un organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Estará integrado por siete miembros: tres representarán al interés público, dos al interés de los trabajadores y dos al de los patronos.

Los representantes del interés público serán designados por el Poder Ejecutivo, así : uno por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, otro por el Ministerio de Economía y otro por el Ministerio de Agricultura y Ganadería . Art. 149 del Condigo de Trabajo.

(**) Estimando un 15% de aumento.

VIII - LOS CAFETALES PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE DOMESTICO

La población rural y buen porcentaje de la urbana no utiliza electricidad para la preparación de sus alimentos, sino que leña y carbón. Estos productos forestales se han considerado como la mayor fuente energética de El Salvador, no sólo para el uso doméstico sino que en muchas actividades rurales: ladrilleras, jabonerías, herrerías, fábricas de sal marina, torrefacción de café, trapiches, calderas de muchas agroindustrias. Durante más de cincuenta años las locomotoras del Ferrocarril de El Salvador, Ltd. utilizaron leña.

Los cafetales y los árboles que les dan sombra contribuyen con un promedio anual de 1.400.000 metros cúbicos de leña, o sea 6.6 metros cúbicos por hectárea sembrada de cafetos. Ver el siguiente cuadro:

PRODUCCION DE LEÑA Y CONSUMO PARA USO DOMESTICO

Años 1980-1984 en M3 1/_

Año	Vegetación		Total	Consumo
	Arbustiva 2/	Cafetales 3/		
1980	1.950.131	1.397.800	2.247.931	5.365.416
1981	2.108.400	1.397.800	3.506.206	5.488.820
1982	2.218.521	1.397.800	3.616.321	5.615.063
1983	2.212.209	1.397.800	3.610.009	5.744.209
1984	1.425.825	1.397.800	2.823.625	5.876.326

FUENTE: CENREN, CEL, OSPA

- 1_/ No se incluye la leña procedente de bosques por extracción directa y sobrantes del aserrío.
- 2_/ Cálculo en base a producción total de leña de 20.6 M3 Há.5 años turno.
- 3_/ Cálculo en base a promedio de producción leña/Há. - 6.6 M3-año

SEGUNDA PARTE

LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA AGRO-INDUSTRIA DEL CAFE
=====

EN EL SALVADOR
=====

- I. ASOCIACION CAFETALERA 1929
- II. COMISION DE DEFENSA DEL CAFE 1933
- III. COMISION DE CUOTAS 1940
- IV. DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES 1940
- V. COMPANIA SALVADOREÑA DE CAFE, S.A. 1942-1962
- VI. IMPUESTO DE EXPORTACION SOBRE CAFE 1950
- VII. DEPARTAMENTO NACIONAL DEL CAFE - D.N.C. - 1957
- VIII. CONVENIOS CAFETALEROS

I. ASOCIACION CAFETALERA DE EL SALVADOR - 1929

La Asociación Cafetalera de El Salvador, llamada originalmente Sociedad de Defensa del Café, fué fundada en San Salvador el 18 de diciembre de 1929 por un grupo de productores.

La Asociación nació con los siguientes objetivos:

- a) Estudio de los problemas relativos a la producción, distribución y consumo del café de origen salvadoreño;
- b) Mejoramiento de ese importante elemento de riqueza nacional, así como de las demás ramas de la agricultura;
- c) Elevación moral e intelectual de agricultores y campesinos;
- d) Fundación y organización de un Banco Agrícola Hipotecario, en representación de los intereses de los productores de café.

Los órganos superiores de la Asociación eran la Asamblea General, las Juntas Departamentales y la Junta de Gobierno.

Los Estatutos de la Asociación fueron aprobados por Acuerdo del Poder Ejecutivo publicado en el Diario Oficial número 127 Tomo del 6 de Junio 1930.

II. COMISION DE DEFENSA DEL CAFE - 1933

La Ley de Defensa del Café (Decreto No. 142 del 26 de julio de 1933, Diario Oficial No. 168, Tomo 115 del 28 del mismo mes y año), creó la Comisión de Defensa del Café Salvadoreño, compuesta de cuatro miembros electos por los caficultores y cinco miembros designados por el Gobierno.

Su finalidad fué la defensa del café como medida de utilidad pública y declaró bajo la protección del Estado el cultivo, producción y beneficio del café.

La Comisión, entre otras, recibió facultades para:

- a) Determinar la orientación general que el Supremo Gobierno debería adoptar con respecto a la industria del café;

.../

b) Emitir y entregar a los productores que exportasen café, por medio de su oficina de ventas, certificados por el monto de los impuestos de exportación que pagasen, los cuales sería canjeables por acciones del Banco de El Salvador.

En la referida ley se estableció asimismo que el presupuesto anual de la Comisión debía ser aprobado por la Asamblea Nacional Legislativa.

El Estado se constituyó responsable mancomunada y solidariamente con la Comisión de Defensa del Café por todas las obligaciones que contrajese.

En virtud del Decreto No. 43 del 24 de mayo de 1934 (Diario Oficial - No. 118, Tomo 116 del 30 del mismo mes y año), se introdujeron reformas parciales a la Ley de Defensa del Café, las cuales fundamentalmente consistieron en:

a) Encomendar las funciones de la Comisión de Defensa del Café Salvadoreño a la Asociación Cafetalera de El Salvador;

b) Designar a la Asociación Cafetalera de El Salvador para representar al Gobierno ante la Institución Bancaria correspondiente, por las acciones adquiridas con parte de los derechos de exportación de café destinados a ello; y

c) Declarar que la Asociación Cafetalera, como representante del gremio de agricultores, era una fundación de utilidad pública.

III. COMISION DE CUOTAS - 1940

Con el objeto de establecer cuotas provisionales para la venta del café se creó, por Decreto Ejecutivo del 7 de octubre de 1940 (Diario Oficial No. 228, Tomo 129 del 8 del mismo mes y año), la Comisión de Cuotas, que se componía de tres miembros nombrados así: uno por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Comercio, otro por la Asociación Cafetalera y el tercero por la Cámara de Comercio e Industria.

Esta Comisión tuvo su asiento en la Asociación Cafetalera de El Salvador y se le asignó como función especial la administración del Plan de Asig

.../

55

naciones de cuotas establecidas en el referido Decreto y resolver todos aquellos problemas que surgieron con motivo de la aplicación de ese Plan.

Por Decreto Legislativo No. 67 del 6 de noviembre de 1940 (Diario Oficial No. 252, Tomo 129, del 8 del mismo mes y año), se estableció que la exportación de café quedaba sujeta a permiso previo otorgado por la Asociación Cafetalera de El Salvador, el cual se concedía cuando se trataba de café que se exportaba en cumplimiento de contratos registrados por la Comisión de Cuotas.

El café exportado quedó sujeto a un impuesto de 95 centavos oro americano por cada 100 kilos peso bruto. Este gravamen se destinó así: 83 centavos al Banco Hipotecario, que equivalía al 33% del antiguo impuesto fiscal que ésta institución había venido percibiendo desde su fundación, y 12 centavos a favor del Fondo General.

IV. DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES DE CAFE - 1940

En 1940 se presentó un desequilibrio en el mercado internacional del café, que dió origen a que los países productores del hemisferio americano suscribieran con los Estados Unidos de América el Convenio Interamericano de Café. Este tenía como objetivo distribuir equitativamente el mercado de café en los Estados Unidos de América entre los países productores. Estableció cuotas básicas anuales con objeto de promover la venta ordenada del café y asegurar condiciones de mercadeo equitativas para productores y consumidores.

Dicho Convenio estableció las cuotas de exportación que limitaban a cada uno de los países, de manera que no podían exportar más de su cuota, salvo el caso de deficiencias de exportación.

El Convenio Interamericano de Café se convirtió en ley de la República por su ratificación por Decreto Legislativo del 2 de enero de 1941 publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 130 del 10 de Enero del mismo año. Las distintas regulaciones del Convenio crearon la necesidad de que los países suscriptores establecieran entidades y sistemas de control. El Salvador, por Decreto Legislativo No. 109 del 20 de diciembre de 1940 (Diario Oficial No. 252, Tomo 109 de 23 del mismo mes y año), dictó la Ley de Creación del

.../

Departamento de Exportaciones de Café, que tendría a su cargo la ejecución del Convenio y cualesquiera otros derivados de éste. Se estableció el Comité de Exportaciones de Café y la Oficina de Control de Exportaciones de Café.

El primero de dichos Organismos estaba integrado por tres miembros -- nombrados así: uno por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Comercio; otro por la Institución que tuviera a su cargo la financiación de los sobrantes de café (Banco Hipotecario); y el tercero por la Junta de Gobierno de la Asociación Cafetalera. La Oficina de Control quedó a cargo de un Gerente y un Sub-Gerente.

En virtud de dicha ley se disolvió la Comisión de Cuotas y sus atribuciones se encomendaron a la Oficina de Control, a la que también se asignaron las funciones que correspondían a la Asociación Cafetalera por el Decreto Legislativo del 6 de noviembre de 1940.

El Salvador optó por dividir la producción exportable, en las siguientes cuotas:

Cuota libre	50%
Cuota diferida	10%
Cuota reguladora	38%
Impuesto en especie	2%

CUOTA LIBRE: Era la parte de la cosecha que quedaba dentro del cupo asignado al país en el Convenio.

CUOTA DIFERIDA: Era una especie de válvula de escape en previsión de las variaciones que pudieran ocurrir en el monto del cálculo de la cosecha y que podría ser exportable el año próximo inmediato, salvo que al tenerse los datos precisos cupiera en el año corriente.

CUOTA REGULADORA: Era la parte de la cosecha que se estimaba no tendría cabida en el mercado de los Estados Unidos.

EL IMPUESTO EN ESPECIE: Era un impuesto específico pagado en café, -

.../

el producto del cual, al ser vendido, serviría para cubrir los gastos de administración del sistema de cuotas.

El Estado, la Asociación Cafetalera de El Salvador y el Banco Hipotecario celebraron un contrato cuyas bases fueron las siguientes:

- a) El Banco Hipotecario compraría el café de la cuota reguladora -- 1940/1941 a razón de ¢8.00 colones por quintal de café oro;
- b) El Banco debería recibir, custodiar y negociar por cuenta del Gobierno el café del Impuesto en Especie, aplicando el producto de su venta a gastos relativos a intereses, almacenamiento, seguro, flete del café y mantenimiento del Departamento;
- c) El déficit que arrojara la liquidación del café del impuesto en especie sería absorbido por el Gobierno;
- d) En relación con la liquidación de la Cuota Reguladora y Cuota Libre se estableció que el déficit lo cubriría el Estado y la Asociación Cafetalera por partes iguales. En caso de que hubiera superávit, el 25% del mismo correspondería al Banco Hipotecario y el 75% a la Asociación Cafetalera.

Para poder operar el Banco Hipotecario hizo una emisión de cédulas -- por un monto de ¢2,800,000.00, que fué comprada a la par, por el Banco Central de Reserva.

Durante el primer año de vigencia del Convenio, los cafetaleros vendieron el café correspondiente a la Cuota Reguladora a ¢10.00 por quintal -- uva oro, y el siguiente año a ¢2.00. Esto se debió a las malas perspectivas que ofrecía el negocio de café y a que los fondos de que se disponía para financiar las compras eran insuficientes para pagar mejores precios.

Era imposible predecir lo que tendría que hacerse con el café retenido. El Gobierno garantizó durante el primer año las pérdidas, no así en el siguiente año.

Se produjeron varios sucesos imprevistos:

.../

- a) Hundimiento de un barco que conducía un lote de sacos de café salvadoreño asegurado.
- b) Un incendio en las bodegas de Acajutla con café asegurado.
- c) La Cuota de Café asignada para los Estados Unidos fué sensiblemente aumentada. Para cubrirla se tuvo que echar mano a los excedentes que existían en bodegas.

En esta forma, se vendió a un precio satisfactorio el café que había en el Departamento de Exportaciones, que había sido comprado a precio bajo a los productores. El café había subido aquel año de ¢15.00 a ¢30.00 el quintal oro lavado.

Esta negociación dejó una utilidad de ¢7,500.000.00, después de cubrir el adeudo contraído con el Banco Hipotecario.

Esta utilidad no le pertenecía al Estado, sino a los cafetaleros, a quienes se había reconocido menos del costo por el café de Cuota de Retención. Sin embargo, no era factible reintegrar el valor correspondiente a cada uno de los productores. Después de un amplio debate, se optó por utilizar ese dinero para la creación de la Compañía Salvadoreña de Café y la formación de un FONDO REGULARIZADOR DE LA INDUSTRIA DEL CAFE.

En esta forma, el Gobierno no se quedaba con las utilidades del café negociado, y los productores serían favorecidos con un Organismo, que en adelante, se pensó, se encargaría de superar cualesquier crisis de la Industria del Café.

Así es como nació el 1º de abril de 1943 la "COMPAÑIA SALVAODREÑA DE CAFE", con el carácter de Sociedad Anónima, pero con criterio de servicio público, sin ánimo de lucro individual. Así se originó el Fondo Regularizador.

Es imposible olvidar el origen del capital y del Fondo Regularizador para que, quienes los manejen, tengan el comportamiento de extremada diligencia .

Como la Compañía Salvadoreña de Café surgió como institución de utilidad pública, encargada de administrar recursos pertenecientes a la agroindustria cafetalera en abstracto y de la ejecución del Convenio Interamericano de Café, fué objeto de una Ley especial, que le confería derechos y privilegios que formaban la concesión que el Estado le otorgó.

La Compañía en el curso de los años también actuó en ciertos aspectos como una institución de crédito, que concedía préstamos a los productores y beneficiadores. Por lo tanto, estaba supeditada a los organismos de vigilancia dispuestos por el Estado para esa clase de entidades y estaba obligada a publicar sus balances, estados de resultados y sus cuadros de ganancias y -- pérdidas y cumplir con todos los requisitos de publicidad que se aplican a los Bancos y demás establecimientos privados y oficiales .

V. COMPañIA SALVADOREÑA DE CAFE - 1942

1. Creación de la Compañía

- a) Los Considerandos
- b) Objeto
- c) Domicilio
- d) Plazo, prorroga y disolución
- e) Capital Social
- f) Acciones
- g) Representantes de Acciones

2. Disposiciones Administrativas

- a) Convocatorias
- b) Atribuciones de la Junta General
- c) Solicitud de Informes
- d) Libertad e Independencia del Derecho de Voto
- e) Sujeción a los acuerdos de la Junta General
- f) Designación y Elección de Directores
- g) Requisitos para ser Director
- h) Atribuciones de la Directiva
- i) Quorum de Asistencia y Votación

3. Gerencia : Administración Directa

- a) Gerencia
- b) Atribuciones del Gerente
- c) Auditor

4. Fondo Regularizador

5. Supresión del Departamento de Control de Exportaciones

6. Privilegios concedidos a la Compañía

- a) Exención de Impuesto de la Renta y su Capital
- b) Certificación expedida por la Compañía son documentos auténticos
- c) Formalización de la concesión de Derecho
- d) Liquidación

7. La Primera Junta Directiva

Organigrama

V. COMPANÍA SALVADOREÑA DE CAFE, S. A. - 1942 - 19621. Creación de la Compañía

Por Decreto Legislativo No. 71 del 11 de noviembre de 1942, publicado en el Diario Oficial No. 251, Tomo 133 del 17 del mismo mes y año, la Asamblea Nacional Legislativa a iniciativa del Poder Ejecutivo y oyendo el parecer de la Corte Suprema de Justicia autorizó el establecimiento de una institución de utilidad pública, bajo la denominación de "Compañía Salvadoreña de Café, S. A. "

a) Los Considerandos

En los Considerandos de la Ley de Creación de la Compañía Salvadoreña de Café se consignan estas razones para fundarla:

" Que el comercio del café está sujeto a variaciones en los precios que causan grandes estragos a la economía nacional;

Que conviene poner los medios para lograr la regularización interior de los precios, estableciendo un organismo permanente con suficiente autonomía;

Que el equilibrio interior de los precios sería posible únicamente contando en los momentos de depresión con un fondo de regularización suficiente, manejando honestamente y con la flexibilidad que exige el ritmo de los negocios;

Que habiéndolo resultado libre de todo compromiso el Gobierno y la Asociación Cafetalera de El Salvador, al liquidarse el café de las Cuotas Reguladora y Libre del año 1940/1941, puede perfectamente emplearse el superávit obtenido en dicha liquidación y cualquiera otra utilidad que resultare del manejo del café de las mencionadas cuotas, en la creación de un organismo que se encargue de cumplir las finalidades expuestas en los considerandos anteriores;

Que tanto el Banco Hipotecario de El Salvador, como la Asociación Cafetalera de El Salvador de acuerdo con el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, acordaron que las utilidades que resultaren del manejo del café de las Cuotas Reguladora y Libre, de conformidad con las Disposiciones Transi-

.../

torias de la Ley de Creación del Departamento de Exportaciones de Café y convenios accesorios, se destinen en su totalidad a la suscripción de acciones de la "Compañía Salvadoreña de Café, S.A." y a la integración del Fondo Regularizador del Café, sobre las bases del texto del Decreto No. 3, publicado en el Diario Oficial No. 117, del 30 de mayo del corriente año".

En cumplimiento de dicha ley se constituyó en forma de sociedad anónima la Compañía Salvadoreña de Café, por escritura otorgada ante el Notario doctor Alberto Ildefonso Castellanos, a las cuatro de la tarde del primero de octubre de 1943, inscrita el 8 del mismo mes en el Registro de Comercio del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, al No. 114 del Libro Undécimo.

Otorgaron la escritura don Héctor Herrera en representación del Banco Hipotecario, don Agustín Alfaro Morán y el doctor Francisco Antonio Lima a nombre de la Asociación Cafetalera de El Salvador; y en su carácter particular don Luis Alfaro Durán, en aquella época Presidente del Banco Central de Reserva, don José Bernal, don Braulio Sandoval, don Prudencio Llach hijo, - Dr. Maximiliano Guillermo Novoa y don Balmore Rafael Alfaro y además el mismo señor Alfaro Morán y el doctor Lima, en su carácter particular.

También compareció a otorgar la escritura el Fiscal General de Hacienda, doctor Juan Quiñonez, competentemente autorizado, a nombre y en representación del Estado, quien manifestó: "Que aprueba en todas y cada una de - sus partes la presente escritura y que en cumplimiento del Art. 43 de la Ley de Creación de la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., declara que todos los derechos, privilegios y exenciones establecidas en la misma Ley y en la Ley de Creación del Departamento de Exportaciones de Café, forman la concesión que el Estado otorga a la Sociedad que por medio de este instrumento se constituye. Esta concesión queda formalizada con su comparecencia y sus ante-- riores declaraciones, y en caso de prórroga automática del plazo de la sociedad, la concesión también se entenderá prorrogada."

En la escritura de constitución de la Compañía Salvadoreña de Café, se transcribieron literalmente las disposiciones pertinentes de la Ley de Creación de la misma Compañía.

.../

Dichas disposiciones, incluyendo las reformas que después se introdujeron a la Ley de Creación de la Compañía Salvadoreña de Café y las consiguientes modificaciones al pacto social efectuadas posteriormente para adaptarlo a esas reformas, son los siguientes:

CAP. I. Objeto, Domicilio y Duración

b) O b j e t o

La Compañía Salvadoreña de Café tendrá por objeto:

a. Comprar y vender café con el fin de regularizar los precios en beneficio de los productores;

b. Participar y colaborar en sociedades e instituciones que puedan mejorar las condiciones de la industria del café en todos sus aspectos, tanto por lo que se refiere a la producción y elaboración del grano, como al comercio interior y exterior del mismo;

c. Hacer todas las operaciones complementarias o accesorias para el buen desarrollo de los objetivos anteriores; y

d. Negociar con otros productores agrícolas que autorice el Estatuto.

c) D o m i c i l i o

La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador, y podrá establecer sucursales, agencias y dependencias en los lugares que juzgue conveniente.

d) Plazo, Prorroga y Disolución

La duración de la Compañía será de veinticinco años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura social en el Registro de Comercio y se prorrogará automáticamente por períodos adicionales de cinco años cada uno, salvo que acuerden su disolución más de la mitad de los accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento del capital. El acuerdo de disolución, para que produzca efectos legales, deberá ser aprobado por Decreto Legislativo.

CAP. II. Capital y Accionese) C a p i t a l S o c i a l

La Sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta y dos mil colones, dividido en acciones de doscientos colones cada una, las cuales tendrán carácter nominativo, no pudiendo ser traspasadas por acto entre vivos, sin previo consentimiento expreso de la Junta Directiva de la Compañía. El capital social queda formado de la siguiente manera: don Agustín Alfaro y el doctor Francisco Antonio Lima, a nombre de la Asociación Cafetalera de El Salvador suscriben y pagan novecientas acciones "Serie A", del valor de doscientos colones cada una, lo que da un total de ciento ochenta mil colones. Don Héctor Herrera, a nombre del Banco Hipotecario de El Salvador, suscribe y paga trescientas acciones "Serie B", por valor de doscientos colones cada una, lo que da un total de sesenta mil colones. Además don Héctor Herrera, don Agustín Alfaro, doctor Francisco Antonio Lima, don Luis Alfaro Durán, don José Bernal, don Braulio Sandoval, don Prudencio Llach hijo, doctor Maximiliano Guillermo Novoa y don Balmore Rafael Alfaro, suscriben y pagan, respectivamente, una acción de la "Serie C", del valor de doscientos colones cada una, lo que hace un total de un mil ochocientos colones. Los expresados don Héctor Herrera y don Agustín Alfaro, también suscriben y pagan cincuenta y una acciones, del valor de doscientos colones cada una, lo que da un total de diez mil doscientos colones, acciones que se obligan a venderlas y traspasarlas a las personas que figuran en la nómina que tiene la Junta de Gobierno de la Asociación Cafetalera de El Salvador, las cuales salieron favorecidas por sorteo entre los solicitantes de acciones, y que fueron distribuidas proporcionalmente entre los agricultores de los distintos departamentos de la República. Caso de que algunas de las personas designadas en esa nómina desistieren de tomar acciones, los señores Herrera y Alfaro quedan obligados a venderlas y traspasarlas a otras personas, de acuerdo con las normas establecidas por la Asociación Cafetalera para la distribución de acciones.

Por Decreto No. 213 de la Asamblea Legislativa, de fecha 3 de diciembre de 1962, publicado en el Diario Oficial No. 225 Tomo 197 del 7 de diciembre de 1962 se sustituyó el inciso segundo del Art. 5 por el siguiente y se le agregaron otros incisos:

"El Capital deberá estar totalmente suscrito y pagado en la siguiente proporción:

Asociación Cafetalera de El Salvador.....	420 Acciones de la Serie "A"
Banco Hipotecario de El Salvador.	420 Acciones de la Serie "B"
Accionistas Particulares ...	420 Acciones de la Serie "C"
TOTAL	<u>1.260 Acciones.</u>

Para efectos del inciso anterior, de las novecientas acciones de la Serie "A" que actualmente tienen la Asociación Cafetalera de El Salvador, conservará únicamente cuatrocientas veinte, de la número uno a la número cuatrocientos veinte, y las cuatrocientas ochenta restantes, o sean de la número cuatrocientos veintiuno a la número novecientos, quedarán sin valor alguno.

La Compañía Salvadoreña de Café, S.A. reintegrará a la Asociación Cafetalera de El Salvador, el valor nominal de las acciones de la cuatrocientos veintiuno a la novecientos, o lo imputará al pago de cualquier deuda que ésta tenga con aquélla.

La Compañía Salvadoreña de Café, S.A. emitirá ciento veinte acciones de la Serie "B" y trescientos sesenta de la Serie "C", las cuales deberán ser transferidas por su valor nominal, las primeras al Banco Hipotecario de El Salvador, y las segundas equitativamente, a medianos y pequeños productores de café, distribuidas en igual número entre cafetaleros de cada una de las zonas Occidental, Central y Oriental del país.

Se entiende por medianos productores de café, aquellos cuya cosecha promedio anual está comprendida entre quinientos y mil quintales de café oro y por pequeños productores los que cosechan una cantidad inferior a quinientos quintales oro.

Los actuales tenedores de acciones de la Serie "C" que tuvieren una producción inferior a quinientos quintales anuales, se incorporarán al grupo de accionistas de pequeños productores; y los que pasaren de ese límite formarán parte del grupo de medianos productores.

Si un accionista se negare a la recuperación, la Compañía podrá ocurrir al Juez de Comercio respectivo, a fin de que en juicio sumario, comprobado - que el accionista ha perdido su calidad de productor de café, se decrete la recuperación de la acción a favor de la Compañía previo pago del valor nominal. Si ejecutoriada la sentencia y pagado el precio, el accionista no presentare la acción al Juez para ser entregada a la Compañía, el Juez declarará sin valor la acción y la Compañía podrá emitir otra en sustitución, la -- cual deberá venderse de conformidad a lo prescrito en el inciso anterior.

f) A c c i o n e s

Todas las acciones serán nominativas y tendrán iguales derechos, salvo en cuanto al voto. Las acciones de la Asociación Cafetalera de El Salvador y de el Banco Hipotecario de El Salvador serán intransferibles.

Por Decreto No. 192 del Directorio Cívico Militar (Diario Oficial No. 116 Tomo 191 del 28 de junio de 1961), se sustituyó el anterior artículo por el siguiente:

"Todas las acciones serán nominativas y darán derecho a un voto por acción. Las acciones de la Asociación Cafetalera de El Salvador y del Banco Hipotecario de El Salvador serán intransferibles."

Esta redacción fué modificada nuevamente por el Decreto No. 213 ya citado, en estos términos:

"Toda las acciones serán nominativas. Las de la Serie "A", corresponden a la Asociación Cafetalera de El Salvador; las de la Serie "B" al Banco Hipotecario de El Salvador. Las acciones de estas dos series serán intransferibles.

Las acciones de la Serie "C", corresponden a los accionistas particulares y podrán transferirse por acto entre vivos con autorización previa de la Junta Directiva, quien podrá otorgarla siempre que el adquiriente sea media no o pequeño productor de café. Ningún accionista podrá ser propietario de más de una acción. En caso de que varias personas fueren propietarias de - una acción, deberán nombrar a un representante común.

Cada cinco acciones de las Series "A" y "B" darán derecho a un voto, y dos acciones de la Serie "C" darán derecho a un voto."

.../

Ninguna acción de la Compañía podrá ser adquirida por Gobierno Extranjero o sus agencias o dependencias o por instituciones o personas extranjeras que no tengan domicilio en esta República. Las adquisiciones hechas en contravención a las disposiciones de este artículo serán nulas.

Las acciones de la Serie "A" estarán representadas por el Comité de doce personas que representen las acciones de la Asociación Cafetalera de El Salvador, en los Bancos Central de Reserva e Hipotecario de El Salvador, -- correspondiendo a cada uno cinco votos. La Asamblea General de la Asociación Cafetalera de El Salvador elegirá de tiempo en tiempo representantes suplentes en el número que crea necesario, para llenar la falta de cualesquiera representantes propietarios y la designación especial del suplente o suplentes para sustituir al propietario o propietarios que faltare, se hará por el Presidente de la Asociación Cafetalera de El Salvador o por quien haga las veces de éste entre los designados por la Asamblea General.

Por Decreto No. 192 del Directorio Cívico Militar se reformó el anterior artículo así:

" Las Acciones de la Serie "A" estarán representadas por el Comité de 12 personas, que representa las acciones de la Asociación Cafetalera de El Salvador en el Banco Hipotecario de El Salvador. Cada miembro del Comité representará 75 acciones y emitirá 75 votos en la Asamblea General.

La Asamblea General de la Asociación Cafetalera de El Salvador elegirá oportunamente representantes suplentes en el número que crea necesario para llenar la falta de cualesquiera representantes propietarios; la designación especial del suplente o suplentes para sustituir al propietario o propietarios que faltaren, se hará por el Presidente de la Asociación Cafetalera de El Salvador o por quien haga sus veces."

Por el citado Decreto No.213 se sustituyó nuevamente el inciso primero del artículo anterior por el siguiente:

" Las acciones de la Serie "A" estarán representadas por el Comité de 12 personas que representan las acciones de la Asociación Cafetalera de El Salvador en el Banco Hipotecario de El Salvador. Cada miembro del Comité representará treinta y cinco acciones y emitirá siete votos en la Asamblea General. "

.../

Las acciones de la Serie "B" estarán representadas por 12 personas electas por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador, correspondiendo a cada una 5 votos; durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser reelectos. La elección podrá recaer en los propios miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Banco Hipotecario al verificar la primera elección de representantes de acciones lo hará así: Designará tres representantes para un período de un año; tres para un período de dos años; tres para un período de tres años y tres para un período de cuatro años.

La misma Junta Directiva elegirá los representantes suplentes en el número que crea necesario, para llenar la falta de cualesquiera representantes propietarios; y la designación especial del suplente o suplentes para sustituir al propietario o propietarios que faltaren se hará por el Presidente del Banco Hipotecario o por quien haga las veces de éste.

Este artículo, en virtud de las reformas a que se ha hecho referencia, introducidas por Decreto No. 192 del Directorio Cívico Militar, quedó redactado así:

" Las acciones de la Serie "B" estarán representadas por 12 personas electas por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador correspondiendo a cada una 25 votos en la Asamblea General; durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser reelectos. La elección podrá recaer en los propios miembros de la Junta Directiva. "

Por Decreto No. 213 (Dic. 1962), fué reformado nuevamente este artículo así:

" Las acciones de la Serie "B" estarán representadas por un Comité de 12 personas electas por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador, de las que cada una representará treinta y cinco acciones y emitirá 7 votos en la Asamblea General. Los miembros de este Comité durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser reelectos, pudiendo la elección recaer en los propios miembros de la Junta Directiva. "

Para ser representante de acciones de las Series "A" y "B", o miembro de la Junta Directiva, no es necesario ser accionista.

.../

Por el Decreto No. 213 se intercalaron los siguientes dos artículos:

" Los accionistas de la Serie "C" estarán representados por un Comité formado por treinta personas. Los Tenedores de acciones de la Serie "C" de cada una de las zonas Occidental, Central y Oriental del país, elegirán dentro de ellos mediante su voto mayoritario, a diez miembros para integrar el mencionado Comité. Dichos representantes durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser reelectos, debiendo ser necesariamente accionistas pertenecientes a la zona que respectivamente los haya elegido.

Cada uno de ellos representará catorce acciones, correspondiendo a cada uno siete votos en la Asamblea General.

Por cada representante de acciones propietario, será electo un suplente que llene la vacante de aquél en los casos de muerte, incapacidad, renuncia o de cualquier impedimento.

El Presidente de la Compañía convocará en la forma prescrita en el Art. 15, a los accionistas inscritos de la respectiva zona, quienes sesionarán en forma separada para la elección de sus correspondientes representantes.

De los representantes de acciones de la Serie "C" que fueren designados en la primera elección, de acuerdo con el presente Decreto, tres de ellos durarán en sus funciones únicamente un año; otros tres desempeñarán sus cargos durante dos años; tres representantes más fungirán tres años, y el último cumplirá totalmente el período. Los Tenedores de acciones de la Serie "C" de las tres zonas geográficas de la República, elegirán en su primera elección a sus respectivos representantes por períodos de uno a cuatro años.

A las Juntas de Accionistas a que se refiere este Artículo, se les aplicará, en lo que fuere pertinente, lo dispuesto en los Arts. 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Creación de la Compañía.

Para los efectos de dicha Ley, se entiende que las tres zonas geográficas del país están integradas por los siguientes Departamentos:

ZONA OCCIDENTAL: Departamentos: Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate

ZONA CENTRAL : Departamentos: San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, La Paz y San Vicente.

ZONA ORIENTAL : Departamentos: Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión. "

Los representantes de acciones deberán ser electos de preferencia entre personas mayores de veinticinco años, que tengan suficiente preparación y conocimientos relacionados con la industria y comercio del café, y que además no tengan intereses que pugnen con los de la Compañía.

CAP. III. Juntas Generales

Clases de Juntas y Convocatorias a las mismas.

Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias.

La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año en la fecha que determine el Estatuto.

La Junta General Extraordinaria se reunirá en virtud de convocatoria, siempre que lo crea conveniente la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito y con expresión de objeto y motivo:

- a) La Junta de Gobierno de la Asociación Cafetalera;
- b) La Junta Directiva del Banco Hipotecario; y
- c) Un grupo de accionistas de la Serie "C" que representen no menos de treinta y una acciones.

Este último inciso fué reformado así por el Decreto No. 213 de Diciembre 1962 antes citado:

- "c) Un grupo de dieciséis representantes de accionistas de la Serie "C"."

Si la Junta Directiva se negare a convocar a Junta General podrán los interesados ocurrir al Juez de Comercio, para que la convoquen y presida - hasta dejarla organizada.

g) Representantes de Acciones.

Los representantes de acciones de las Series "A" y "B" no podrán delegar tal representación en terceras personas, pudiendo únicamente sustituirlos en las Juntas Generales, los suplentes designados por la Asociación Cafetalera de El Salvador y el Banco Hipotecario de El Salvador.

Ningún accionista de la Serie "C" podrá tener más de cinco votos en las Juntas Generales, cualquiera que sea el número de acciones que posea o represente.

En virtud del Decreto No. 213 de diciembre 1962, este artículo quedó redactado así:

" Los representantes de acciones de las Series "A", "B" y "C", no podrán delegar tal representación en terceras personas, pudiendo únicamente sustituirlos en las Juntas Generales, los suplentes designados en debida forma. "

Los miembros propietarios o suplentes de la Junta Directiva y los empleados de la Compañía de cualquier clase o categoría, no podrán tener representación de acciones en las Juntas Generales. Tampoco podrán votar como accionistas de la Serie "C", cuando se trate de la fijación de sus emolumentos, y de resolver sobre actos en que hayan intervenido.

2. Disposiciones Administrativas

a) Convocatorias.

La convocatoria a Junta General se hará por aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la capital, con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Para este cómputo no se contarán ni el día de la convocatoria ni el de la sesión.

La convocatoria a las Juntas Generales expresará en términos generales el objeto de la sesión y no podrá resolverse en ésta otro asunto, salvo para convocar a nueva Junta, bajo pena de nulidad de la resolución. Todo accionista o representante de acciones tiene derecho a que, desde el día de la convocatoria la Directiva de la Compañía le suministre un memorandum sobre los asuntos que se van a tratar.

La Junta no podrá constituirse si no estuvieren representadas, cuando menos la mitad de las acciones de cada serie. Si no pudiese constituirse, se hará segunda convocatoria en la forma indicada con tres días de anticipación, por lo menos, y se verificará la Junta cualquiera que sea el número de acciones que concurran.

.../

Las resoluciones de la Junta General, salvo disposición en contrario de la Ley, la Escritura Social o del Estatuto, serán adoptadas por más de la mitad de los votos que puedan emitir los accionistas o representantes de acciones presentes.

b) Atribuciones de la Junta General.

1. Aprobar e improbar los actos y cuentas de la Junta Directiva;
2. Acordar el reparto de los dividendos anuales que no podrán ser superiores al 12% del valor nominal de las acciones;
3. Autorizar las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva Legal, al "Fondo Regularizador del Café" y al "Fondo para pago de Dividendos". El monto de este último no podrá ser superior a los dividendos máximos correspondientes a dos años;
4. Autorizar la emisión de bonos cuando las necesidades del negocio lo requieran;
5. Elegir a los directores de la Compañía, de acuerdo al Art. 25 de la Ley de Creación de la misma. (Este numeral fué derogado tácitamente por el Art. 8 de Decreto No. 213, del 3 de diciembre de 1962, D.O. No. 225, Tomo 197, del 7 de diciembre de 1962).
6. Fijar las asignaciones y retribuciones de los miembros de la Junta Directiva y del Auditor, y elegir a éste;
7. Deliberar y resolver todo asunto de interés para la sociedad que se someta a su conocimiento en la forma legal.

c) Solicitud de Informes.

Todo accionista o representante de acciones tiene derecho a pedir en la Junta General los informes, comprobantes o explicaciones sobre el manejo de los negocios en general.

Asimismo podrán los accionistas y representantes de acciones, someter a la deliberación de las Juntas Generales cualquier asunto que juzguen de interés, siempre que los presenten por escrito a la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación, a la fecha de la respectiva convocatoria, con el objeto de que en ésta pueda incluirse entre los asuntos a tratar en la Junta General.

d) Libertad e Independencia del Derecho de Voto

En las Juntas Generales los representantes de acciones de las series "A" y "B", ejercerán el derecho de voto con entera libertad o independencia tanto entre sí, como respecto a las instituciones cuyas acciones representan.

e) Sujeción a los Acuerdos de la Junta General

Las resoluciones de la Junta General tomadas de conformidad con la Ley, son obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes.

Todo acuerdo de la Junta General debe constar, para que sea válido, en el Acta de la sesión, firmada por la mayoría de los concurrentes. En ella se expresará la fecha y lugar en que se celebre, el nombre y apellido de los accionistas y representantes de acciones que concurran, el número de votos que a cada uno corresponda y las resoluciones que se dicten.

CAP. IV. Junta Directivaf) Designación y Elección de los Directores

La Junta Directiva de la Compañía estará constituida por cinco directores, de los cuales uno será designado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Comercio, escogido de una terna que propondrá la Junta Directiva del Banco Central de Reserva, y los cuatro restantes se elegirán en Junta General, así:

Uno por los representantes de las acciones de la Serie "A";

Uno por los representantes de las acciones de la Serie "B";

Uno por los accionistas de la Serie "C"; y

Uno por la Junta General en pleno, a propuesta de la Junta Directiva del Banco Central de Reserva.

Los directores electos por los representantes de acciones y accionistas de la series "A", "B" y "C" serán electos por la mayoría de votos que

.../

puedan emitir los representantes de acciones y accionistas presentes en la Junta.

Los directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos; pero los directores electos por los accionistas de la serie "C" y por la Junta General en pleno, durarán un año en su primera elección.

Para los casos de ausencia, excusas e impedimentos, habrá cinco directores suplentes, designados del mismo modo que los propietarios.

La redacción de esta cláusula fué objeto de sucesivas modificaciones que se relacionan al tratar de la intervención estatal en la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., siendo su redacción definitiva la siguiente, de acuerdo con el Decreto Legislativo No. 362 (Diario Oficial No. 148, Tomo 200 del 13 de agosto de 1963):

" La Junta Directiva de la Compañía estará constituida por seis Directores designados así:

Un Director-Presidente, nombrado por el Presidente de la República, con derecho a doble voto en caso de empate;

Dos Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, uno en el Ramo de Economía y otro en el de Agricultura y Ganadería, respectivamente.

Un Director electo por los representantes de acciones de la Serie "A";

Un Director electo por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador; y

Un Director electo por los Accionistas de la Serie "C".

Los Directores durarán en sus funciones dos años y no podrán ser reelectos o nombrados nuevamente sino después de transcurridos dos períodos.

Habrá igual número de Directores Suplentes nombrados o elegidos en su caso, de la misma manera que los respectivos propietarios a quienes sustituirán con iguales facultades cuando por cualquier causa no pudieren aquellos desempeñar el cargo que se les hubiere conferido. Cuando no fuere posible llenar las vacantes en la forma indicada, la Junta Directiva llamará a cualquier Suplente para que ocupe la vacante del Propietario."

Los Directores Propietarios elegirán de entre ellos mismos a quien haga las veces del Presidente, el cual presidirá las sesiones de la Junta General y de la Junta Directiva.

Este artículo fué reformado por el mismo Decreto Legislativo No. 362, (publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo 200 de fecha 3 de agosto 1963), en virtud del cual su redacción es la siguiente:

" El Director-Presidente presidirá las sesiones de la Junta Directiva, de la Junta General y las de los Tenedores de Acciones de la Serie "C" cuando se reúnan a efecto de integrar el Comité a que se refiere el Art. 10-A o para nombrar al Director que los representará en la Junta Directiva. "

g) Requisitos para ser Director.

Para ser Director se necesita ser mayor de treinta años, y con suficiente preparación y conocimientos relacionados con la industria y el comercio del café, y que además no tengan intereses que pugnen con los de la Compañía.

h) Atribuciones de la Directiva.

La Junta Directiva tendrá como facultades y obligaciones las siguientes:

1. Determinar en forma general las operaciones que efectuará la Compañía y ejercer la supervigilancia de ellas;
2. Conocer y resolver de la adquisición y enajenación de los bienes raíces de la Compañía;
3. Presentar a la Junta General Ordinaria las cuentas de administración, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, con un informe del Auditor, una relación o memoria de la administración y el proyecto de aplicación y reparto de utilidades;
4. Autorizar la forma de usar el Fondo Regularizador del Café, en auxilio de la caficultura, con el fin de mantener los precios a niveles convenientes a la economía nacional;
5. Nombrar y remover al Gerente y Sub-Gerente de la Sociedad y fijarles sus sueldos;
6. Crear las plazas necesarias para el manejo de la Compañía, asignando los sueldos correspondientes;

.../

7. Autorizar al Gerente para la celebración de contratos que la Compañía deba suscribir para llenar sus fines;
8. Autorizar la apertura de las agencias y dependencias necesarias para el cumplimiento de los fines de la Compañía;
9. Cumplir y hacer cumplir las demás disposiciones que se refieren a la organización, administración y funcionamiento de la Compañía;
10. Publicar:
 - a. Las convocatorias para las Juntas Ordinarias y Extraordinarias;
 - b. La Memoria Anual;
 - c. Los Estados y Documentos cuya publicación exija la Ley;
11. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan de conformidad a la ley.

Por Decreto Legislativo No. 362, publicado en el Diario Oficial No. 148 Tomo 200, del 13 de agosto de 1963, al numeral 4) se le agregó la frase que dice:

" y determinar en la primera quincena de diciembre de cada año, de conformidad al presupuesto elaborado por el Departamento - Nacional del Café, el monto del Fondo para la Ejecución de -- Convenios sobre café correspondiente al año siguiente. "

La Junta Directiva celebrará sesión ordinariamente cada quince días. - Se reunirá extraordinariamente cuando la convoque el Presidente por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de los directores o del Gerente.

i) Quórum de Asistencia y de Votación.

En las sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la asistencia de no menos de tres de sus miembros. Ninguna resolución será adoptada con menos de tres votos afirmativos.

.../

3. Gerencia: Administración Directa

a) Gerencia

El manejo de los negocios de la Compañía estará a cargo de un Gerente y en su defecto de un Sub-Gerente, quienes responderán directamente por el desempeño de su cometido ante la Junta Directiva.

Por Decreto Legislativo No. 237, publicado en el Diario Oficial No. - 239, Tomo 237 del 22 de diciembre de 1972, la redacción de este artículo se reformó así:

" El manejo general de los negocios de la Compañía estará a cargo de un Gerente quien responderá directamente por el desempeño de su cometido - ante la Junta Directiva. "

En caso de ausencia temporal del Gerente, hará sus veces al Sub-Gerente.

El Sub-Gerente, cuando actúe como tal, desempeñará las funciones que el Gerente le designe.

Por el Decreto Legislativo No. 237 antes citado, la disposición anterior se reformó así:

" En caso de ausencia temporal del Gerente, hará sus veces el Sub-Gerente que designe la Junta Directiva, quien responderá ante la misma por el desempeño de su cometido.

Los Sub-Gerentes, cuando actúen como tales, desempeñarán las funciones que les designe la Junta Directiva. "

b) Atribuciones Principales del Gerente

- a. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y nombrar, con autorización expresa de la Junta Directiva, apoderados generales o especiales de la misma;
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Directiva;
- c. Nombrar y remover al personal subalterno;
- d. Velar por la buena marcha de los negocios, el orden en la oficina y el cumplimiento de las obligaciones de todo el personal;
- e. Vigilar que las cuentas sean llevadas con el debido orden y claridad; y
- f. Dar cuenta a la Directiva de todos los negocios celebrados y asuntos de interés para la Compañía.

c) CAP. VI. A u d i t o rObligaciones del Auditor

Habr  un Auditor permanente nombrado por la Junta General para el t rmino de un a o, pudiendo ser reelecto; sus obligaciones son las siguientes:

- a. Comprobar la contabilidad y el activo y pasivo de la Sociedad;
- b. Informar al Gerente, a la Junta Directiva o a la Junta General en su caso, de cualquier irregularidad o infracci n que notare;
- c. Examinar los diferentes balances y cuentas que hayan de someterse a la consideraci n de la Junta General y presentar a la misma informaciones sobre el particular;
- d. Pedir en cualquier  poca explicaciones e informes que necesite para el fiel desempe o de sus funciones; y
- e. Cumplir las comisiones y cargos de su competencia que le encomien de la Junta General.

4. CAP. VII. Fondo Regularizador del Caf Formaci n del Fondo Regularizador.

La Compa a Salvadore a de Caf  queda obligada a formar un Fondo de Reserva especial para regularizar los precios del caf , que se denominar  "FONDO REGULARIZADOR DEL CAFE". Este fondo de reserva se formalizar  por la acumulaci n de las utilidades que con tal fin destine la Junta General y su monto ser  ilimitado.

Por el Decreto Legislativo No. 362, publicado en el Diario Oficial 148 Tomo 200, del 13 de agosto de 1963, se reform  esta disposici n en los siguientes t rminos:

" La Compa a Salvadore a de Caf , S.A., queda obligada a formar dos Fondos de Reserva Especiales. El primero, para regularizar los precios de caf , se denominar  Fondo Regularizador del Caf , se formar  por la acumulaci n de las utilidades que con tal fin destine la Junta General y su monto ser  ilimitado. El segundo se emplear  en el sostenimiento del Departamento Nacional del Caf  y su monto lo determinar  la Junta Directiva de la Compa a Salvadore a de Caf , S.A., anualmente en la primera quincena del mes de

.../

diciembre que antecede al año para el cual se determina, de conformidad al presupuesto elaborado por el mencionado Departamento. "

El Fondo Regularizador deberá invertirse, a juicio de la Junta Directiva, en operaciones de compra-venta de café, en depósitos bancarios, dentro y fuera del país y en la adquisición de bienes que tiendan a abaratar los costos del café hasta entregarlo en los mercados de consumo, y para cualesquiera de los objetos enumerados en el Art. 2.

Por el Decreto Legislativo No. 362 publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo 200 del 13 de agosto de 1963, se agregó al artículo anterior el siguiente inciso:

" El Fondo para la ejecución de Convenios sobre Café, deberá invertirse conforme al presupuesto especial que para cada año elaborará el Departamento Nacional del Café. "

La Compañía Salvadoreña de Café, S.A., queda obligada a formar, además del Fondo Regularizador del Café, los otros fondos que menciona el No. 3 del Art. 20, de conformidad con la Ley y usos comerciales.

CAP. VIII. Disposiciones Generales

5. Supresión del Departamento de Control de Exportaciones de Café y del Comité de Exportaciones de Café

Al quedar constituida la Compañía Salvadoreña de Café, queda suprimido el Departamento de Control de Exportaciones de Café y se encomiendan a la misma, la ejecución del Convenio Interamericano del Café y cualesquiera otros Convenios derivados de éste o que con él tengan relación.

También queda suprimido el Comité de Exportaciones de Café, siendo entendido que las atribuciones señaladas por Decreto Legislativo del 20 de diciembre de 1940 a dicho Comité y a la Oficina de Control de Exportaciones de Café serán ejercidas por la Junta Directiva y por el Gerente de la Compañía Salvadoreña de Café, respectivamente.

.../

6. Privilegios y Exenciones Concedidas a la Compañía

Para el desempeño de las funciones que se encomiendan en virtud del Ar tículo anterior a la Compañía Salvadoreña de Café, ésta gozará de los privilegios y exenciones que establece la Ley de Creación del Departamento de Exportaciones de Café.

a) Exención de Impuestos de la Renta y sobre su Capital

La Compañía Salvadoreña de Café, estará exenta del pago de todo impuesto o contribución establecidos o por establecerse, sobre su capital, reservas, utilidades o cualesquier otros ingresos que percibiére, lo mismo que sobre el Fondo Regularizador del Café, cualquiera que fuere su cuantía.

b) Las Certificaciones que expida la Compañía tendrán valor de Documentos Auténticos

Las transcripciones, extractos y certificaciones que le fueron encomendadas al quedar suprimidos el Departamento de Control de Exportaciones de Café y el Comité de Exportaciones de Café, extendidos por el Gerente o Sub-Gerente y refrendados por un empleado que haga las veces de Secretario y con el sello de la Compañía, tendrán el valor de documentos auténticos.

Por el Decreto Legislativo No. 213 del 3 de diciembre de 1962, Diario Oficial No. 225, Tomo 197 del 7 de diciembre de 1962, se adicionaron a la Ley de Creación de la Compañía los artículos 40-A, 40-B y 40-C, estableciendo los requisitos a llenar en los casos de los créditos que conceda la Compañía con hipoteca o con prenda sin desplazamiento.

Las reformas a la Ley de Creación de la Compañía introducidas por los Decretos relacionados, excepto las del Decreto Legislativo No. 237, fueron incorporadas al pacto social mediante escrituras otorgadas en los oficios del Notario José Mendoza, inscritas en el Registro de Comercio que llevó el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a los números 31 del Tomo 13 y 26 del Tomo 23, respectivamente.

c) Concesión de Derechos y Privilegios que el Estado otorga a la Compañía

Los derechos y privilegios establecidos en la Ley de Creación de la -

.../

Compañía, forman la concesión que el Estado otorga a la Sociedad Anónima que se constituya en cumplimiento de dicha Ley.

Esta concesión se formalizará en la escritura pública de constitución, de la Compañía.

En caso de prórroga automática la concesión también se entenderá prorrogada.

d) Liquidación de la Compañía

En caso de liquidación de la Compañía, se reembolsará a los accionistas de la Serie "C" el valor nominal de sus acciones; y el resto del valor líquido que se obtenga, se entregará al Banco Central de Reserva para ser empleado en la organización de una sociedad con fines similares a los de la disuelta.

7. La Primera Junta Directiva

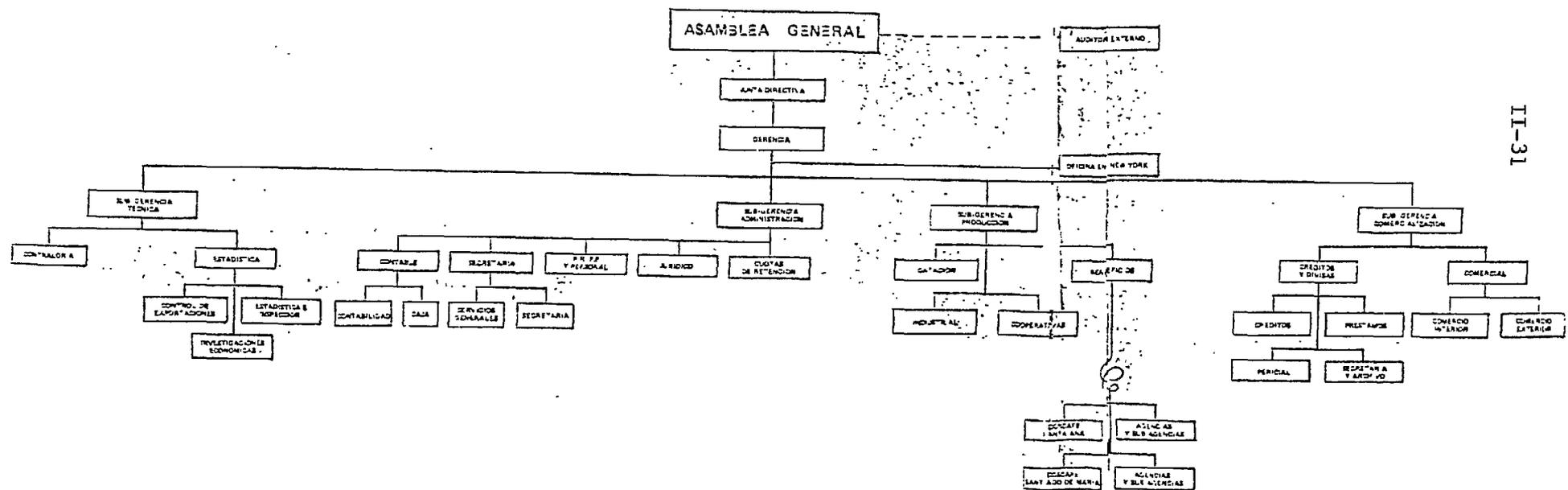
La primera Junta Directiva de la Compañía, quedó integrada así:

Por el Poder Ejecutivo: Propietario, Don Eugenio Aguilar Trigueros y Suplente, don Federico García Prieto h.; por la Serie "A": Propietario don Carlos José Canessa, y suplente don Simón Tadeo Sol; por la Serie "B": Propietario Dr. José Avilés, y suplente don Rafael Aguilar Serrano; por la Serie "C": Propietario don Roberto Dueñas Palomo y suplente Dr. José Gómez Molina. Los Directores cuyo nombramiento correspondía a la Junta General en pleno, a propuesta de la Junta Directiva del Banco Central de Reserva de El Salvador fueron: Propietario don José Mauricio Duke; Suplente, don Juan Francisco Aguilar. En su primera sesión la Junta Directiva eligió Presidente a don J. Mauricio Duke L.

Con la Junta de Gobierno así formada, la COMPANIA SALVADOREÑA DE CAFE, S.A., empezó a funcionar el 8 de abril de 1943.

7. **COMPANIA SALVADOREÑA DE CAFE, S. A.**

ORGANIGRAMA



II-31

82

VI. IMPUESTO SOBRE EXPORTACION DE CAFE - 1950

Con fecha 13 de septiembre de 1950, por Decreto Ley el Consejo de Gobierno Revolucionario, en vista de las dificultades prácticas para aplicar el Impuesto sobre la Renta a los Caficultores, juzgó aconsejable establecer un impuesto de exportación ad-valorem basado en el precio FOB del café, que se adapte a los cambios diarios de precios; impuesto que no crearía nuevos requisitos a los exportadores puesto que las transacciones internas se seguirían conduciendo a base de cotizaciones determinadas libremente por la - competencia.

Posteriormente se creó el impuesto progresivo sujeto a las siguientes regulaciones:

a) Para efectos del cobro del impuesto la exportación de café quedó sujeta a permiso previo extendido por la Compañía de Café. Todo permiso debía contener los datos requeridos por la Ley del Departamento de Exportaciones. El valor del café exportado quedó sujeto a las disposiciones de la -- ley mencionada, los permisos extendidos por la Compañía debían ser refrendados por el Ministerio de Hacienda;

b) Todo contrato sobre exportación de café, (venta, permuta, consignación, etc.) debía registrarse de acuerdo al Capítulo 4 de la Ley del Departamento de Exportaciones de Café, atribución trasladada al Gerente de la Compañía de Café;

c) La falta de cumplimiento de la obligación de inscribir un contrato relativo a la exportación de café, hacía incurrir en una multa hasta del treinta por ciento del valor del café negociado;

d) El valor del café para efectos del pago del impuesto quedó sujeto a varias reglas que pueden resumirse así: I) Si el precio declarado fuere igual o superior a la cotización mínima en el mercado de destino, deducidos los gastos de transporte, el valor del café se considerará que es dicho precio; II) Si por el contrario el precio fuera inferior se tomará como valor del café la cotización mínima alcanzada por el café salvadoreño en el - mercado de destino; y III) Si no hubiere precio en el contrato por ser de consignación u otro, se tomará como valor la cotización máxima del café salvadoreño en el mercado de destino en la fecha de solicitud del permiso;

e) La valuación del café hecha por la Compañía de Café, quedó sujeta a la aprobación de un Delegado del Ministerio de Hacienda, y en caso de desacuerdo de éste se sometía a la decisión del Ministerio del Ramo, con recurso para el interesado si no estuviera conforme.

La exigencia de obtener permiso de exportación y de registrar los contratos relacionados con exportación de café tenía por finalidad exclusiva - poder determinar el valor del café que se exportaba y el impuesto que debía pagarse por el mismo. No tenía relación alguna con la existencia de cuotas o libre comercio del café.

Al Decreto se le anexó una tabla explicativa que aclara su aplicación a diferentes niveles de precios, desde U.S.\$ 30.00 hasta U.S.\$ 60.00, que - tiene el texto en la siguiente página:

TABLA EXPLICATIVA ANEXA AL DECRETO Nº 836
MONTO DEL IMPUESTO SOBRE EXPORTACION DE CAFE
APLICABLE A DIFERENTES NIVELES DE PRECIO
DESDE \$ 30.00 HASTA \$ 60.00

Precio F.O.B en puerto salvadoreño por quintal de café en oro de 46 Kgs. en dólares de los EE. U.U. o su equivalente en otras monedas extranjeras.	Impuesto Aplicable					Monto del Impuesto por quintal.-dólares	Colones	Porcentaje del Impuesto por quintal sobre el precio
\$ 30.00	10%	sobre	el	total		3.00	7.50	10.0%
31.00	20%	sobre	el	exceso de	\$ 30.00	3.20	8.00	10.3%
32.00	20%	"	"	"	30.00	3.40	8.50	10.6%
33.00	20%	"	"	"	30.00	3.60	9.00	10.9%
34.00	20%	"	"	"	30.00	3.80	9.50	11.1%
35.00	20%	"	"	"	30.00	4.00	10.00	11.4%
36.00	25%	"	"	"	35.00	4.25	10.63	11.8%
37.00	25%	"	"	"	35.00	4.50	11.25	12.1%
38.00	25%	"	"	"	35.00	4.75	11.88	12.5%
39.00	25%	"	"	"	35.00	5.00	12.50	12.8%
40.00	25%	"	"	"	35.00	5.25	13.13	13.1%
41.00	30%	"	"	"	40.00	5.55	13.88	13.5%
42.00	30%	"	"	"	40.00	5.85	14.63	13.9%
43.00	30%	"	"	"	40.00	6.15	15.38	14.3%
44.00	30%	"	"	"	40.00	6.45	16.13	14.6%
45.00	30%	"	"	"	40.00	6.75	16.88	15.0%
46.00	30%	"	"	"	45.00	7.05	17.63	15.3%
47.00	30%	"	"	"	45.00	7.35	18.38	15.6%
48.00	30%	"	"	"	45.00	7.65	19.13	15.9%
49.00	30%	"	"	"	45.00	7.95	19.88	16.2%
50.00	30%	"	"	"	45.00	8.25	20.63	16.5%
51.00	30%	"	"	"	45.00	8.55	21.38	16.7%
52.00	30%	"	"	"	45.00	8.85	22.13	17.0%
53.00	30%	"	"	"	45.00	9.15	22.88	17.2%
54.00	30%	"	"	"	45.00	9.45	23.63	17.5%
55.00	30%	"	"	"	45.00	9.75	24.38	17.7%
56.00	30%	"	"	"	45.00	10.05	25.13	17.9%
57.00	30%	"	"	"	45.00	10.35	25.88	18.1%
58.00	30%	"	"	"	45.00	10.65	26.63	18.3%
59.00	30%	"	"	"	45.00	10.95	27.38	18.5%
60.00	30%	"	"	"	45.00	11.25	28.13	18.7%

Para establecer el impuesto de exportación de café se puede utilizar la siguiente fórmula:

PRECIO F.O.B. EN DOLARES POR QUINTAL ORO	TASA DEL IMPUESTO %	IMPUESTO FORMULA
HASTA 30	10	(PRECIO) X (0.10)
de 31 A 35	20	(PRECIO-30) X (0.20) + 3
DE 36 A 40	25	(PRECIO-35) X (0.25) + 4
MAS DE 40	30	(PRECIO-40) X (0.30) + 5.25

E J E M P L O S

A. Precio U.S. \$ 30.00 F.O.B.

$$\begin{aligned} & \text{PRECIO X (0.10)} \\ & \$30.00 \text{ X } 0.10 \\ & \text{IMPUESTO} = \text{U.S. } \$ 3.00 \end{aligned}$$

B. Precio U.S. \$ 140.00 F.O.B.

$$\begin{aligned} & (140-40) \text{ X } (0.30) + 5.25 \\ & 100 \quad \text{X } (0.30) + 5.25 \\ & \quad \quad \quad 30 + 5.25 \\ & \text{IMPUESTO} = \text{U.S. } \$ 35.25 \end{aligned}$$

Este impuesto en la presente década viene a ser un medio de expoliciación.

Ver QUINTA PARTE - Capítulo VI y VII.

VII. DEPARTAMENTO NACIONAL DEL CAFE - DNC - 1957

El 11 de noviembre de 1957 (Decreto Legislativo No.2511, Diario Oficial No.219, Tomo 177 del 20 del mismo mes y año), se dictó la Ley del Departamento Nacional del Café. En sus Considerandos se hacía constar :

1° Que existía un desequilibrio en el mercado internacional del café que dificultaba la venta de la totalidad de las cosechas de este producto y que fuerza la baja de los precios;

2° Que para evitar la caída de los precios era indispensable pactar entre los países productores la limitación de las ofertas de café en los mercados externos, lo cual hacía indispensable establecer restricciones y regulaciones de carácter interno en el comercio de café;

3° Que tales regulaciones modificarían sustancialmente los mecanismos normales para la colocación de la totalidad de las cosechas.

En virtud de la Ley (Artículo 1°) se creaba el Departamento Nacional del Café (DNC), "el cual tendría a su cargo la ejecución del café".

Inicialmente la ley era temporal y aplicable únicamente a la cosecha 1957/1958, pero por modificación posterior se convirtió en Ley de carácter permanente, pues el Artículo 47, estableció que : "Esta ley se aplicará siempre y cuando El Salvador esté obligado por convenios que impliquen regulaciones de la exportación de café" . Conforme a la ley las atribuciones y facultades del Departamento Nacional del Café serían ejercidas por el Directorio del Café (Directorio), por la Junta Directiva de la Compañía Salvadoreña del Café que funciona como Oficina Ejecutiva, y por los funcionarios y empleados necesarios, entre los que se cuenta al Gerente de la misma Compañía.

El Directorio tenía a su cargo la ejecución de cualesquiera convenios sobre el café y demás arreglos relacionados con los mismos o derivados de ellos, para lo cual se le dieron las facultades necesarias y especialmente las siguientes :

a) Determinar los tipos y cantidades de café exportables, así como aquellos cafés sujetos a regulaciones o restricciones;

... /

b) Distribuir las cuotas de exportación en cuotas individuales cuando fuere necesario y velar porque estas fueran distribuidas de la manera - más equitativa posible;

c) Determinar los requisitos que los interesados habrían de llenar - para la inscripción de toda clase de contratos relacionados con el café;

d) Designar cuales contratos de café eran registrables;

e) Modificar los datos relativos a contratos sujetos a inscripción;

f) Fijar precios y condiciones de compra del café de la cuota de retención;

g) Autorizar a la Oficina para intervenir en los mercados de café estableciendo precios límites de compra y venta de acuerdo con la misma oficina.

Era obligación y atribución de la Oficina Ejecutiva, atender que las cuotas fijadas por el Directorio con motivo de convenios internacionales -- fueran debidamente cumplidas. Estableció que eran obligaciones y atribuciones del Gerente de la Compañía de Café (Artículo 10), entre otras:

a) Hacer llevar los libros de registro de contratos y los demás que sean necesarios;

b) Calificar, aceptar o rechazar cafés que se entreguen como cuotas con motivo de las regulaciones y restricciones;

c) Extender permisos de exportación de café.

El DNC, siempre por medio del Gerente de la Compañía Salvadoreña de - Café, estaba obligado a llevar los registros para la inscripción de contratos relativos a la exportación de café y los que acordara el Directorio. - Se estableció:

a) Que las inscripciones eran provisionales y definitivas;

b) Que todo negocio de exportación de café debería informarse por escrito al Registro por el exportador para su inscripción provisional, a más tardar cuarenta y ocho horas después de concertado, inscripción que sería - procedente si la cantidad de café negociado cabía dentro de la cuota del interesado;

c) Todo contrato relativo a exportación de café deberá presentarse - por el exportador a inscripción definitiva a más tardar treinta días después de la inscripción provisional;

d) Todo contrato sujeto a inscripción debe constar por escrito y con tener los datos ya relacionados al hablarse del Departamento de Exportaciones de Café, Oficina de Control de Exportaciones de Café.

También en virtud de la Ley el Departamento Nacional del Café debe se ñalar las cuotas de exportación y retención, las proporciones y períodos de exportación de las cuotas; era necesario obtener permisos de exportación ex tendidos por el Gerente o Funcionario de la Compañía Salvadoreña de Café, - los cuales constituían documentos públicos que contenían los requisitos que señala la misma ley, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a los - convenios internacionales que regulan el comercio internacional del café.

Es conveniente hacer notar que los registros de los contratos y los - permisos de exportación establecidos por la Ley del Departamento Nacional - del Café, encomendados a la Compañía Salvadoreña de Café, por medio de su - Gerente y los establecidos por la Ley de Impuesto sobre Exportación de Café, no han producido una duplicidad de registros y de permisos aunque sirven a funciones totalmente distintas, ya que son llevados por la misma oficina y en los mismos libros, no obstante que unos son permanentes ya que el impue sto de exportaciones de café debe pagarse haya o no haya Convenios Internacionales que limiten la negociación del café, debiendo en consecuencia ha- cerse siempre los registros y obtenerse los permisos de exportación, y los previstos por la ley del DNC únicamente deben hacerse cuando existen regula ciones a las exportaciones del café.

VIII. CONVENIOS CAFETALEROS

1. Antecedentes
2. El período 1901 - 1969
3. El Convenio Mundial de Café 1962
 - A. Objetivos
 - B. Definiciones
 - C. Establecimiento, Sede y Estructura de la Organización Internacional del Café - O.I.C.
 - D. Cuotas Básicas de Exportación
 - E. Obligaciones Generales de los Miembros
 - F. Financiamiento
 - G. Fijación de las Cuotas anuales de Exportación
 - H. Fijación de las Cuotas Trimestrales de Exportación
 - I. Certificados de Origen y Reexportación
 - J. El Fondo Internacional del Café
4. Principales Modificaciones Introducidas en el Convenio de 1983

VIII. CONVENIOS CAFETALEROS1. Antecedentes

El café ha sido de los productos básicos más vulnerables a los vaivenes de los ciclos económicos, los fenómenos naturales y las guerras. Ha necesitado medidas de regulación convenidas por los países más dependientes de este producto.

El criterio de cooperación internacional ha evolucionado satisfactoriamente en favor del café. En los días de la Segunda Guerra Mundial se establecieron cuotas de importación y precios topes. En la década de 1950 la cooperación abarcó a los países productores de América y África. En la década de 1960 se cuenta con la cooperación de los principales países consumidores de Europa además de los Estados Unidos de América.

2. Período 1901 - 1969

A continuación se enumeran los Convenios Internacionales del Café celebrados desde 1901:

- I. Primera Conferencia Internacional sobre Producción y Consumo de café, New York, 1902.
- II. Convenios de la Primera Conferencia Panamericana del Café, 1936:
 - . Creación de la Oficina Panamericana del Café de New York.
 - . Tipo Mínimo de Exportación.
 - . Campaña Desleal contra el Café en los Estados Unidos.
 - . Propaganda General en los Estados Unidos.
 - . Impuestos Aduaneros sobre el Café.
 - . Creación de Organismos de Defensa en los Países Productores.
 - . Oficina Panamericana del Café en New York.
 - . Transportes Marítimos.
 - . Política Común de Precios.
 - . Restricciones en el Comercio Cafetero Internacional.
 - . Producción Exclusiva de Cafés Finos.
 - . Unificación de Estadísticas.
 - . Tipos Standard de Exportación.
 - . Distribución de Mercados.
 - . Voto de adhesión a los Cafeteros de Brasil.

.../

- III. Convenios de la Segunda Conferencia Panamericana del Café, La Habana, 1937:
- . Cuota de Propaganda
 - . Tipos mínimos de exportación.
 - . Reformas a los Estatutos de la OPC
 - . Consultas entre Cancillerías sobre problemas cafeteros.
 - . Conferencias cafeteras anuales.
 - . Tipos 7 y 8 de la Bolsa de New York .
 - . Fletes Marítimos
 - . Estadísticas cafeteras
 - . Gestiones para evitar métodos
 - . Ingreso de nuevos miembros
 - . Gestiones en favor de una Ley para el café en Estados Unidos.
- IV. Convenio Interamericano del Café, Washington D.C., 1940.
- V. Convenio de Cafetaleros sobre Precios Rio de Janeiro, Oct. 1954
- VI. Convenio de Precios de Café, Bogotá, Marzo de 1955.
- VII. Creación de la Oficina Internacional del Café, New York, Mayo 1955.
- VIII. Convenio sobre Plan de Emergencia, New York, Junio 1955.
- IX. Convenio para sostener precios, San Salvador, Marzo 1957.
- X. Convenio de México, 1957 - Resoluciones
- . Acuerdo No. 1: Convocatoria a conferencia mundial.
 - . " No. 2: Contribución de 25 cts. por saco.
 - . " No. 3: Voto de Gratitud.
 - . " No. 4: Aprobación de convenio de México.
- XI. Convenio de México: Acuerdo de 25 de enero de 1958.

- XII. Convenio de México: Acuerdo de 19 de febrero de 1958.
- XIII. Convenio sobre organización del café - Rio de Janeiro, 1958.
- XIV. Convenio Latino Americano del Café, Washington, 27 de septiembre 1958.
- XV. Convenio Internacional del Café (1959). Texto Básico de 24 de - Septiembre de 1959.
- . Anexo 1: Cuotas de Exportación al Exterior.
 - . " 2: Nuevos Mercados.
 - . ' 3: Programa de Trabajo de Propaganda.
 - . Declaración del Gobierno del Reino Unido
 - . Declaración del Gobierno de Bélgica.
- XVI. Convenio Internacional del Café (1959). Resoluciones.
- . Resolución No. 1: 6 Noviembre 1959 - Cuotas de Exportación.
 - . " No. 2: 6 Noviembre 1959 - Contribuciones para - Propaganda.
 - . " No. 3: 6 Noviembre 1959 - Cuota Exportaciones.
 - . " No. 4: 6 Noviembre 1959 - Cuota Propaganda.
 - . " No. 5: 22 de Enero 1960 - Cuotas Exportaciones.
 - . " No. 6: 23 de Enero 1960 - Visita de Africa.
 - . " No. 7: 23 de Enero 1960 - Cuota Exportaciones.
 - . " No. 8: 2 de Abril 1960 - Cuota Exportaciones.
 - . " No. 9: 2 de Abril 1960 - Oficina en Europa.
 - . " No. 10: 11 de Junio 1960 - Cuota Exportaciones.
 - . " No. 11: 11 de Junio 1960 - Renovación Convenio.
 - . " No. 12: 24 de Sept. 1960 - Cuotas
 - . " No. 13: 26 de Sept. 1960 - Aceptación de Kenya, Tanganica, Uganda.
 - . " No. 14: 26 de Sept. 1960 - Aceptacion del Bloque africano del área.
 - . " No. 15: 26 de Sept. 1960 - Lista Nuevos Mercados.
 - . " No. 16: 26 de Sept. 1960 - Pago cuota por los países africanos.
 - . " No. 17: 26 de Sept. 1960 - Comité Consultivo.

3. El Convenio Mundial de Café 1962

Este Convenio aprobado el 28 de Septiembre de 1962, se considera el modelo de instrumentos de cooperación internacional para equilibrar la oferta y demanda de un producto básico. Los que se han firmado posteriormente se basan sustancialmente en él.

Este Convenio cuenta con la participación de países productores y - consumidores, consta de 74 artículos y 4 anexos, son autenticos los textos - en español, francés, inglés, portugués y ruso, y está depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

A. Objetivos

Los objetivos de este Convenio son:

1. Establecer un equilibrio razonable entre la oferta y la demanda sobre bases que aseguren un adecuado abastecimiento de café a los consumidores así como mercados para los productores, a precios equitativos y que sirva para lograr un ajuste a largo plazo entre la producción y el consumo;

2. Aliviar las graves dificultades ocasionadas por grandes excedentes y las excesivas fluctuaciones de los precios del café en perjuicio de los intereses de productores y consumidores;

3. Contribuir al desarrollo de los recursos productivos y a la promo- ción y mantenimiento del nivel de empleo e ingreso en los países Miembros para ayudar así a lograr salarios justos, un nivel de vida más elevado y mejo- res condiciones de trabajo;

4. Ayudar a ampliar la capacidad adquisitiva de los países exportado- res de café, mediante el mantenimiento de los precios a niveles justos y el aumento del consumo;

5. Fomentar el consumo de café por todos los medios posibles; y

6. En general, estimular la colaboración internacional respecto de los problemas mundiales del café, reconociendo la relación que existe entre el - comercio cafetero y la estabilidad económica de los mercados para los produc- tos industriales.

.../

B. Definiciones

Para los fines de este convenio:

1. "Café" significa el grano y la cereza del cafeto, ya sea en pergamino, verde o tostado, e incluirá el café molido, descafeinado, líquido y soluble. Estos términos significarán:

a) "Café Verde": Todo café en forma de grano pelado, antes de tostarse;

b) "Cereza de Café": El fruto completo del cafeto. Para encontrar el equivalente de la cereza en café verde, multiplíquese el peso neto de la cereza seca por 0.50;

c) "Café Pergamino": El grano de café verde contenido dentro de la cáscara. Para encontrar el equivalente de café pergamino en café verde, multiplíquese el peso neto del café pergamino por 0.80;

d) "Café Tostado": Café verde tostado en cualquier grado, e incluirá al café molido. Para encontrar el equivalente de café tostado en café verde, multiplíquese el peso neto del café por 1.19;

e) "Café Descafeinado": Café verde tostado o soluble del cual se ha extraído la cafeína. Para encontrar el equivalente de café descafeinado en café verde, multiplíquese el peso neto del café descafeinado en verde, tostado o en forma soluble por 1.00; 1.19 ó 3.00 respectivamente;

f) "Café Líquido": Las partículas sólidas, solubles en agua, obtenida del café tostado y puesto en forma líquida. Para encontrar el equivalente de café líquido en café verde, multiplíquese por 3.00 el peso neto de las partículas sólidas, secas, contenidas en el café líquido;

g) "Café Soluble": Las partículas sólidas, secas, solubles en agua, obtenidas del café tostado. Para encontrar el equivalente de café soluble en café verde, multiplíquese el peso neto del café soluble por 3.00.

2. "Saco" significa 60 kilogramos ó 132.276 libras de café verde; -- "Tonelada" significa una tonelada métrica de 1.000 kilogramos o 2.204.6 libras, y "Libra" significa 453.579 gramos.

3. "Año Cafetero" significa el período de un año entre el mes de Octubre y el 30 de Septiembre, y "Primer Año Cafetero" significa el año cafetero que empieza el 1º de Octubre de 1962. (Artículo 2)

.../

C. Establecimiento, Sede y Estructura de la Organización Internacional del Café - O.I.C.

1. En virtud del artículo 7° se establece la Organización Internacional del Café, encargada de administrar las disposiciones de este Convenio y de fiscalizar su aplicación.

2. La Organización tendrá su Sede en Londres.

3. La Organización funcionará mediante el Consejo Internacional del Café, su Junta Ejecutiva, su Director Ejecutivo y su personal. (Art. 7)

D. Cuotas Básicas de Exportación

1. Durante los tres primeros años cafeteros, a partir del 1° de octubre de 1962, cada uno de los países exportadores enumerados en el Anexo A tendrá la cuota básica de exportación que se indica en dicho Anexo.

2. Durante el último semestre del año cafetero que terminará el 30 de septiembre de 1965, el Consejo revisará las cuotas básicas de exportación que se indican en el Anexo A, con objeto de ajustarlas a las condiciones generales del mercado. El Consejo podrá efectuar tal revisión por una mayoría distribuida de dos tercios; en caso de no hacerse esta revisión, - continuarán aplicándose las cuotas básicas de exportación que se indican en el Anexo A. (Artículo 28)

E. Obligaciones Generales de los Miembros

1) Los Miembros se comprometen a desarrollar su política comercial - de tal manera que se logren los objetivos descritos en el artículo 1 de este Convenio, y sobre todo los del párrafo 4). Aceptan que conviene que el Convenio se aplique de manera que los ingresos reales obtenidos de la exportación del café puedan aumentar gradualmente, de acuerdo con sus necesidades de divisas para mantener sus programas de desarrollo social y económico.

.../

2) Para lograr tales fines mediante el establecimiento de cuotas conforme a lo previsto en este capítulo y la aplicación en otras formas de las disposiciones de este Convenio, los Miembros aceptan que es necesario asegurar que el nivel general de los precios de café no se reducirá por debajo de los precios existentes en 1962.

3) Los Miembros aceptan asimismo que conviene asegurar que los precios que se les fijan a los consumidores sean equitativos y no impidan la conveniente expansión del consumo. (Artículo 27).

F. Financiamiento

1) Los gastos de las delegaciones ante el Consejo, de los representantes en la Junta y de los representantes en cualquiera de las comisiones del Consejo o de la Junta serán sufragados por sus respectivos gobiernos.

2) Los demás gastos necesarios para la administración del Convenio se sufragarán mediante contribuciones anuales de los Miembros, distribuidas de conformidad con las disposiciones del Artículo 24.

3) El ejercicio económico de la Organización coincidirá con el año cafetero. (Artículo 23).

G. Fijación de las Cuotas anuales de Exportación

1) Por lo menos 30 días antes del principio de cada año cafetero, el Consejo aprobará por mayoría de dos tercios un cálculo de las importaciones totales del mundo para el año siguiente y un cálculo de las exportaciones probables procedentes de los países que no son miembros de la Organización.

2) A base de estos cálculos, el Consejo fijará inmediatamente las cuotas anuales de exportación, cuya cifra constituirá un porcentaje de las cuotas básicas indicadas en el Anexo A; dicho porcentaje será el mismo para todos los Miembros exportadores. Para el primer año cafetero, este porcentaje será de 99, sujeto a las disposiciones del artículo 32. (Artículo 30).

.../

H. Fijación de las Cuotas trimestrales de Exportación

1) Inmediatamente después de haber fijado las cuotas anuales de exportación, el Consejo fijará las cuotas trimestrales de exportación para cada Miembro exportador, con objeto de que la oferta mantenga un equilibrio razonable durante todo el año cafetero con la demanda calculada.

2) Estas cuotas representarán en lo posible el 25% de la cuota anual de exportación de cada Miembro durante el año cafetero. No se permitirá que ningún Miembro exporte más del 30% en el primer trimestre, más del 60% en los dos primeros trimestres y más del 80% en los tres primeros trimestres del año cafetero. Si las exportaciones procedentes de cualquier Miembro en un determinado trimestre son inferiores a su cuota para ese trimestre, el saldo se añadirá a su cuota del trimestre siguiente de ese año cafetero. (Art. 31).

I. Certificados de Origen y Reexportación

1) Toda exportación de café procedente de cualquier Miembro en cuyo territorio se haya cultivado dicho café irán acompañados de un certificado de Origen según el modelo que figura en el Anexo C, expedido por un organismo competente que elegirá ese Miembro. Cada Miembro decidirá el número de ejemplares del certificado que requerirá y cada uno de éstos llevará un número de serie. El original del certificado acompañará a los documentos de exportación y el país Miembro enviará una copia a la Organización. De una manera directa o por conducto de una organización mundial internacional reconocida, el Consejo verificará los certificados de origen, para poder saber en todo momento las cantidades de café que ha exportado cada Miembro.

2) Toda reexportación de café procedente de un Miembro irá acompañada de un certificado de reexportación, en la forma que determine el Consejo en el que se hará constar que el café de que se trata se importó de conformidad con las disposiciones del Convenio -y, en su caso, se incluirá una referencia al certificado o certificados de origen con que se importó dicho café- expedido por un organismo competente elegido por ese Miembro, el original del certificado acompañará a los documentos de reexportación y una copia del mismo será remitida a la Organización por el Miembro reexportador.

3) Todo Miembro comunicará a la Organización el nombre del organismo u organismos designados por él para desempeñar las funciones descritas en los párrafos 1) y 2) de este artículo. Cuando haya motivo, el Consejo podrá declarar en cualquier momento que considera inaceptable el certificado de un determinado organismo.

4) Los Miembros enviarán a la Organización informes periódicos sobre las importaciones de café, en la forma y con los intervalos que determine el Consejo.

5) Las disposiciones del párrafo 1) de este artículo se podrán en efecto antes de tres meses a partir de la entrada en vigor de este Convenio. Las disposiciones del párrafo 2) se pondrán en efecto en el momento que determine el Consejo.

6) Después de las fechas respectivas previstas en el párrafo 5) de este artículo, cada Miembro prohibirá la entrada de cualquier embarque de café procedente de otro Miembro que no vaya acompañado de un certificado de origen o de un certificado de reexportación. (Artículo 44).

J. El Fondo Internacional del Café

1) El Consejo puede establecer un Fondo Internacional del Café. El Fondo se utilizará para avanzar hacia el objetivo de limitar la producción de café, a fin de establecer un equilibrio razonable con la demanda mundial y para contribuir al logro de los demás objetivos del Convenio.

2) Las contribuciones al Fondo serán voluntarias.

3) La decisión del Consejo relativa al establecimiento del Fondo y la aprobación de los principios que guiarán la administración del mismo se tomará por mayoría distribuida de dos tercios. (Artículo 57).

.../

ANEXO A

CUOTAS BASICAS DE EXPORTACION
(Sacos de 60 kilogramos)

BRASIL	18.000.000
COLOMBIA	6.011.280
COSTA RICA	950.000
CUBA	200.000
ECUADOR	552.000
EL SALVADOR	1.429.500
GUATEMALA	1.344.500
HAITI a	420.000
HONDURAS	285.000
MEXICO	1.509.000
NICARAGUA	419.100
PANAMA	26.000
PERU	580.000
REPUBLICA DOMINICANA a	425.000
VENEZUELA	475.000
CAMERUN	762.795
CONGO (BRAZZAVILLE)	11.000
COSTA DE MARFIL	2.324.278
DAHOMY	37.224
GABON	18.000
REPUBLICA CENTROAFRICANA	150.000
REPUBLICA MALGACHE	828.828
TOGO	170.000
KENIA	516.835
TANGANYIKA	435.458
UGANDA	1.887.737
PORTUGAL	2.188.648
CONGO (LEOPOLDVILLE)	700.000
ETIOPIA	850.000
INDIA	360.000
INDONESIA	1.176.000
NEGERIA	18.000
RWANDA Y BURUNDI	340.000
SIERRA LIONA	65.000
TRINIDAD	44.000
YEMEN	77.000
T O T A L	<u>45.587.183</u>

- a En el año cafetero 1963/1964, la República de Haití y la República Dominicana podrán exportar 20% más de sus respectivas cuotas básicas ajustadas. Sin embargo, en ningún caso se tendrán en cuenta esas exportaciones extraordinarias al calcular la distribución de votos. En la revisión del Convenio, prevista en el artículo 72, se prestará especial atención al ciclo bienal de producción de esos países.

ANEXO BPAISES DE DESTINO NO SUJETOS A CUOTAS, A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 40 DEL CAPITULO VII

Las regiones geográficas que figuran a continuación son países no sujetos a cuotas para los fines del presente Convenio:

AFRICA SUDOCCIDENTAL
ARABIA SAUDITA
BAHREIN
BASUTOLANDIA
BECHUANIA
CEILAN
COREA DEL NORTE
CHINA (continental)
CHINA (Taiwán)
FEDERACION DE RHODESIA Y NYASALANDIA
FILIPINAS
HUNGRIA
IRAK
IRAN
JAPON
JORDANIA
KATAR
KUWEIT
MASCATE Y OMAN
POLONIA
REPUBLICA DE COREA
REPUBLICA DE SUDAFRICA
REPUBLICA DE VIET-NAM
RUMANIA
SOMALIA
SUDAN
SWAZILANDIA
TAILANDIA
VIET-NAM DEL NORTE
UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

LISTA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES EN 1961

I. EXPORTACIONES

(en millares de sacos de 60 kilos)

<u>PAISES EXPORTADORES</u>	<u>SACOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Alto Volta	*	0.0
Bolivia	*	0.0
Brasil	16.971	39.2
Burundi y Rwanda	397	0.9
Camerún	591	1.4
Colombia	5.651	13.1
Congo (Brazzaville)	*	0.0
Congo (Leopoldville)	499	1.2
Costa de Marfil	2.618	6.0
Costa Rica	835	1.9
Cuba	85	0.2
Dahomey	40	0.1
Ecuador	381	0.9
El Salvador	1.430	3.3
Etiopía	950	2.2
Gabón	*	0.0
Ghana	28	0.1
Guatemala	1.255	2.9
Guinea	200	0.5
Haití	348	0.8
Honduras	210	0.5
India	539	1.2
Indonesia	1.091	2.5
Jamaica	*	0.0
Liberia	41	0.1
Madagascar	651	1.5
Mauritania	*	0.0
México	1.483	3.5
Nicaragua	349	0.8
Nigeria	*	0.0
Panamá	*	0.0
Paraguay	25	0.1
Perú	567	1.3
Portugal	1.976	4.5
Reino Unido (Kenia)	536	1.2
Reino Unido (Uganda)	1.806	4.2
República Centrc Africana	121	0.3
República Dominicana	327	0.8
Rwanda (véase Burundi)		
Sierra Leona	85	0.2
Tanganyika	438	1.0
Togo	171	0.4
Trinidad y Tobago	38	0.1
Venezuela	406	0.9
Yemen	80	0.2
EXPORTACIONES TOTALES	43.219	100.0

* Menos de 22.000 sacos

II. IMPORTACIONES
(en millares de sacos de 60 kilos)

<u>PAISES IMPORTADORES</u>	<u>SACOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Afganistán	*	0.0
Albania	*	0.0
Arabia Saudita	*	0.0
Argentina	574	1.3
Australia	156	0.4
Austria	218	0.5
Bélgica	1.036	2.4
Birmania	*	0.0
Bulgaria	60	0.1
Camboya	*	0.0
Canadá	1.119	2.6
Ceilán	*	0.0
Chad	*	0.0
Checoslovaquia	175	0.4
Chile	113	0.3
China	*	0.0
Chipre	*	0.0
Dinamarca	727	1.7
España	300	0.7
Estados Unidos	22.464	51.7
Federación Malaya	109	0.2
Federación de Rhodesia y Nyasalandia	*	0.0
Filipinas	*	0.0
Finlandia	638	1.5
Francia	3.882	8.9
Grecia	132	0.3
Hungría	39	0.1
Irak	*	0.0
Irán	*	0.0
Irlanda	*	0.0
Islandia	29	0.1
Israel	74	0.2
Italia	1.753	4.0
Japón	244	0.6
Jordania	23	0.1
Kuwéit	*	0.0
Laos	*	0.0
Líbano	158	0.4
Libia	*	0.0
Luxemburgo (incluido en Bélgica)		
Malí	*	0.0
Marruecos	129	0.3
Mongolia	*	0.0
Nepal	*	0.0
Niger	*	0.0
Noruega	450	1.0

.../

Cont. II. IMPORTACIONES.

<u>PAISES IMPORTADORES</u>	<u>SACOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Nueva Zelandia	35	0.1
Países Bajos	1.147	2.6
Pekistán	*	0.0
Polonia	89	0.2
Reino Unido	978	2.3
República Arabe Unida	70	0.2
República de Corea	*	0.0
República de Viet-Nam	*	0.0
República Federal de Alemania	3.540	8.1
República Socialista Soviética de Bielorrusia (Incluida en la Unión Soviética)		
República Socialista Soviética de Ucrania (in- cluida en la Unión Soviética)		
Rumania	*	0.0
Senegal	*	0.0
Siria	31	0.1
Somalia	*	0.0
Sudáfrica	185	0.4
Sudán	154	0.3
Suecia	1.295	3.0
Suiza	541	1.2
Tailandia	83	0.2
Túnez	48	0.2
Turquía	36	0.1
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	371	0.9
Uruguay	45	0.1
Yugoeslavia	143	0.3
IMPORTACIONES TOTALES	43.393	100.0

* Menos de 22.000 sacos

4. Principales Modificaciones Introducidas en el Convenio de 1983

El Convenio de 1962, ha tenido una serie de reformas en sus renegociaciones, para llegar a los Convenios de 1968, 1974, 1976, y el de 1976 prorrogado, habiéndose llegado finalmente a la versión del Convenio de 1983.

El Capítulo VII sobre la Regulación de las Exportaciones y de las Importaciones, es el que más cambios ha sufrido y en él, sobresalen los artículos siguientes:

Artículo 29: Mercados en Régimen de Cuota

El mercado cafetero mundial quedará dividido en mercados de países Miembros, que estarán sujetos al régimen de cuotas, y mercados de países no miembros, que no estarán sujetos a tal régimen;

Artículo 30: Cuotas Básicas - Que entre otras cosas dice:

2) A más tardar el 30 de septiembre de 1984, el Consejo fijará las cuotas básicas para un período de dos años por lo menos, con efectos a partir - del 1º de octubre de 1984:

Artículo 31: Miembros Exportadores exentos de Cuotas Básicas

1) A los Miembros relacionados en el Anexo 2, excepto Burundi y Ruanda, les será asignada en conjunto, una cuota de exportación correspondiente al 4.2 por ciento de la cuota global anual fijada por el Consejo de conformidad con el artículo 34.

2) La Cuota a que se refiere el ordinal 1 de este Artículo, será distribuida entre los Miembros relacionados en el Anexo 2, según los porcentajes señalados en la columna 1 de dicho Anexo.

3) Todo Miembro exportador incluido en el Anexo 2 podrá en cualquier momento solicitar al Consejo que le sea asignada una cuota básica.

.../

ANEXO 2MIEMBROS EXPORTADORES SUJETOS A LA DISPOSICIONES DEL ARTICULO 31

Miembro exportador	Participación Porcentual <u>1/</u>	Número de votos adicionales a los básicos <u>2/</u>
	(1)	(2)
<u>TOTAL</u> (a) incluida la OAMCAF	<u>100.00</u>	<u>44</u>
(b) sin incluir la OAMCAF	<u>70.62</u>	<u>35</u>
Bolivia	4.65	2
Burundi <u>3/</u>		7
Ghana	2.14	0
Guinea	4.25	2
Haití	16.99	7
Jamaica	0.74	0
Liberia	5.52	2
Malawi	0.99	0
Nigeria	3.11	0
Panamá	2.79	0
Paraguay	4.61	2
Ruanda <u>3/</u>		7
Sierra Leona	9.94	4
Sri Lanka	2.29	0
Tailandia	4.44	2
Trinidad y Tobago	1.45	0
Venezuela	3.40	0
Zimbabue	3.31	0
<u>OAMCAF</u>	<u>29.38</u>	<u>9</u>
Benia	2.24	0
Congo	1.70	0
Gaboa	1.70	0
República Centroafricana	11.32	4
Togo	12.42	5

1/ Se refiere a los Miembros sometidos a las disposiciones del Ordinal 2 del Artículo 31.

2/ Se refiere a las disposiciones del ordinal 3 del Artículo 13.

3/ Véase el ordinal 6 del Artículo 31.

4) Si un país exportador se adhiere al Convenio, se le asignará una cuota a dicho Miembro y se aumentará en forma proporcional el porcentaje indicado en el ordinal 1 de este Artículo.

5) Los Miembros que pasen de una cuota anual de 100.000 sacos, quedarán sujetos a los Artículos 36 y 37 que relacionan las cuotas trimestrales y los respectivos ajustes de cuotas anuales y trimestrales.

6) A Burundi y Ruanda se les asigna cuota anual para 1983/1984 de -- 450.000 y 470.000 sacos para los años subsiguientes.

Artículo 32: Disposiciones para el Ajuste de las Cuotas Básicas

1) Cuando pase a ser Miembro de la Organización un país importador que no haya sido Parte Contratante del Convenio Internacional del Café de 1976 ni del Convenio Internacional del Café de 1976 prorrogado, el Consejo procederá a ajustar las cuotas básicas resultantes de la aplicación de las disposiciones del Artículo 30.

2) El ajuste mencionado en el ordinal 1 del presente artículo se efectuará teniendo en cuenta el promedio de las exportaciones de los diferentes Miembros exportadores al país importador de que se trate durante el período de 1976 a 1982, o la participación proporcional de los diferentes Miembros exportadores en el promedio de las importaciones de dicho país durante el mismo período.

3) El Consejo aprobará los datos que hayan de utilizarse como base para los cálculos necesarios a los efectos de ajuste de las cuotas básicas, así como también los criterios que hayan de seguirse a efectos de aplicar las disposiciones del presente Artículo.

.../

Artículo 33: Disposiciones sobre la Continuación, Suspensión y Restablecimiento de Cuotas.

1) Si el Consejo no estableciere las condiciones para el funcionamiento del sistema de cuotas en virtud de los pertinentes Artículos del presente Capítulo, y no decidiere en otro sentido, la cuotas seguirán en vigor al comienzo del año cafetero si el promedio móvil de 15 días del precio indicativo compuesto fuese igual o inferior al precio más elevado para el ajuste ascendente de las cuotas dentro del margen de precios establecido por el Consejo para el anterior año cafetero de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38.

Artículo 34: Fijación de la Cuota Anual Global

El Consejo fijará, en su último período ordinario de sesiones de cada año cafetero, una cuota anual global, tomando en consideración, inter alia, los factores siguientes:

- a) La estimación del consumo anual de los Miembros importadores;
- b) La estimación de las importaciones efectuadas por los miembros y - procedentes de otros Miembros importadores y de países no miembros;
- c) La estimación de las variaciones del nivel de los inventarios en - los países Miembros importadores y en los puertos francos;
- d) La observancia de la disposiciones del Artículo 40 respecto de las insuficiencias y su redistribución; y
- e) Cuando se trate del restablecimiento de cuotas con arreglo a lo -- dispuesto en el ordinal 4 del Artículo 33, las exportaciones de los Miembros exportadores a Miembros importadores y a países no miembros durante el período de doce meses precedente al restablecimiento de las cuotas.

.../

Artículo 35: Asignación de Cuotas Anuales

Las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica en el año cafetero 1983/84 serán asignadas con arreglo a las proporciones que se indican en el Anexo 3.

ANEXO 3

PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO EN LA CUOTA GLOBAL
DE LOS MIEMBROS EXPORTADORES CON DERECHO A CUOTA BASICA
EN EL AÑO CAFETERO 1983/1984

<u>Miembro exportador</u>	<u>Porcentaje</u>
<u>TOTAL</u>	<u>100.00</u>
<u>Suaves Colombianos</u>	<u>20.12</u>
Colombia	16.28
Kenia	2.48
Tanzania	1.36
<u>Otros Suaves</u>	<u>23.36</u>
Costa Rica	2.16
Ecuador	2.17
El Salvador	4.48
Guatemala	3.47
Honduras	1.49
India	1.24
México	3.65
Nicaragua	1.28
Papúa Nueva Guinea	1.16
Perú	1.31
República Dominicana	0.95
<u>Arábicas Brasileños y Otros Arábicas</u>	<u>33.45</u>
Brasil	30.83
Etiopía	2.62
<u>Robustas</u>	<u>23.07</u>
Indonesia	4.55
OAMCAF	11.96
Uganda	4.44
Zaire	2.12

NOTA: Filipinas, en calidad de Miembro exportador con derecho a cuota básica, tendrá una cuota de 470.000 sacos para el año cafetero 1983/84, - cuota que estará sujeta a todos los ajustes que sufran las cuotas de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica en virtud de las disposiciones del Convenio.

2) Las cuotas básicas serán asignadas en partes fijas y variables. - La parte fija corresponderá al 70% de la cuota global anual ajustada y se -- distribuirá entre los Miembros exportadores; La parte variable corresponderá al 30% de la cuota global anual ajustada en observancia de lo dispuesto en el Artículo 31. La parte variable se distribuirá entre los Miembros exportadores en la misma proporción que exista entre las existencias verificadas de - cada Miembro exportador y la totalidad de las existencias verificadas de todos los Miembros exportadores que tengan cuota básica, a condición de que, a menos que el Consejo establezca otro límite, ningún Miembro reciba un porcentaje de la parte variable de la cuota que exceda del 40% del total de dicha parte variable.

3) Las existencias que se tendrán en cuenta para los efectos del presente Artículo serán las verificadas con arreglo al pertinente reglamento de verificación de existencias.

Artículo 36: Cuotas Trimestrales

1) El Consejo asignará cuotas trimestrales a cada Miembro exportador, con el fin de asegurar la salida ordenada del café al mercado mundial durante el período para el cual se fijen cuotas.

2) Esas cuotas serán, normalmente, el 25% de la cuota anual de cada - Miembro. El Consejo podrá autorizar la alteración de las cuotas trimestrales de dos o más Miembros, a condición de que no resulte alterada la cuota global del trimestre. Si las exportaciones efectuadas por cualquier Miembro en un determinado trimestre son inferiores a su cuota para ese trimestre, el saldo se añadirá a su cuota del trimestre siguiente.

4) Cuando por circunstancias excepcionales un Miembro exportador considere probable que la limitación establecida en el ordinal 2 del presente - Artículo cause serios perjuicios a su economía, el Consejo podrá solicitar - exoneración de conformidad con las disposiciones del Artículo 56. Sin embargo, el Consejo no podrá en ningún caso autorizar que un Miembro exporte más del 35% de su cuota anual en el primer trimestre, más del 65% en los dos primeros trimestres ni más del 85% en los tres primeros trimestres.

.../

111

Artículo 37: Ajuste de las Cuotas Anuales y Trimestrales

Dispone: que :

1) Si las condiciones del mercado así lo requieren el Consejo podrá - modificar las cuotas anuales y trimestrales, en un porcentaje que será igual para todos.

2) También podrá, el Consejo, dentro de determinadas circunstancias - hacer ajustes entre las cuotas de los Miembros exportadores para los trimestres corriente y restantes, sin alterar por ello las cuotas anuales.

Artículo 38: Medidas relativas a precios

1) El Consejo establecerá un sistema de precios indicativos, en el que figurará un precio indicativo compuesto diario.

2) Con base en el referido sistema, el Consejo podrá establecer márgenes y diferenciales de precios para los principales grupos de café, así como también un margen del precio compuesto.

3) Al establecer y ajustar cualquier margen de precios, el Consejo tomará en consideración el nivel y tendencia vigentes de los precios del café, incluida la influencia que en dichos nivel y tendencia ejerzan los factores siguientes:

- los niveles y tendencias del consumo y de la producción, así como - también de las existencias en países importadores y exportadores;
- las modificaciones del sistema monetario mundial;
- la tendencia de la inflación o deflación mundiales; y
- cualesquiera otros factores que pudieran afectar al logro de los objetivos especificados en este Convenio.

El Director Ejecutivo facilitará los datos necesarios para hacer posible que el consejo dé la debida consideración a los referidos elementos.

.../

Artículo 39: Medidas Adicionales para el Ajuste de las Cuotas

1) Si las cuotas están en vigor, será convocado el Consejo con el fin de establecer un sistema de ajuste a prorrata de las cuotas en función de -- las fluctuaciones del precio indicativo compuesto.

2) Figurarán en el referido sistema disposiciones relativas a márgenes de precios, número de días de mercado que durarán los cómputos y número de - magnitud de los ajustes.

3) El Consejo podrá establecer un sistema de ajuste de las cuotas en función de las fluctuaciones de los precios del café de los principales grupos. El Consejo decidirá si se aplicará o no tal sistema durante el año cafetalero 1983/1984.

Este es el temido sistema de selectividad que pudiera dar a los consumidores más café de determinado grupo de su preferencia.

Artículo 40: Insuficiencias y Sub-Embarques

1) Cuando estén en vigor las cuotas al comienzo de un año cafetero, - todo Miembro exportador declarará cualquier insuficiencia que prevea con relación a su cupo de exportación, a fin de permitir su redistribución en el - mismo año cafetero entre aquellos Miembros exportadores que tengan capacidad y disposición de exportar la cuantía de las insuficiencias. Se añadirá a la cuota para el siguiente año una cantidad equivalente a toda insuficiencia que no haya sido declarada dentro de los seis primeros meses del año cafetero y que, por consiguiente, no haya sido redistribuida durante el mismo año cafetero, y la citada cuantía se distribuirá solamente entre los Miembros que no tuvieron insuficiencias sin declarar.

2 y 3) Se podrán establecer disposiciones especiales y el Consejo dictará normas a efectos de este artículo.

Artículo 41: Cupo de Exportación de un Grupo Miembro

En el caso de que dos o más Miembros formen un grupo Miembro de acuerdo con las disposiciones de los artículos 6 ó 7, se sumarán sus cuotas básicas y el total resultante será considerado como una sola cuota básica o un solo cupo de exportación.

Artículo 42: Observancia de las Cuotas

1) Los Miembros exportadores adoptarán las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Convenio relativas a cuotas. El Consejo también podrá exigir a dichos Miembros que tomen medidas complementarias para la eficaz puesta en práctica del sistema de cuotas previsto en este Convenio.

2) Ningún Miembro exportador podrá sobrepasar las cuotas anuales o trimestrales que se le hubieren asignado.

3) Si un Miembro exportador sobrepasa su cuota en un determinado trimestre, el Consejo deducirá de una o varias de sus cuotas siguientes una cantidad igual al 110% de dicho exceso.

4) Si un Miembro exportador sobrepasa por segunda vez su cuota trimestral, el Consejo aplicará la misma deducción prevista en el ordinal 3 del presente Artículo.

5) Si un Miembro exportador sobrepasa por tercera vez o más veces, su cuota trimestral, el Consejo aplicará la misma deducción prevista en el ordinal 3 del presente Artículo y se suspenderán los derechos de voto del Miembro hasta el momento en que el Consejo decida si se le excluye de la Organización.

Artículo 43: Certificados de Origen y de otras clases

1) Toda exportación de café efectuada por un Miembro deberá estar amparada por un certificado de origen válido. Los certificados de origen serán expedidos, de conformidad con las normas que el Consejo establezca, por un organismo competente que será escogido por el Miembro de que se trate y a probado por la Organización.

2) Si las cuotas se encuentran en vigor, toda reexportación de café efectuada por un Miembro deberá estar amparada por un certificado de reexportación válido, de acuerdo con normas establecidas por el Consejo y los lineamientos de los numerales del 3 al 10 de este mismo Artículo.

.../

Artículo 44: Exportaciones no imputadas a las cuotas

1) No serán imputadas a las cuotas las exportaciones a países que no sean parte de este Convenio. El Consejo podrá dictar normas referentes, inter alia, al comportamiento y supervisión de las transacciones de este Comercio, el tratamiento y sanciones que merezcan las desviaciones y reexportaciones a países Miembros de café destinado a países no miembros, y a la documentación exigida para amparar las exportaciones a países Miembros y a países no miembros.

2) Las exportaciones de café en grano como materia prima para procesos industriales con fines diferentes del consumo humano como bebida o alimento no serán imputadas a las cuotas, siempre que el Miembro exportador pruebe a satisfacción del Consejo que el café en grano se utilizará realmente para tales fines.

3) El Consejo podrá decidir, a petición de un Miembro exportador, que no se imputen a su cuota las exportaciones de café efectuadas pro ese Miembro para fines humanitarios u otros fines no comerciales.

Artículo 45: Regulación de las Importaciones

1) Para evitar que los países no miembros aumenten sus exportaciones a expensas de los Miembros exportadores, cada Miembro limitará, cuando estén en vigor las cuotas, sus importaciones anuales de café procedente de países no miembros que no hubieren sido Parte Contratante del Convenio Internacional del Café de 1968 a una cantidad igual al promedio anual de sus importaciones de café procedentes de países no miembros desde el año civil de 1971 al año civil de 1974 inclusive, o desde el año civil de 1972 hasta el año civil de 1974, también inclusive. Cuando un país no miembro pase a ser Parte del Convenio serán objeto del correspondiente ajuste las limitaciones

de cada Miembro con respecto a la limitación anual de importación de café -- procedente de países no miembros. La limitación así ajustada se aplicará - del siguiente año cafetero en adelante.

2) Los Miembros limitarán también sus importaciones anuales de café - procedente de cada uno de los países no miembros que haya sido Parte Contra- tante del Convenio Internacional del Café de 1976 o del Convenio Internacio- nal del Café de 1976 prorrogado, de acuerdo a las normas establecidas en es- te mismo ordinal y en los subsiguientes 3, 4 y 5, donde se establece que, si un Miembro importador no cumple las disposiciones del presente Artículo, el Consejo podrá suspender su derecho de voto en el Consejo y su derecho a que se depositen sus votos en la Junta.

En el Capítulo VIII del Convenio de 1983 se tratan otras disposiciones económicas y entre ellas están las siguientes:

- Artículo 46: Medidas Relativas al Café elaborado;
- Artículo 47: Promoción;
- Artículo 48: Eliminación de obstáculos al consumo;
- Artículo 49: Mezclas y Sucedáneos;
- Artículo 50: Política de Producción;
- Artículo 51: Política Relativa a las Existencias;
- Artículo 52: Consultas y Colaboración con el Comercio;
- Artículo 53: Información (Estadística y Técnica);
- Artículo 54: Estudios;
- Artículo 55: Fondo Especial;
- Artículo 56: Exoneración de Obligaciones.

El Capítulo IX trata sobre CONSULTAS, CONTROVERSIAS Y RECLAMACIONES.

Los Capítulos y Artículos anteriores cubren las principales variaciones y modificaciones de fondo que ha tenido el Convenio de 1962 y han quedado plas- mados en el Convenio Internacional del Café de 1983. El estudioso de este tema podrá fácilmente obtener una copia del Convenio, tanto en la O.I.C. en Londres o en el INCAFE. Para guía de quien pudiera tener interés en algún tema espe- cífico, proporcionamos a continuación el INDICE del Convenio 1983:

I N D I C E

<u>Artículo</u>		<u>Página</u>
	Preámbulo	1
	CAPITULO I - OBJETIVOS	
1	Objetivos	2
2	Obligaciones generales de los Miembros	3
	CAPITULO II - DEFINICIONES	
3	Definiciones	5
	CAPITULO III - MIEMBROS	
4	Miembros de la Organización	9
5	Afiliación separada para los territorios designados	10
6	Afiliación inicial por grupos	10
7	Formación posterior de grupos	13
	CAPITULO IV - ORGANIZACION Y ADMINISTRACION	
8	Sede y estructura de la Organización Internacional del Café	14
9	Composición del Consejo Internacional del Café	14
10	Poderes y funciones del Consejo	15
11	Elección del Presidente y de los Vicepresidentes del Consejo	15
12	Períodos de sesiones del Consejo	16
13	Votos	16
14	Procedimiento de votación del Consejo	18
15	Decisiones del Consejo	19
16	Composición de la Junta Ejecutiva	20
17	Elección de la Junta Ejecutiva	21
18	Competencia de la Junta Ejecutiva	22
19	Procedimiento de Votación de la Junta Ejecutiva	23
20	Quórum para las reuniones del Consejo y de la Junta	23
21	El Director Ejecutivo y el personal	24
22	Colaboración con otras organizaciones	25
	CAPITULO V - PRIVILEGIOS E INMUNIDADES	
23	Privilegios e inmunidades	26

<u>Artículo</u>		<u>Página</u>
CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINANCIERAS		
24	Finanzas	28
25	Determinación del presupuesto y de las contribuciones	28
26	Pago de las contribuciones	29
27	Certificación y publicación de cuentas	30
CAPITULO VII - REGULACION DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS IMPORTACIONES		
28	Disposiciones generales	31
29	Mercados en régimen de cuota	31
30	Cuotas básicas	32
31	Miembros exportadores exentos de cuotas básicas	33
32	Disposiciones para el ajuste de las cuotas básicas	34
33	Disposiciones sobre la continuación, suspensión y restablecimiento de cuotas	35
34	Fijación de la cuota anual global	38
35	Asignación de cuotas anuales	40
36	Cuotas trimestrales	41
37	Ajuste de las cuotas anuales y trimestrales	42
38	Medidas relativas a precios	42
39	Medidas adicionales para el ajuste de las cuotas	43
40	Insuficiencias y sub-embarques	44
41	Cupo de exportación de un grupo Miembro	45
42	Observancia de las cuotas	45
43	Certificados de origen y de otras clases	46
44	Exportaciones no imputadas a las cuotas	49
45	Regulación de las importaciones	50
CAPITULO VIII - OTRAS DISPOSICIONES ECONOMICAS		
46	Medidas relativas al café elaborado	52
47	Promoción	53
48	Eliminación de obstáculos al consumo	55
49	Mezclas y sucedáneos	56
50	Política de producción	57

.../

<u>Artículo</u>		<u>Página</u>
51	Política relativa a las existencias	58
52	Consultas y colaboración con el comercio	58
53	Información	59
54	Estudios	60
55	Fondo Especial	61
56	Exoneración de obligaciones	63
CAPITULO IX - CONSULTAS, CONTROVERSIAS Y RECLAMACIONES		
57	Consultas	64
58	Controversias y reclamaciones	64
CAPITULO X - DISPOSICIONES FINALES		
59	Firma	67
60	Ratificación, aceptación y aprobación	67
61	Entrada en vigor	68
62	Adhesión	69
63	Reservas	70
64	Extensión a los territorios designados	70
65	Retiro voluntario	71
66	Exclusión	72
67	Ajuste de cuentas con los Miembros que se retiren o hayan sido excluidos	72
68	Duración y terminación	73
69	Enmiendas	74
70	Disposiciones suplementarias y transitorias	75
71	Textos auténticos del Convenio	76
<u>A N E X O S :</u>		
1	República Popular de Angola	77
2	Miembros exportadores sujetos a las disposiciones del Artículo 31	79
3	Participación de cada Miembro en la cuota global de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica en el año cafetero 1983/1984	81

Exporting Member	EM SACOS DE 60 KILOS					
	1979/80	1980/81	1981/82	1982/83	1983/84	1984/85
TOTAL	46,173	43,327	45,507	46,832	49,198	47,875*
<u>Sub-total: Members entitled to basic quota</u>	<u>40,404</u>	<u>41,619</u>	<u>43,529</u>	<u>43,615</u>	<u>46,978</u>	<u>45,390</u>
<u>Colombian Milds</u>	<u>10,954</u>	<u>8,424</u>	<u>8,392</u>	<u>8,582</u>	<u>9,175</u>	<u>9,521</u>
Colombia	9,252	6,784	6,893	6,901	7,336	7,715
Kenya	1,129	1,062	1,125	1,113	1,210	1,202
Tanzania	573	588	574	567	630	604
<u>Other Milds</u>	<u>11,678</u>	<u>10,842</u>	<u>10,553</u>	<u>10,048</u>	<u>10,987</u>	<u>10,104</u>
Costa Rica	1,113	1,112	1,031	923	997	997
Dominican Rep.	493	371	457	440	443	423
Ecuador	587	782	932	887	979	879
El Salvador	2,205	1,919	1,816	2,115	2,215	2,019
Guatemala	1,950	1,688	1,545	1,452	1,676	1,429
Honduras	938	915	849	658	757	746
India	387	743	702	477	567	540
Mexico	1,976	1,441	1,483	1,513	1,785	1,565
Nicaragua	770	665	668	540	525	510
Papua New Guinea	569	506	463	480	489	504
Peru	692	703	607	562	654	493
<u>Brazilian & Other Arabicas</u>	<u>11,044</u>	<u>12,259</u>	<u>13,374</u>	<u>14,197</u>	<u>15,122</u>	<u>14,923</u>
Brazil	10,170	11,269	12,310	12,991	13,888	14,049
Ethiopia	874	990	1,065	1,206	1,233	880
<u>Robustas</u>	<u>10,727</u>	<u>10,094</u>	<u>11,210</u>	<u>10,788</u>	<u>11,695</u>	<u>10,842</u>
Angola	280	204	335	178	239	97
Indonesia	2,862	2,440	1,728	1,983	2,083	1,980
OAMCAF	(4,753)	(6,217)	(5,925)	(5,474)	(5,816)	(5,694)
Benin	1	9	24	23	44	17
Cameroon	1,321	1,440	1,245	1,236	1,220	1,326
Central African Rep.	149	187	216	241	242	191
Congo	41	31	37	21	38	8
Gabon	9	8	10	26	36	18
Ivory Coast	2,220	2,684	3,665	3,044	3,331	3,278
Madagascar	878	716	539	598	635	602
Togo	135	148	190	285	271	157
Philippines	217	278	384	370	320	445
Uganda	1,858	1,129	1,891	1,797	2,183	1,793
Zaire	757	827	996	986	1,060	932
<u>Sub-total: Members exempt from basic quota</u>	<u>1,770</u>	<u>1,707</u>	<u>1,978</u>	<u>2,217</u>	<u>2,220</u>	<u>2,285</u>
<u>Arabicas</u>	<u>1,309</u>	<u>1,323</u>	<u>1,482</u>	<u>1,662</u>	<u>1,708</u>	<u>1,794</u>
Bolivia	48	79	105	99	90	81
Burundi	217	230	385	430	469	445
Cuba	95	113	101	129	35	114
Haiti	400	230	335	395	360	297
Jamaica	15	11	18	13	16	10
Malawi	1	6	9	13	12	33
Panama	62	62	64	76	69	79
Paraguay	5	72	78	94	99	69
Rwanda	436	428	316	326	403	491
Venezuela	41	26	18	10	75	66
Zambia	0	0	0	0		2
Zimbabwe	0	67	57	78	79	88
<u>Robustas</u>	<u>461</u>	<u>384</u>	<u>496</u>	<u>555</u>	<u>512</u>	<u>491</u>
<u>Equatorial Guinea</u>					<u>20</u>	<u>8</u>
Ghana	12	22	13	8	10	5
Guinea	46	14	11	50	18	0
Liberia	141	119	115	120	84	125
Nigeria	4	0	30	35	34	17
Sierra Leone	168	141	144	141	178	148 1/
Sri Lanka	22	8	68	59	59	52
Thailand	53	59	95	128	107	120
Trinidad & Tobago	15	21	29	14	1	17

Notes: A blank denotes that the information was not provided by the Member. Due to rounding the totals may not always reflect the sum of the relevant components. * Preliminary.
1/ Includes estimates for July 1985. ICO Doc. PR-102/85, Sept. 3, 1985. -692-

120

TERCERA PARTE

LA POLITICA COMERCIAL DE LA COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE
=====

- I. LOS ORIGENES DE LA CRISIS CAFETALERA
- II. EVOLUCION DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑIA DE CAFE,
- III. EL D. N. C. Y LA COMPAÑIA DE CAFE
- IV. LA COMPAÑIA ACUSADA DE ACAPARAR CONTRATOS EN LA BOLSA DE NEW YORK
- V. LA REACCION EXTERNA SOBRE EL MERCADO DE CAFE

CUADROS

- 1 Estimación de las pérdidas de la Compañía Salvadoreña de Café
- 2 Movimiento del Capital, Fondo Regularizador y Reservas de la Compañía Salvadoreña de Café
- 3 Gráfica: Capital, Fondo Regularizador y Reservas de la Compañía Salvadoreña de Café
- 4 Estado de Obligaciones Ajustadas
- 5 Detalle de Obligaciones Financieras con el Exterior
- 6 Estado Patrimonial al 10 de enero de 1980
- 7 Cuadro Ilustrativo de Operación Central Park Joint Venture
- 8 Estado de Cuenta con Brasil en Operación Joint-Venture
- 9 Existencias de Contratos de Café adquiridos en Bolsa-Contrato C
- 10 Existencias en Consignación al 10 de enero de 1980
- 11 Existencias de Café al 10 enero de 1980
- 12 Detalle de Gastos Café Consignación al 10 enero de 1980
- 13 Inventarios Finales Café al 10 de enero de 1980

I. LOS ORIGENES DE LA CRISIS CAFETALERA

1. Actividades de la Compañía en su Primera Etapa - 1942-1961
2. Intervención Estatal
3. Concentración de Operaciones
4. La Compañía Juega al Azar
5. La Compañía Acusada por The Commodity Trading Commission
6. Un Peligroso Endeudamiento
7. Los Costos de la Especulación
8. El Salvador fué Víctima de la Bonanza Cafetalera
9. Precios de Registros Arbitrarios
10. El Mecanismo de Tenazas
11. Falta de Publicación de Estados Financieros
12. Los Estragos Monetarios Causados por la Especulación
13. La Política del Avestruz
 - a. Una Investigación Confidencial
 - b. Constitución de una Comisión Mixta
 - c. Presencia de los Organismos de Control Fiscal y Monetario
 - d. Publicidad de los Estados Financieros de la Compañía
14. Los Resultados
 - a. Desaprovechamiento de los Altos Precios
 - b. Agotamiento del Fondo Regularizador
 - c. Mantenimiento de Controles Innecesarios
 - d. Peligra la Sanidad Monetaria
 - e. Los Riesgos de la Falta de Liquidez Bancaria
 - f. La Compañía y el D.N.C.
 - g. Mirando el Futuro
 - h. La Baja del Consumo del Café

I. LOS ORIGENES DE LA CRISIS CAFETALERA

1. Actividades de la Compañía en su Primera Etapa - 1942-1961

La Compañía Salvadoreña de Café nació con el principal propósito de ser un mecanismo interno regularizador de los precios del café, para evitar las variaciones considerables de los mismos, que perjudican a la nación, cuyo bienestar depende mayormente de la caficultura.

Es así como la Ley de Creación de la Compañía se diseñó para que ésta participara en el mercado interno del café dentro del sistema de libre competencia.

En efecto, las personas que participaron en los estudios previos a la fundación de la Compañía aspiraron a crear una institución económicamente fuerte, manejada con ecuanimidad y buen juicio, que no buscara dañar ni perjudicar a las empresas privadas que operaban en el beneficiado y exportación del café, sino que, por el contrario, tomara en cuenta sus intereses, porque consideraban que el monopolio de la exportación y comercialización del café en el exterior por la Compañía sería perjudicial para el país.

Con esa intención de mantener una sana competencia la Ley de Creación de la Compañía no concedió a ésta privilegios fiscales excesivos ni exención de impuestos de aduana y del papel sellado y timbres, ni de impuestos municipales, como se había concedido al Banco Hipotecario, sino que únicamente la declaró exenta del pago de todo impuesto o contribución sobre su capital, reservas, utilidades o cualesquiera otros ingresos que percibiere, pues se quiso que la Compañía fuera una entidad que no tuviera ventajas sobre las empresas privadas, sino que compitiera con éstas lealmente, impidiendo que el productor fuera explotado con precios bajos e interviniendo cuando las condiciones del mercado fueran adversas para la venta del café y el comercio regular no pudiera -el solo- enfrentar exitosamente la mala situación.

La Ley previó también la existencia de un Fondo Regularizador del Café, que contara con recursos suficientes y que manejado honestamente sirviera a todos los productores de café y a las demás personas o empresas interesadas en actividades cafetaleras.

.../

Inicialmente hubo algunas diferencias de criterio respecto al destino del Fondo Regularizador del Café, pues algunos directivos opinaban que dicho fondo era una masa de capital estático, a manera de reserva para los momentos críticos, mientras que otros sostenían que era un instrumento dinámico puesto al servicio de los caficultores y de los industriales del café.

Finalmente la Junta Directiva adoptó la decisión de dar al Fondo Regularizador del Café la función que por ley le correspondía, para proporcionar el servicio de crédito que mejor se adaptara a las costumbres comerciales y dar financiamiento a los productores, beneficiadores y exportadores, sobre la base de una especie de descuento en los contratos de compra o por medio de contratos de venta celebrados directamente por los productores con la Compañía o con terceros.

Con el correr de los años la Compañía obtuvo un acervo de experiencia que le permitió llegar a ser considerada como una institución especializada de crédito para el servicio de la caficultura, cumpliendo con una función económica financiera a la vez que de carácter social, pues dentro de la política trazada por la Compañía se daba el mismo servicio y la misma atención al productor de un mil o diez mil quintales que al que producía un quintal. Esa característica es la que dió a la Compañía su mejor razón de ser, porque llenó a cabalidad el propósito con que fué fundada de servir a todos los caficultores.

Dos años antes de ser fundada la Compañía un distinguido economista salvadoreño, don José Esperanza Suay, escribía lo siguiente respecto al estado de la agricultura en El Salvador: "Hasta hace poco los grandes terratenientes eran salvadoreños y los grandes productores eran salvadoreños, - más, los viejos salvadoreños productores propietarios que fueron modelos de trabajo, de constancia y de fé, han ido desapareciendo y las nuevas generaciones hipotecaron sus propiedades y éstas han ido pasando a manos de los prestamistas extranjeros. Ahora las grandes fincas de café y los grandes ingenios poco a poco van desapareciendo o van pasando a manos de extranjeros."

Esa situación amargamente comentada por el señor Suay, se atenuó y desapareció después con la creación del Banco Hipotecario y de la Compañía Salvadoreña de Café, pues al intervenir en el mercado de compra y venta de café ésta última contribuyó a regularizar los precios y colocó al productor en -

situación cada vez más independiente de la usura bancaria, pues el crédito de la Compañía fué un crédito de ayuda y de asistencia económica. En esta forma contribuyó la Compañía a eliminar la inquietud de los productores respecto a las variaciones de los precios y contuvo el traspaso obligado de las fincas de café a los acreedores bancarios o a prestamistas extranjeros.

En el aspecto regularizador de precios la Compañía también prestó servicios extraordinarios, no solamente a los productores de café y al Estado sino que al país en general, pues gracias a su organización y a su constante preocupación porque se respetaran los compromisos internacionales logró valorizar el grano en el interior del país y en los mercados tradicionales, en los cuales se vende el café salvadoreño, además de su participación en todos los congresos internacionales y especialmente en el Convenio Internacional del Café, donde luchó para obtener un trato cada vez más justo y equitativo en beneficio de la caficultura salvadoreña.

Con ocasión del 25 aniversario de fundación de la Compañía Salvadoreña de Café la prensa nacional comentó elogiosamente el desempeño de aquella y señaló entre sus actuaciones positivas las siguientes:

- " Ha contribuido a establecer ordenamiento interno en la industria del Café.
- Ha contribuido a mejorar las calidades del café salvadoreño.
- Ha contribuido a ensanchar los mercados al café.
- Ha contribuido a sostener cada vez mayores niveles de vida en El Salvador.
- Ha contribuido a fortalecer la Economía Fiscal de la Nación.
- Ha contribuido a la mejora de las fincas de café.
- Ha contribuido al progreso social del país.
- Ha contribuido, en fin, a darle mayor dinamismo a todos los medios que forman la economía integral de El Salvador. "

Sin embargo, no todos pensaban así ni reconocían la beneficiosa labor de la Compañía, pues habían personas de ideas socializantes y enemigas del sistema de libre empresa que existía en el país, que esperaban el momento -

oportuno para modificar la estructura de la Compañía y expulsar de la Directiva a las personas que no compartían su criterio.

2. Intervención Estatal

La intervención el Estado en la Compañía Salvadoreña de Café, puede -- considerarse en dos aspectos:

1. En lo económico; y
2. En la administración de la Compañía.

En el aspecto económico la Compañía fué prácticamente víctima de una exacción de parte del Estado, que le causó la pérdida de dos millones cuatrocientos mil colones de los cuales se apoderó ilegalmente el Gobierno.

Los antecedentes de ese abuso son los siguientes:

1. Para pagar el apoyo político que el Gobierno de facto del Coronel Osmín Aguirre y Salinas había recibido de parte de un grupo de caficultores importantes, se emitió un Decreto por el Poder Ejecutivo el 12 de enero de 1945, publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo 138 del 18 de enero del mismo año, por el que redujo el impuesto sobre la exportación de café de $\text{Q}3.16$ a $\text{Q}1.20$ por quintal durante el período comprendido entre la fecha de publicación de dicho Decreto y el 31 de octubre de 1945.

En el mismo Decreto se dispuso que: "De los fondos recaudados hasta esa fecha se restituirá $\text{Q} 1.96$ por cada quintal de café de exportación a favor de los exportadores y éstos a su vez lo reintegrarán a los caficultores que les hubieren vendido el café y quedará $\text{Q} 1.20$ por cada quintal correspondiendo al Fisco."

En uno de los Considerandos de ese Decreto se dió como fundamento para emitirlo: "Que según informes oficiales la cosecha de café de 1944-1945 es aproximadamente la mitad de la del año próximo anterior, y con el fin de compensar en parte al gremio caficultor por esta disminución en sus ganancias anuales, procede rebajar el impuesto fijado de $\text{Q}3.16$ a $\text{Q}1.20$ por quintal, reformándose en este sentido el Decreto Ejecutivo del 28 de octubre del año próximo anterior publicado en el D.O. del 30 del mismo mes y año."

.../

Una vez establecido el siguiente régimen presidencial el Poder Ejecutivo por Decreto del 18 de junio de 1945, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo 138 del 19 de junio del mismo año declaró nulo el Decreto anterior basándose en lo siguiente:

" Que no obstante lo claro de la redacción y sentido del Art. 3 de la Ley mencionada, el Poder Ejecutivo por Decreto del 12 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial del 18 del mismo mes, y apenas transcurridos dos meses y medio de haber sido fijado el impuesto en ¢3.16 lo rebajó indebidamente a un colón veinte centavos (¢1.20) por quintal exportable, basándose en que "según informes, la cosecha de café 1944/1945 es aproximadamente la mitad del año anterior; "

" Que estas razones no fueron ciertas, pues la mencionada cosecha de café 1944/45, no fué aproximadamente la mitad de la anterior, sino bastante más de la mitad, pero aún cuando lo hubiera sido, como la cosecha de 1943/44 fué una de las mejores que ha tenido el país desde 1925, la cosecha 1944/45 debe estimarse como normal o como buena, lo que obliga a no aceptar como -- justificativas las razones que se tuvieron para proceder a la rebaja del impuesto; "

" Que el Decreto del 12 de enero de este año por el cual se rebajó el impuesto de que se trata, es, por lo dicho, ilegal, pues modificó este impuesto una vez fijado para un período completo, y lo hizo tomando en consideración causas que no contempla la Ley, pues ésta sólo admite como motivos para alterar dicho impuesto a la fecha de fijarlo para el período siguiente, las cotizaciones "Spot" del café Santos No. 4 en la Bolsa de New York; "

" Que no habiendo tenido el Poder Ejecutivo facultad legal para adoptar tal medida, y siendo dicho decreto perjudicial a las finanzas públicas, lo procedente es declarar su nulidad y reconocer que ha permanecido en vigor, sin ninguna interrupción el Decreto Ejecutivo del 28 de octubre del -- año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial del 30 del mismo mes y -- año, que sí fué dictado de conformidad con la Ley. "

Posteriormente la Asamblea Nacional Constituyente emitió el 21 de junio de 1945 el Decreto No. 113 publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo 138 del 23 del mismo mes y año, con base en el cual se cometió el atraco en los dineros de la Compañía.

En los Considerandos de dicho Decreto se dice, pretendiendo justificar lo:

" Que está vigente para la cosecha 1944/45 el impuesto de ₡3.16 por quintal de café de exportación, en virtud de no haberse ajustado a la Ley del 11 de noviembre de 1943 la desgravación de ₡1.96 acordada en Decreto Ejecutivo del 12 de enero de este año, lo que hizo que del impuesto primeramente mencionado el Fisco sólo percibiera ₡1.20 sobre la parte ya exportada de la cosecha 1944/45, quedando aún pendiente de pago la diferencia, o sea ₡1.96 por quintal, obligación que pesa sobre los caficultores; que por razones fiscales y comerciales, el remanente de la cosecha 1944/45 debe ser sometido a igual tratamiento impositivo que la parte ya exportada de la misma, para lo cual debe fijarse una forma de percepción total del impuesto que sea lo menos perjudicial posible para los productores y que satisfaga las necesidades fiscales del presente año, sin lesionar los intereses de los exportadores; "

" Que la forma más adecuada para resolver este problema es que la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., entregue al Fisco la cantidad total no percibida a causa de la rebaja del impuesto, cantidad calculada en dos millones cuatrocientos mil colones (₡2.400.000), quedando subrogada dicha Sociedad - en los derechos que el Fisco ya tiene sobre los caficultores para haberles exigido el entero de tal suma; "

" Que si bien la Ley de Creación de la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., y su escritura de constitución, no contempla expresamente en los objetivos de la Sociedad, operaciones como la de que se trata, tal omisión no puede interpretarse como prohibición ni como carencia de facultad para efectuarla, porque la prohibición debería ser expresa, y el silencio de la Ley especial en cuanto a dicha facultad, lo suplen los principios generales del Código de Comercio sobre la materia, dado que la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., es comerciante, y puede por lo tanto efectuar todos los actos de comercio que no le hayan sido prohibidos, como el de que se trata; "

" Que no obstante lo anterior, y para evitar falsas interpretaciones en lo futuro, lo prudente es autorizar a la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., en forma expresa y especial para que lleve a cabo la operación en referencia, sin necesidad de previa autorización de la Junta General de Accionistas de la citada Institución de Utilidad Pública. "

Con fundamento en esos conceptos, totalmente antijurídicos, pues la operación ordenada no constituye un acto de comercio, dicho Decreto dispuso en el Art. 2 lo siguiente:

" Art. 2: Facúltase a la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., Institución de Utilidad Pública, para que pague al Erario Nacional sin necesidad de previa autorización de su Junta General de Accionistas, y por cuenta de los caficultores, dos millones cuatrocientos mil colones (¢2.400.000), suma a que asciende la parte de los derechos de exportación de café que los caficultores están aún en deber al fisco, por haber éste dejado de percibir -- ¢1.96 sobre cada quintal exportado y por exportar de la cosecha 1944/45. "

La Compañía Salvadoreña de Café nunca obtuvo el reintegro de los dos millones cuatrocientos mil colones, que establecía el Art. 4 del mismo Decreto No. 113, o sea despojar de esa suma a la Compañía, porque una vez logrado los fines perseguidos fué derogado por el Decreto No. 216 del 27 de octubre de 1945, publicado el 30 del mismo mes y año en el Diario Oficial No. 237 Tomo 139 del 30 del mismo mes y año.

El predominio del Estado y su influencia decisiva y determinante en el manejo de los negocios de la Compañía se inició poco más tarde.

Como se recordará, el equipo de personas que preparó el proyecto de Ley de Creación de la Compañía, procuró limitar la intervención del Estado en el manejo de las actividades de la Compañía, por no considerar conveniente que se mezclara la política en las actividades de compra y venta del café.

Fué así como la Ley de Creación de la Compañía estableció que el Director designado por el poder Ejecutivo sería escogido de una terna propuesta por la Junta Directiva del Banco Central. Pero el Consejo de Gobierno Revolucionario, integrado por el Mayor Oscar Bolaños y el doctor Humberto Costa, por Decreto publicado en el Diario Oficial No. 180 Tomo 149 del 21 de agosto de 1950 reformó, a propuesta del Ministro de Economía, Dr. Jorge Sol Castellanos, la disposición pertinente de la Ley y dispuso que el Director por el Poder Ejecutivo sería designado por éste en el Ramo de Economía y actuaría como mandatario del Ministro Titular del Ramo.

.../

El Consejo de Gobierno Revolucionario dió como fundamento para introducir esa modificación a la Ley de la Compañía que: "Que la importancia y magnitud de las funciones de la Compañía Salvadoreña de Café requieren que el Estado se haga representar por un mandatario del Poder Ejecutivo, debidamente autorizado para expresar el punto de vista del Gobierno en los importantes asuntos que competen a la mencionada Compañía. "

No obstante lo anterior, al reformar el Art. 22 no se consignó que el Director designado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía actuaría - como mandatario del Poder Ejecutivo, sino que como mandatario del Ministro Titular del Ramo!

Sin embargo, la Asamblea Nacional Constituyente subsanó ese yerro y - limitó la intervención del Ministro de Economía pues por Decreto No. 19, publicado en el Diario Oficial No. 202 Tomo 162 del 19 de Septiembre de 1950, aprobó el Decreto No. 749 del Consejo de Gobierno Revolucionario, excepto la frase que dice: "del Ministro Titular del Ramo" y la substituyó por esto: "de dicho Poder."

Esa fué la primera acometida del Gobierno a la Ley de Creación de la Compañía. Después vinieron otras, que se efectuaron mediante los Decretos que hemos reseñado antes, que reformaron dicha Ley.

Por Decreto No. 192 del Directorio Cívico Militar de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 116 Tomo 191 del 28 de junio de 1961, se - introdujeron modificaciones a la Ley de Creación de la Compañía, modificando la estructura de la Junta Directiva y el sistema de votación de la Asamblea o Junta General. Además por el mismo Decreto se destituyó a la Junta Directiva de la Compañía y se dispuso que se nombraría otra Junta Directiva provisional por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Economía y Agricultura.

En los Considerandos III y IV del referido Decreto consignó el Directorio Cívico Militar:

"III-Que las circunstancias adversas por que ha venido atravesando la comercialización del café en los mercados internacionales, pueden lesionar profundamente la economía salvadoreña y efectuar, en consecuencia, la estabilidad social. Tal situación obliga al Estado a participar adecuadamente en la política de aquel organismo, a fin de garantizar una cumplida satisfacción del interés público; y

IV-Que es indispensable acentuar las funciones de la Compañía, que tienen por objeto mejorar las condiciones internas de la caficultura salvadoreña."

Dicho Decreto fué impugnado de inconstitucional y al tramitarse el juicio respectivo ante la Corte Suprema de Justicia el Directorio Cívico Militar expresó en su informe que "al revisar la actuación de la Compañía, en relación con los objetivos para que el legislador le dió vida, se advierte que esta entidad cumplió con la finalidad de sostener los buenos precios para el café, pero no cumplió hasta la fecha de la reforma dictada por el Directorio con la finalidad de protección a TODO EL GREMIO DE PRODUCTORES DE CAFE, por que en realidad solamente se han beneficiado con los servicios de la Compañía unos pocos grandes productores y comerciantes de café, sin que obtuvieran beneficios los medianos y pequeños caficultores, que forman la inmensa mayoría del gremio y quienes aportaron la mayor parte del café cuya venta produjo los fondos con que fué creada la Compañía. Con la reforma se persigue la finalidad de que los beneficios de la Compañía se extiendan a todos los productores de café, grandes, medianos y pequeños, llenándose así ampliamente los fines perseguidos por la Ley de Creación de la Compañía Salvadoreña de Café, S.A."

La Corte Suprema de Justicia, que había sido nombrada por el mismo Directorio Cívico Militar, dictó sentencia declarando no ser inconstitucional el Decreto de referencia.

El resultado final de las modificaciones introducidas a la Ley de -- Creación de la Compañía, por las que se reformó su estructura administrativa fué que la Junta Directiva estaba compuesta por seis Directores, de los cuales tres eran de nombramiento del Poder Ejecutivo: El Director-Presidente con doble voto en caso de empate y los Directores del Ramo de Economía y de Agricultura y Ganadería.

Esto permitió la hegemonía del criterio oficial en el manejo de los negocios de la Compañía, originándole perjuicios de toda clase y pérdidas económicas, como se expone a lo largo de este estudio.

i Compárese los resultados obtenidos y la situación de la Compañía, - cuando estuvo administrada por personas pertenecientes a la empresa privada y la situación financiera en que se encontraba cuando se transformó en INCAFE!

.../

3. Concentración de Operaciones

Durante los últimos años la Compañía concentró en sus manos las transacciones internas y externas de café en una complicada maquinaria que se aproximaba a un monopolio ilegal que iba aniquilando la libertad de comercio. Por otra parte, usó hasta agotar, el fondo regularizador en arriesgadas especulaciones bursátiles en un período de carestía de café a nivel mundial y con altos precios.

Lo único que explica aunque no justifica, el afán especulativo, era el plan de recuperar pérdidas derivadas de la política cafetalera, fundada en el azar.

4. La Compañía Juega al Azar

La Compañía de Café, S.A., en sus últimos años mantuvo un sistema de mercadeo externo del café que descansaba más en lo aleatorio que en las previsiones de la prudente administración de una corporación de utilidad pública. Como resultado de esto, la Compañía tuvo alternativas de altos y bajos precios que le han producido ganancias o pérdidas fabulosas que han puesto en grave riesgo la estabilidad de nuestra moneda.

5. La Compañía Acusada por The Commodity Trading Commission

Por su conducta especulativa, la Compañía vivió en entredicho en los círculos cafetaleros del mundo. Fué objetivo de investigaciones de parte de la Bolsa del Café de New York y de la Commodity Trading Commission, organismo del Gobierno Federal de los Estados Unidos. Se le acusó de haber incurrido en maniobras para acaparar contratos con propósitos especulativos, para obtener ganancias en perjuicios de los consumidores.

6. Un Peligroso Endeudamiento

La Compañía contrajo fuertes deudas, dentro y fuera del país, para poder seguir los movimientos erráticos de las cotizaciones de los contratos "C"

que utilizó para sus especulaciones en la Bolsa del Café de New York. Resultando insuficiente el crédito bancario, la Tesorería General de la República se convirtió en prestamista, otorgando cuantiosos créditos a la Compañía.

Mientras el Gobierno Central ha mantenido tradicionalmente sus compromisos internos y externos, la Compañía Salvadoreña de Café se vió obligada a comprometer el prestigio nacional, implorando prórroga ante los Bancos acreedores.

7. Los Costos de la Especulación

El Fondo Regularizador y las sumas obtenidas en préstamo por la Compañía no sirvieron solamente para operaciones internas de café, sino también - para sostener las maniobras especulativas que han costado sumas millonarias en intereses, seguros, almacenajes, honorarios de firmas de abogados defensores, viajes y recompensas.

8. El Salvador fué Víctima de la Bonanza Cafetalera

El Salvador se quedó sólo sosteniendo precios externos y reteniendo café. Todo parece indicar que la Compañía se quedó indefensa cuando Brasil se retractó de la política de aparente sostenimiento de precios, pactó precios bajistas con Colombia y continuó haciendo "Negocios Especiales".

9. Precios de Registros Arbitrarios

Para poder mantener esta política especulativa, la Compañía mantuvo los precios de registro de exportación en forma tal, que produjo en el comercio del grano los trastornos que precisamente se trataba de evitar en la ley por la cual ella fué creada. Es una paradoja que las alzas de las cotizaciones derivadas del infortunio de países competidores, que pudieron haber constituido la verdadera bonanza, sirvió a la Compañía para ganar dineros que sirvieron para cubrir pérdidas. El país tuvo la misma suerte que tiene la familia del que apuesta en un juego de azar, sufre pérdidas pero no disfruta de las ganancias.

10. El Mecanismo de Tenazas

La Compañía estableció un mecanismo de presión, al pagar precios internos que los beneficiadores exportadores no podían ofrecer, porque estaban imposibilitados de vender al exterior, dados los precios irrealistas de registro impuestos por la Compañía. De esta manera, la Compañía ejerció un mecanismo burócrata de tenazas, del que no se escaparon productores, exportadores ni beneficiadores.

Finalmente la Compañía pagó precios internos en colones que no correspondían a las cotizaciones externas; pero aplazando el pago durante 45 días. Con esto se entró a una nueva aventura en que el planificador expuso a la nación a otro juego especulativo peligroso. Trató de compensar los efectos negativos de una especulación con otra especulación. De esta manera se puso a los productores en la posición de no poder escoger en el mercado libre sus compradores ni el momento de decidir. Esta es la forma más atrevida de maquinación para alterar los precios en los negocios de compra y exportación de café.

La Compañía de Café conformó sus decisiones de acuerdo a su propia conveniencia ignorando a la iniciativa privada, que se orientaba mediante el mecanismo de los precios.

11. Falta de Publicación de Estados Financieros

La Compañía tenía obligación de publicar en los primeros 30 días de cada semestre el Balance de Situación y Estado de Ganancia y Pérdidas. Sin embargo no lo hizo. Además, la Memoria anual tuvo una limitada circulación, como si se tratara de un documento que no puede divulgarse para conocimiento del público, al contrario de lo que hacían los demás organismos públicos como el Banco Hipotecario, el Fondo Social para la Vivienda, etc.

12. Los Estragos Monetarios causados por la Especulación

La Compañía había inducido al D.N.C. a mantener este tipo de controles para acomodar las exportaciones a las arriesgadas especulaciones. De esta-

manera se había trastornado el flujo normal de divisas, que estaba causando los siguientes problemas:

- a. Disminución del ritmo de crecimiento de los depósitos bancarios;
- b. Suspensión del pago de deudas;
- c. Falta de liquidez en los Bancos; y
- d. Contracción de todos los negocios.

13. La Política del Avestruz

El Poder Ejecutivo no escuchó las siguientes sugerencias de ABECAFE:

a. Una Investigación Confidencial

" Los problemas internos y externos generados por la política especulativa de la Compañía del Café son tan graves que ameritan una pronta investigación. Sugerimos que ésta sea reservada por los efectos de pánico que puede producir el conocimiento por el público sobre las pérdidas de la Compañía, y además por los reflejos que podría tener en las investigaciones que sigue la Commodity Trading Commission, en las cuales la Compañía es reo por las maniobras para acaparar contratos "C", de la Bolsa del Café de New York. "

b. Constitución de una Comisión Mixta

" Sugerimos igualmente la constitución de una comisión mixta integrada por miembros del Consejo Económico y por representantes de la Cámara de Comercio, los Productores de Café y los Beneficiadores-Exportadores para que aconsejen los medios para deslindar las funciones del D.N.C. y de la Compañía, - aún en el caso de que un golpe de la suerte permitiera recuperar los recursos perdidos en la especulación.

c. Presencia de los Organismos de Control Fiscal y Monetario de la Junta General de la Compañía

" Que en la próxima Junta General de Accionistas de la Compañía del Café estén representantes de la Corte de Cuentas de la República y de la Superintendencia de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares. "

d. Publicidad de los Estados Financieros de la Compañía

" Que se dé publicidad a los Estados Financieros de la Compañía en los periódicos locales, igual que hacen los Bancos e Instituciones Auxiliares de Crédito.

14. Los Resultados

Pueden sacarse las siguientes conclusiones:

a. Desaprovechamiento de los Altos Precios

Los altos precios del Café no produjeron toda la bonanza que se predijo, y, por el contrario, en 1978 se estaban confrontando serias dificultades económicas internas y desprestigio en los países importadores y exportadores de café. Por especular, perdieron el fisco, la Compañía, los productores y la Nación en conjunto.

b. Agotamiento del Fondo Regularizador

Se agotó el Fondo Regularizador del café, con lo cual desaparecía la razón de ser de la Compañía.

c. Mantenimiento de Controles Innecesarios

Se mantuvieron controles de exportación en períodos que eran innecesarios, puesto que en los mercados mundiales había carestía y no superproducción de café.

d. Peligra la Sanidad Monetaria

La sanidad del colón pasó a depender de un juego de azar controvertido por las autoridades de la Bolsa de New York y la economía nacional vivió en permanente zozobra.

e. Los riesgos de la falta de Liquidez Bancaria

En 1978, ABECAFE advirtió lo siguiente: "La banca permanecerá en situación de iliquidez, mientras la Compañía tenga que retener café por la vía de los registros irreales, con grave perjuicio para la economía en su conjunto. Este es un problema que complicará las labores de la Junta Monetaria y del Banco Central. Esta situación tiene los más graves reflejos contra el Gobierno. "

f. La Compañía y el D.N.C.

La ley que regía al D.N.C. no estableció una separación adecuada entre las facultades de "poder público" que le competían y las funciones de una fundación de "utilidad pública" que correspondían a la Compañía del Café. Había

.../

una amalgama de los Organos Ejecutivos de ambas instituciones. De esa confusión surgió un modo de manejar la política cafetalera que se alejó de los objetivos de la economía nacional y de los legítimos intereses de los diversos sectores que participaban en el cultivo, la industria y el mercado de café.

g. Mirando el Futuro

La ABECAFE advirtió en aquella época lo siguiente: "Hay que preveer - serias dificultades cuando Brasil en 1979 restablezca su producción anterior a la helada y tengamos de nuevo superproducción de ámbito mundial. Es en tales circunstancias cuando deberá entrar a operar la Compañía, usando el Fondo Regularizador y no en épocas de precios remunerativos."

h. La baja del Consumo del Café

La misma ABECAFE dijo: "Los altos precios están haciendo cambiar los hábitos de los consumidores en detrimento del café puro en favor de otras bebidas. Y fomentando la producción de sucedáneos que prostituyen la palabra café. "

II. EVOLUCION DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑIA DE CAFE, S.A.

1. Capital
2. El Fondo Regularizador
3. Reservas

II. EVOLUCION DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑIA DE CAFE, S. A.

Los recursos de la Compañía: Capital, Fondo Regularizador y Reservas, han tenido diferente evolución.

1. Capital

Los primeros Estados Financieros corresponden al Departamento de Exportaciones. Este inició sus operaciones en diciembre de 1940. El resultado se determinó en las siguientes cantidades:

Ejercicio 1940/41	¢ 651.940.41
Ejercicio 1941/42	¢ 7,291.847.15

En los balances de estos ejercicios no consignaron Reservas. Desde - 1943 operó la Compañía Salvadoreña de Café, S.A. y el capital permaneció invariable.

2. El Fondo Regularizador

El Fondo Regularizador se inició en los balances de la Compañía a partir del ejercicio 1942/43 con un monto de ¢9,431.457.95.

El Fondo ha experimentado alzas y bajas. Su valor máximo se manifestó al final de la cosecha 1973/74 con un monto de ¢20.592.215.50 y la expresión mínima fué al final del Ejercicio 1975/76 con ¢4.401.725 cuando las cotizaciones alcanzaban muy altos niveles.

3. Reservas

A partir del ejercicio 1944/45, en el balance de la Compañía se indica una Reserva de ¢70.120.00 la cual cubrió obligaciones de Reserva Legal, dividendos eventuales y cuentas malas.

Las Reservas han tenido un progresivo incremento con bajas de poca consideración en algunos años.

Para el ejercicio 1966/67, las Reservas que indica el balance, además del Fondo Regularizador, está distribuida en: Legal, para Dividendos, Eventuales, Cuentas Malas, Retiro de Empleados.

.../

El cuadro y la gráfica siguientes muestran el desarrollo de los recursos de la Compañía.

De 1976 en adelante dejamos fuera de registros las cifras del Fondo Regularizador, porque éste fué convertido en una masa de recursos para jugar a la especulación de Contratos "C" en la Bolsa del Café de New York.

ESTIMACION DE LAS PERDIDAS DE LA
 COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE, S. A.
(Al 31 de diciembre de 1977)

1-) Estimado utilidad en físicos al 31/12/76	=	¢ 163,000.000
Estimado utilidad bolsa al 31/12/76	=	<u>163,000.000</u>
Estimado utilidad al 31/12/76	=	¢ 326,000.000

2-) Existencias al 31/12/77 = 1,250.000 qq.		
Estimado valor en libros por qq.	=	¢ 575.00
Estimado valor de mercado por qq.	=	<u>375.00</u>
Diferencia por qq.	=	¢ 200.00
Existencias x diferencia (Estimado pérdida en físicos al 31/12/77)	=	¢ 250,000.000

3-) Estimado pérdidas en bolsa al 31/12/77	=	¢ 133,000.000
--	---	---------------

4-) Estimado utilidad al 31/12/76	=	¢ 326,000.000
Menos:		
Estimado pérdida en físicos al 31/12/77	=	¢ 250,000.000
Menos:		
Estimado pérdida en bolsa al 31/12/77	=	<u>¢ 133,000.000</u>
Estimado pérdida neta al 31/12/77	=	<u>¢ 57,000.000</u>

F U E N T E : Informe de la Comisión Interventora de la Compañía Salvadoreña de Café.

4. MOVIMIENTO DEL CAPITAL, FONDO REGULARIZADOR Y RESERVASDE LA COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE, S.A.

<u>EJERCICIOS</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>FONDO REGULARIZADOR</u>	<u>OTRAS RESERVAS</u>
1940/1941	657.940.41		
1941/1942	7.291.847.15		
1942/1943	252.000.00	9.431.457.95	
1943/1944	252.000.00	9.423.000.10	
1944/1945	252.000.00	9,500.000.00	70.120.00
1945/1946	252.000.00	9.510.000.00	86.000.00
1946/1947	252.000.00	11.750.000.00	280.000.00
1947/1948	252.000.00	11.900.000.00	300.000.00
1948/1949	252.000.00	12.060.000.00	323.000.00
1949/1950	252.000.00	12.250.000.00	340.480.00
1950/1951	252.000.00	12.447.000.00	353.240.00
1951/1952	252.000.00	12.450.681.81	353.240.00
1952/1953	252.000.00	12.809.760.00	353.240.00
1953/1954	252.000.00	13.059.760.00	353.240.00
1954/1955	252.000.00	12.987.212.58	-
1955/1956	252.000.00	12.760.000.00	320.500.00
1956/1957	252.000.00	13.113.775.85	-
1957/1958	252.000.00	12.898.821.87	330.031.68
1958/1959	252.000.00	14.435.569.48	338.741.68
1959/1960	252.000.00	17.736.590.62	373.741.68
1960/1961	252.000.00	15.199.084.54	419.701.68

VIENEN

<u>EJERCICIOS</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>FONDO REGULARIZADOR</u>	<u>OTRAS RESERVAS</u>
1961/1962	252.000.00	15.238.438.93	421.061.60
1962/1963	252.000.00	18.016.022.31	554.451.68
1963/1964	252.000.00	18.165.794.27	867.020.73
1964/1965	252.000.00	18.414.895.03	645.794.22
1965/1966	252.000.00	16.888.553.02	627.886.46
1966/1967	252.000.00	16.949.080.44	539.909.27
1967/1968	252.000.00	17.121.106.23	510.704.56
1968/1969	252.000.00	17.121.106.23	342.726.46
1969/1970	252.000.00	17.667.279.98	400.911.96
1970/1971	252.000.00	18.218.528.24	440.240.00
1971/1972	252.000.00	18.537.940.97	1.294.681.76
1972/1973	252.000.00	20.179.993.04	1.749.259.63
1973/1974	252.000.00	20.592.215.40	1.515.615.12
1974/1975	252.000.00	16.410.436.13	1.318.956.66
1975/1976	252.000.00	4.401.725.00	1.392.014.98
1976/1977	252.000.00	322.006.480.43	12.015.730.00
1977/1978	252.000.00		

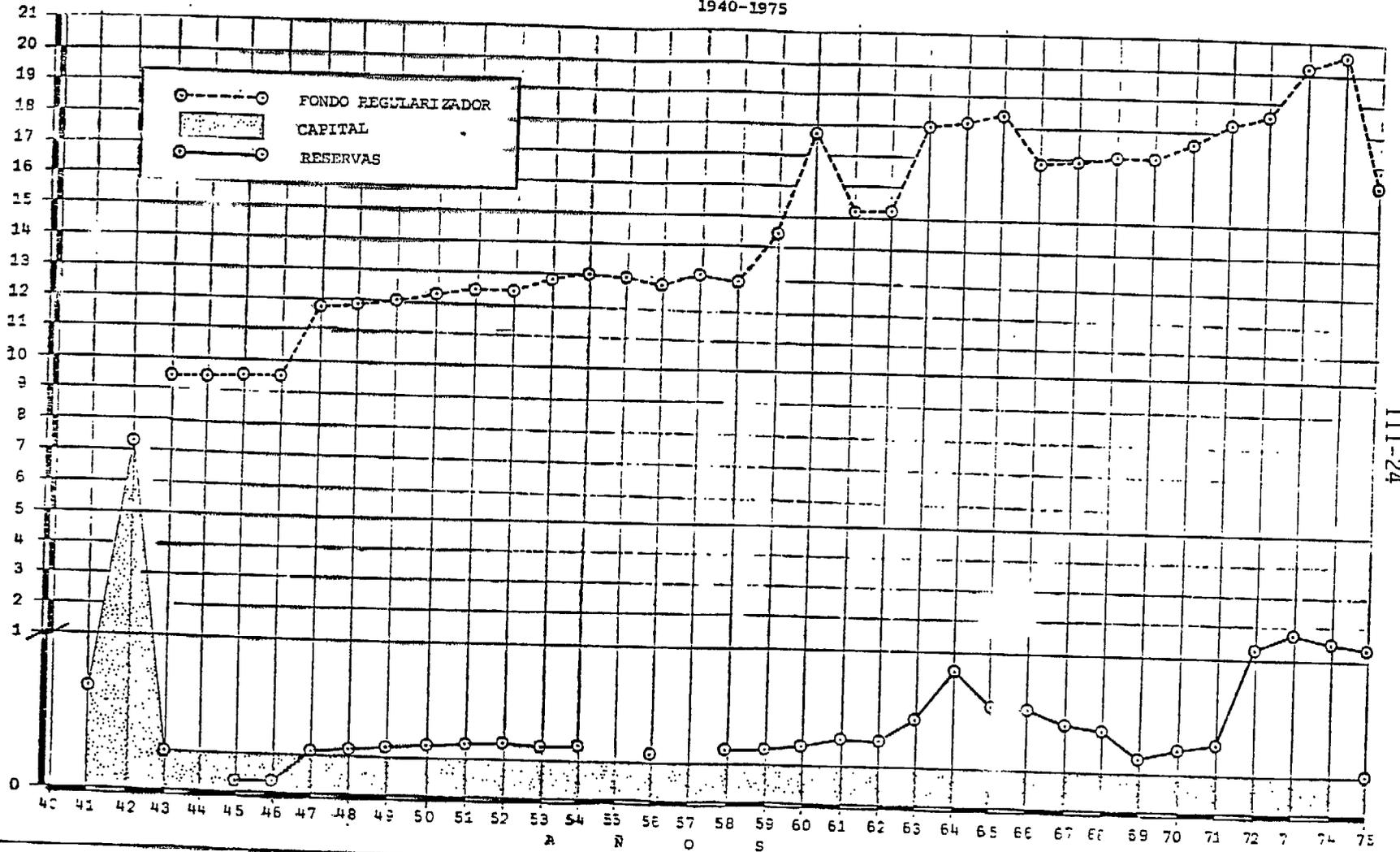
FUENTE: Análisis sobre oscilaciones del Capital y Reservas de la Compañía Salvadoreña de Café, S. A. 1968 y Memorias de la misma.-

CUADRO No. 3

Millones de
Colones

CAPITAL, FONDO REGULARIZADOR Y RESERVAS DE LA COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE, S. A.

1940-1975



111-24

144



COMPañIA SÁLVADOREÑA DE CAFÉ
ESTADO DE OBLIGACIONES AJUSTADAS

AL 10 DE ENERO DE 1980
 (Vigencia Ley INCAFE)

<u>FINANCIERAS</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>INTERESES</u>
Banco Central de Reserva	¢ 182,743,348.00	¢ 1,107,024.00
Préstamos Prendarios de Bancos Extranjeros (Anexo 16)	385,258,089.00	,-
Otros Préstamos del Exterior (Anexo 16)	231,256,746.00	38,868,434.00
	<u>¢ 799,258,183.00</u>	<u>39,975,458.00</u>
Sistema de Protección de Empleados	3,893,179.00	
TOTAL	<u>803,151,362.00</u>	

CONTINGENCIALES Y OTRAS

Valor de contratos en Bolsa adquiridos con márgenes pagados	¢ 429,226,253.00
Cuentas por pagar a corredores	21,641,934.00
Proveedores y otras	<u>1,227,069.00</u>
	<u>452,095,256.00</u>
Impuesto por pagar sobre café vendido	81,340,494.00
Provisión por reclamos en mermas, y faltantes de ventas de café	<u>1,408,776.00</u>
	<u>82,749,270.00</u>
Prestaciones Laborales	<u>638,816.00</u>
TOTAL	<u>¢ 535,483,342.00</u>

/yemg.





DETALLE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR

PRESTAMOS PRENDARIOS

- Deutsch Sudamerikanische Bank	₡ 139,689,566.00
- Transcafe	124,820,764.00
- Banco Promotor de Comercio	50,000,000.00
- Hans R. Neuman	46,150,062.00
- Otros Acreedores	<u>24,597,697.00</u>
	<u>₡ 385,258,089.00</u>

OTROS PRESTAMOS

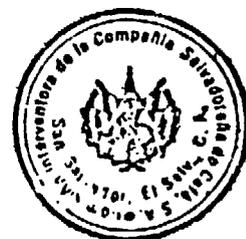
- Banco Do Brasil	₡ 125,000,000.00
- Banco de Londres - Bahamas	30,000,000.00
- Deutsch Sudamerikanische Bank	25,000,000.00
- American Express Bank	17,500,000.00
- Banco Promotor de Comercio	12,500,000.00
- B N S International - Panamá	12,500,000.00
- Otras Instituciones	<u>8,756,746.00</u>
	<u>₡ 231,256,746.00</u>



COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE, S.A.

ESTADO PATRIMONIAL AL 10 DE ENERO DE 1980

PATRIMONIO	SALDOS AL 10 DE ENERO DE 1980	AJUSTES		SALDOS AL 10 DE ENERO DE 1980 (AJUSTADOS)
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	
CAPITAL SOCIAL	252,000.00		252,000.00	.-
RESERVAS	829,410.00			332,160.00
RESERVA LEGAL	50,000.00			50,000.00
RESERVA PARA DIVIDENDOS	32,160.00			32,160.00
RESERVA PARA EVENTUALES	250,000.00			250,000.00
RESERVA PARA CUENTAS MALAS	<u>497,250.00</u>	7,253,159.29	7,750,409.29	<u>.-</u>
FONDO REGULARIZADOR DEL CAFE	33,547,628.59			33,547,628.59
FONDO DE PROTECCION DE EMPLEADOS	.-	3,000,000.00		3,000,000.00
FONDOS ESPECIALES	5,658,153.39			5,464,337.02
PROMOCION COOPERATIVISTA	352,352.73			352,352.73
PARA OBLIGACIONES LABORALES	193,816.37	444,999.63	638,816.00	.-
PARA ESTUDIOS SOBRE CAFE	200,000.00			200,000.00
PARA PREVENCION Y COMBATE DE PLAGAS	<u>4,911,984.29</u>			<u>4,911,984.29</u>
DEFICIT POR APLICAR		(74,307,455.82)	(138,012,290.59)	(54,983,128.85)
REVALUACION DE INMUEBLES		.-	10,282,295.49	374,949.19
		<u>(74,307,455.82)</u>	<u>(117,031,836.18)</u>	<u>(45,966,954.37)</u>
				<u>(157,336,617.56)</u>
				<u>9,907,346.20</u>
				<u>(105,085,145.65)</u>



111-27

197

III. EL D.N.C. Y LA COMPAÑIA DE CAFE

1. Confusión de Operaciones
2. Separación e Interdependencia de Funciones
3. La Integración del Directorio del D.N.C.
4. Un Caso de Competencia Desleal

III. EL D.N.C. Y LA COMPAÑIA DE CAFE

1. Confusión de Operaciones

El Departamento Nacional del Café (DNC), fué creado por Decreto Legislativo No. 2511 desde 1957. Se le encargó la ejecución de todo Convenio que celebrara la República y que implicara reglamentación del comercio del café. Le fueron otorgados las más amplias facultades sobre cuotas, registros, contratos, regulaciones de exportación, etc.

Originalmente la administración del DNC quedó ejercida por el Directorio, la Oficina Ejecutiva y los funcionarios que fueran necesarios. Posteriormente se dió a la Junta Directiva de la Compañía de Café el carácter específico de Oficina Ejecutiva del DNC.

La experiencia ha demostrado que este traslape de funciones de la Oficina Ejecutiva de la Compañía de Café con la Oficina Ejecutiva del DNC fué - contraproducente.

Ya en noviembre de 1965 una Comisión Mixta nombrada por el Gobierno, - había estudiado la situación y rendido al Ministro de Economía un informe se ñalando las deficiencias estructurales.

De dicho informe extractamos los párrafos que siguen:

Las leyes que rigen a la Compañía y al DNC no establecieron la necesaria separación entre las facultades del poder público que corresponderían al DNC - en este caso; y las funciones de una entidad de utilidad pública, como lo es la Compañía. Se creó una amalgama de los órganos ejecutivos de ambas instituciones. De esa confusión, sumada a cuestiones de carácter personal, surgió un estilo administrativo que se ha distanciado de los objetivos de la economía nacional y de los legítimos intereses de los diversos factores que participan en el cultivo, la industria y el comercio del café. Tal situación ha imposibilitado que exista el necesario deslinde entre el comercio relativamente libre del café correspondiente a las cuotas exportables. Esta falta - de deslinde ha causado, siempre cierto desorden en la colocación del grano - tanto por parte de la Compañía como de los exportadores particulares. Una - situación semejante ha ocurrido en el mercado interno, con perjuicio para - los productores, beneficiadores y exportadores. Por las razones -- expuestas se ha generalizado el criterio de que la Compañía Salvadore-

ña de Café, S. A. y el Departamento Nacional del Café, en su forma actual no son instituciones adecuadas para hacer frente a las situaciones y problemas que han surgido en años recientes, especialmente cuando no hay régimen de -- cuotas que atender.

El Grupo de Trabajo en 1965 se pronunció por una vigorización del Departamento Nacional del Café y porque se reorganice la Compañía Salvadoreña de Café, S.A., para que ésta pueda actuar eficazmente como órgano complementario y auxiliar del DNC. Asimismo el Grupo creyó indispensable hacer una delimitación de funciones entre ambas instituciones debiendo dotarse a cada una de su propio órgano ejecutivo. Con base en las consideraciones anteriores, la Comisión Especial del Café sugirió que se sometiera a la consideración del Gobierno de la República la necesidad de reorganizar el Departamento Nacional del Café y la Compañía Salvadoreña de Café, S. A.

2. Separación de Funciones

Quienes han estudiado el complejo Compañía-DNC han concordado en que debieron separarse sus funciones para que la Compañía no fungiera como Oficina Ejecutiva del DNC. Cada organismo debería contar con su propio Gerente.

3. La Integración del Directorio

La política cafetalera es tan importante para la economía nacional que resulta conveniente que en el órgano rector del DNC haya miembros que representen a productores, beneficiadores, exportadores, la propia Compañía Salvadoreña de Café y el Banco Central de Reserva.

4. Un Caso de Competencia Desleal

El complejo Compañía - DNC operó como Banco, que tiene acceso al red de cuenta del Banco Central, a préstamos directos del Tesoro Público y al endeudamiento externo. Operó como Beneficiador - Exportador con los --

.../

Fondos Patrimoniales. Fué especulador en las Bolsas. Todas estas funciones las desempeñó con las ventajas de poder conocer los movimientos de los organismos con quien competía (Bancos, Beneficios, Exportadores, etc.). A más de ésto, estaba exenta del pago de toda clase de impuestos.

Esta cantidad de privilegios vino a convertir al complejo Compañía-DNC en un competidor desleal que obraba con abuso de autoridad cuando manejaba los Registros de Exportación, de tal manera que podía exponer a sus competidores. Contra esa práctica se pronunció en su informe, la*Comisión Especial del Café, quien sostuvo que se debía eliminar cualesquiera practicas monopolisticas y de competencia desleal, ya fuese por parte del propio DNC o de la Compañía.

* 1967

IV. LA COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CAFE ACUSADA DE
ACAPARAR CONTRATOS EN LA BOLSA DE NEW YORK

1. Introducción
2. Brasil y El Salvador Acusados por la CFTC
3. La Operación Parque Central
4. La Compañía Salvadoreña de Café y Otras Entidades Objeto de la Investigación
5. La CFTC es demandada por la Compañía Salvadoreña de Café
6. La Compañía Salvadoreña de Café y la Exportadora de Café Honduras S.A., pierden un recurso ante la Corte de New York

IV. LA COMPAÑIA DEL CAFE ACUSADA POR ACAPARAR CONTRATOS
EN LA BOLSA DE NEW YORK

1. Introducción

En las Bolsas de Café y Azúcar hay una operación llamada cobertura --- (HEDGE), que consiste en hacer simultáneamente dos operaciones:

- a) Compra de café para entrega futura contra una venta de café físicos; o -
- b) Una compra de físicos contra entrega de café para entrega futura.

La realización de dos operaciones compensatorias, permite eliminar o disminuir el impacto que pueda tener un movimiento de precios adverso sobre las - existencias físicos de café o cualquiera otra obligación previa.

El Contrato de futuros o simplemente "futuros" es un acuerdo de comprar y recibir o bien vender y entregar café en una fecha venidera. Se distingue por las siguientes características:

- a. Todas las operaciones en el mismo contrato se hacen por cantidad - específica.

- b. Los términos en todas las operaciones son idénticos.

- c. Cualquier operación puede ser compensada más tarde mediante una -- contra operación efectuada por medio del mismo corredor.

- d. Se ha fijado un tipo básico para el producto que se puede entregar de acuerdo con el contrato. Este tipo básico permite la entrega de otros ti pos varios.

- e. La entrega debe hacerse durante un mes específico.

- f. Las operaciones son liquidadas diariamente a través del Centro de Compensaciones.

Hay otra operación llamada "Especulación", por la cual se conviene en adquirir contratos futuros, no con propósitos de cobertura, sino con ánimo de obtener ganancias en un negocio aleatorio.

En los datos que van a continuación aparecen fuertes indicios de que, organismos de carácter público de El Salvador y Brasil han efectuado especula ciones y no operaciones de cobertura.

.../

2. Brasil y El Salvador acusados por la CFTC

El Gobierno de los Estados Unidos investiga grandes compras de café efectuadas por agentes del Brasil y de El Salvador, de acuerdo a bien informadas fuentes del comercio y de los organismos reguladores. La investigación que duró más de un año, enfocó posibles centros coordinados entre Brasil y El Salvador que trataban de influenciar los mercados de café de New York.

Esta actividad tenía por objeto mantener altos los precios del café al momento en que las fuerzas del mercado podrían, de otra manera, haber actuado hacia la baja, dicen fuentes bien informadas. Los precios de café para los consumidores norteamericanos habían subido durante los últimos 18 meses, aunque descendieron un poco en posteriores semanas.

La investigación fué realizada por la Commodities Futures Trading Commission (CFTC). Para representarlos en la investigación, los agentes de Brasil contrataron los servicios del Señor Howard Schneider, exconsultor general de la Comisión. El Gobierno y las fuentes comerciales indicaban que a fines de 1977 los investigadores no habían encontrado suficiente evidencia para tomar acción contra los agentes de Brasil y de El Salvador y que la investigación seguiría pendiente. Sin embargo, documentos obtenidos por el New York Time indicaron que el Gobierno estaba siendo bloqueado ante un intento de - queja, súplica o litigio desde fuera.

Fuentes relacionadas con la investigación indicaron que Brasil y El Salvador habían intentado conjuntamente influenciar los precios mundiales del - café y ocultado alguna información recibida por los investigadores de la Comisión.

Un vocero de la Organización Brasileira de Comercialización de Café de New York dijo que los investigadores del Gobierno de los Estados Unidos les habían cuestionado; pero que ellos negaron cualquier manipulación. Este mismo vocero dijo que las vinculaciones entre El Salvador y el Brasil en materia de café eran "muy sensitivas".

La CFTC en Washington manifestó que estaba examinando posibles manipulaciones fraudulentas en mercados de futuros del café, pero rehusó proporcionar detalles adicionales y contestar preguntas. Llamadas telefónicas a funcionarios salvadoreños no fueron contestadas.

Irónicamente la investigación continuó en el momento en que los precios del café estaban declinando. A principios de diciembre de 1977, Brasil anunció que estaba reduciendo su precio mínimo a 2.10 dólares la libra que antes estaba a 3.20 dólares. Los precios al público y al por mayor de café tostado y molido, que estaban encima de 3.00 dólares la libra ya habían declinado en más de un dólar desde la primavera de 1977.

3. Operación Parque Central

Se sabía en los círculos comerciales que Brasil y El Salvador habían estado comprando contratos de futuros. Pero en New York y en Londres, poco se conocía al respecto.

Fuentes gubernamentales y comerciales aseguraban que el esquema diseñado incluía una suma no menor de 100 millones de dólares que el Gobierno de Brasil, destinaba en forma de una línea de crédito, para ser usado, si fuera necesario, para elevar el precio mundial del café.

Un elemento clave en el plan fué la "Operación Parque Central" o sea la compra a El Salvador por Brasil de más de 122 mil sacos de café en el último verano de 1976, en la Bolsa de Café. El café fué enviado al Brasil y parte revendido en los Estados Unidos.

4. La Compañía Salvadoreña de Café y otras entidades objeto de la investigación

Los principales objetivos de la investigación del Gobierno de los Estados Unidos fueron:

- a. La Compañía Comercial Brasileira;
- b. Petrobrass;
- c. Comercio Internacional, S. A.;
- d. Interbrass; y
- e. La Compañía Salvadoreña de Café, S.A., conocida en los círculos comerciales como COSCAFE.

También estaban señaladas para ser investigadas algunas firmas norteamericanas y una alemana, que se asegura, manejaban buena parte de las transacciones cafetaleras de COSCAFE y de Interbrass.

Fuentes comerciales aseguraron que:

- a. COSCAFE había estado comprando cifras elevadas en el mercado de futuros de café por unos dos años, en un intento de mantener altos precios; y
- b. Que Interbrass, aceleró sus actividades en los mercados de futuros en el verano de 1976.

En mayo, junio y julio de 1977 los dos países fueron activos compradores en muchos mercados, con un doble efecto: 1º) Retirar las existencias efectivas de café del mercado; y 2º) Elevar los precios en las bolsas de futuros. Mientras tanto, el Gobierno de Brasil por medio del Instituto Brasileño del Café había indicado a Interbrass que cubriría cualquier pérdida en las operaciones comerciales.

Interbrass por su parte esperaba operar con ganancias. Sin embargo, - el Banco del Brasil extendió una línea de crédito del orden de 100 millones de dólares en previsión que Interbrass entrara en quiebra. Tal respaldo financiero habría de ser indispensable en caso de que los futuros se derrumbaran súbitamente.

La CFTC había estado buscando evidencia de que los países latinoamericanos estaban actuando en colisión o que ellos estaban desarrollando una política nacional de protección ("Hedging" en el lenguaje bursátil).

Se dice que COSCAFE compró grandes cantidades en una posición llamada "larga", por medio de la cual proporcionaba respaldo para los precios altos (sobre los contratos de julio). Interbrass, subsecuentemente tomó posición "larga" en los contratos de septiembre, y COSCAFE volvió a estar activa en - los contratos de diciembre.

La Comisión, habiendo llegado a advertir estos movimientos de mercado de futuros, envió una solicitud para obtener detallada información sobre tales transacciones.

Preocupada sobre la concentración de contratos en pocas manos, la CFTC pidió una ordenada liquidación de las "posiciones largas" para evitar un mercado caótico a la terminación de los contratos de septiembre. Además, ordenó una fuerte liquidación de "posiciones largas" para los contratos de di--ciembre.

.../

Un importante desarrollo del plan brasileño de mantener altos precios fué la operación Parque Central, llamada así porque fué planificada en una serie de reuniones en el centro de Manhattan, incluyendo algunas en el Hotel Plaza que está frente al Parque Central.

5. La CFTC es demandada por la Compañía Salvadoreña de Café

El litigio entre tres Empresas cafetaleras latinoamericanas y la *CFTC sobre restricción al comercio en el mercado de futuros de café había alcanzado el punto de ebullición. Ellas eran: La Compañía Salvadoreña de Café, y dos compañías hondureñas.

El 26 de diciembre presentaron una demanda a una Corte Federal del Distrito de New York, buscando que se prohibiera a la CFTC y a la Bolsa del Café de New York que diera cumplimiento a una decisión conjunta que ordenaba - que se limitara el comercio en contratos de diciembre de 1977, a su liquidación.

La audiencia de la Corte sobre esta materia fué señalada para el 26 de diciembre de 1976, cuando de acuerdo a la orden conjunta, las demandantes estaban obligadas a liquidar el 25% del número de contratos abiertos que ellas pudieran tener en la posición de diciembre de 1977.

La CFTC y la Bolsa tomaron esta acción restrictiva debido a que sostenían que las tres firmas que estaban envueltas en una posible tentativa de una operación de "Corner". (Acaparamiento del Mercado de Futuros de Café).

Dichas firmas, se decía, tienen en su poder más del 75% de los contratos vigentes de diciembre al momento en que la CFTC y la Bolsa creían en que no hubiera indicios de existir suficiente café disponible para cubrir esos - contratos.

A estas alturas había 1.239 contratos de diciembre abiertos, ésto es, contratos que no habían sido liquidados por negocios de compensación o entrega de café. A los precios del mercado los contratos representaban aproximadamente 100 millones de dólares de café verde. Mientras tanto en Washington se reunieron representantes de las Compañías y sus Abogados con los comisionados de la CFTC. La decisión final de esta reunión fué que la CFTC acordara

* CFTC: Commodities Future Trading Commission.

sostener su decisión de restringir el comercio en los contratos de diciembre. No hubo ninguna nueva información sobre el particular para que los Comisionados cambiaran de criterio, según informó un vocero de la CFTC.

(Wall Street Journal - 26 de diciembre de 1977).

6. La Compañía Salvadoreña de Café y la Exportadora de Café Honduras, S. A. pierden un recurso ante la Corte de New York.

Dos empresas cafetaleras de América Central perdieron una apelación ante la Corte a fin de evitar una orden que las obligaba a vender contratos - "futuros" que tenían. El plan era probar de nuevo, señalan los abogados, que la base de la decisión era que los países involucrados en el caso estaban manipulando el mercado para sostener los altos precios de su producto.

El 23 de noviembre de 1977 la Commodities Future Trading Commission, - ordenó a la Bolsa del Café de New York que requiriera a cualquier persona que tuviera contratos de café de futuros de diciembre que liquidara el 25% de sus tenencias en determinada fecha y que redujera sus tenencias a un máximo de 10% de la cantidad original a una fecha que no pasara del 20 de diciembre.

La Comisión dijo que tenía razones para creer que existía una emergencia y la posibilidad de una amenaza de manipulación de mercados o de una operación de acaparamiento, debido al alto nivel del interés abierto relativo a la conocida o anticipada oferta de café para atender los contratos con fecha de entrega de diciembre. Tres compañías protestaron ante la CFTC: La Compañía Salvadoreña de Café, la Exportadora de Café Honduras y Beneficio Unión, otra empresa exportadora de café hondureña. Beneficio Unión liquidó su posición y se retiró de la protesta, y las dos otras firmas que se calificaban - como privadas y no gubernamentales solicitaron ante una Corte de Estados Unidos evitar la orden de efectuar la liquidación. Las firmas alegaron que las conclusiones de la Comisión o de la CFTC eran arbitrarias.

Las firmas agregaron que ellas no eran productores sino meramente agentes vendedores y que, compraron contratos futuros para obtener subministros, y para protegerse contra la posibilidad de tener que pagar altos precios a los productores. *

* Wall Street Journal - Diciembre 5, 1977



CUADRO ILUSTRATIVO DE OPERACION

- CENTRAL PARK JOINT VENTURE

a) Valuación del Costo Actual de la Operación	
Saldo al 10 de enero en cuenta	
de Compras	US\$ 49 331.103.00
Ajuste para complementar \$50.000.000.00 que corresponden al valor autorizado de la transacción por INTERBRAS	668.897.00
Gastos Financieros acordados, que corres- ponde a la vigencia del préstamo de ----- \$50.000.000.00	13.479.208.50
Gastos por manejo del Café desembolsados por INTERBRAS.	<u>4.015.769.00</u>
COSTO TOTAL DE LA OPERACION	<u>US\$ 67.494.977.50</u>
b) Prorratio del 50% para Compañía Salvado- reña de Café 50% del Costo Total.	33.747.488.75
(-) 50% del Ingreso por reclamo al seguro 1566 sacos	<u>340.647.00</u>
Valor Neto de 60299 sacos que le corres- ponden a COSCAFE	US\$ 33.406.841.75
EQUIVALENTES EN MONEDA LOCAL	<u>₡ 83.517.104.37</u>
(-) Ajuste por excedente del Costo sobre el valor de venta a INTERBRAS (\$160.00)	<u>₡ 47.337.704.37</u>
	(\$18.935.081.75) = _____
VALOR ACTUAL DE EXISTENCIAS	<u>₡ 36.179.400.00</u>
	<u>14.471.760.00</u>



8. ESTADO DE CUENTA CON BRASIL
EN OPERACION JOINT-VENTURE

Monto pagado por Brasil para manejo de todos los sacos adquiridos.	\$ (4,015,769.00)
Cesión del 50% de sacos de café a INTERBRAS al costo acumulado real	33,747,488.75
50% del reclamo de seguro que le corresponde a Compañía, habiendo ingresado el 100% del reclamo en libras de Brasil	<u>340,647.00</u>
Saldo a favor de Compañía al 10 Enero 1980	\$ 30,072,366.75
Precio probable de compra de Brasil para el pago de su cuenta (\$160.)	<u>14,471,760.00</u>
Saldo probable por cobrar a Brasil	<u><u>44,544,126.75</u></u>

ESTADO DE SITUACION DEL RESULTADO JOINT - VENTURE

	<u>COMPAÑIA</u>	<u>BRASIL</u>	<u>TOTAL</u>
Compra original	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 50,000,000.00
Costos en manejo	2,007,884.50	2,007,884.50	4,015,769.00
Carga Financiera	6,739,604.25	6,739,604.25	13,479,208.50
(-) Reclamo al seguro	<u>(340,647.00)</u>	<u>(340,647.00)</u>	<u>(681,294.00)</u>
	33,406,841.75	33,406,841.75	66,813,683.50
(-) Precio probable de liquidación	14,471,760.00	14,471,760.00	28,943,520.00
Pérdida probable	<u>\$ 18,935,081.75</u>	<u>\$ 18,935,081.75</u>	<u>\$ 37,870,163.50</u>

ESTADO FINANCIERO DE OPERACION
JOINT - VENTURE

Préstamo recibido de Banco Do Brasil para la compra	\$ (50,000,000.00)
Intereses Incurridos de 1977 al 10 de Enero 1980	<u>(13,479,208.50)</u>
Monto acumulado a favor de Banco Do Brasil	(63,479,208.50)
Cobra de cuenta a Brasil	<u>44,544,126.75</u>
Subsidio por pérdida del 50% de Compañía a la operación	<u>\$ (18,935,081.75)</u>



9. EXISTENCIAS DE CONTRATOS DE CAFE ADQUIRIDOS EN BOLSA -CONTRATO C
AL 10 DE ENERO DE 1980.



TERMINAL	CONTRATOS		CANTIDAD	VALOR DE	VALOR MERCADO :	(PERDIDA) GANANCIA EN
	LARGOS	CORTOS	QUINTALES	ADQUISICION	AL CIERRE	OPERACIONES DE BOLSA
<u>NEW YORK</u>						
Acli	959		359.625	\$ 66,278,134.00	\$ 66,210,094.00	
Transcafe	599		224.625	40,589,763.00	41,324,595.00	
	<u>1558</u>		<u>584.250</u>	<u>106,867,897.00</u>	<u>107,534,689.00</u>	\$ 666,792.00
<u>LONDRES</u>						
Acli	3545		385.326	72,316,978.00	63,779,683.00	
Transcafe	1240		134,782.50	22,600,389.00	22,525,559.00	
Transcafé		15	1,630.50	258,991.00	267,454.00	
	<u>4785</u>	<u>15</u>	<u>521,739.00</u>	<u>95,176,358.00</u>	<u>86,572,696.00</u>	\$ (8,603,662.00)
TOTALES			1,105,989.00	\$202,044,255.00	\$ 194,107,385.00	(7,936,870.00)

/yemg.



III-41

CUADRO No. 9

10. EXISTENCIAS Y CONSIGNACION AL 10 DE ENERO DE 1980

CLASES DE CAFE	COSECHAS			UNITARIO ¢	VALOR TOTAL COLONES
	1976/77	1977/78	1978/79		
SHG	QQORO 17.789.07			285.12	¢ 5,072.019.64
HG		18.159.68		283.38	5.146.090.12
CS		379.50		281.62	106.874.79
RL		53.866.80		265.88	14,322.104.78
SHG		137.660.75		299.12	41,177.083.54
HG		190.469.10		297.38	56,641.700.96
CS		151.447.28		295.62	44,770.844.91
RL		48.925.88		279.88	13,693.375.29
PV		20.644.22		279.88	5,777.904.29
Barreduras		223.85		279.88	62.651.14
SHG			56.628.55	313.12	17,731.531.58
HG			70.716.02	311.38	22,019.554.31
CS			144.986.88	309.63	44,892.287.65
TOTALES	QQORO 90.195.05	549.371.08	272.331.45	¢ 297.64	¢ 271,414.023.00
		911.897.58		\$ 119.05	

redm.



111-42

CUADRO No. 10

162



11. EXISTENCIAS DE CAFE AL 10 DE ENERO DE 1980

EX-CONTRATO "C"

	ACLI INTERNATIONAL	BERNIARD ROTHFOS	TOTAL
PRECIO INTERNACIONAL	\$ 168.00	168.00	168.00
PRECIO AL 2.49 3/4 por dollar ¢	420.00	420.00	420.00
(-) Impuesto de Exportación	-----	-----	-----
PRECIO CAFE ORO	420.00	420.00	420.00
Menos:			
<u>COSTOS MERMAS Y UTILIDADES</u>			
Diferencias Cosechas anteriores (\$ 5.)	12.50	12.50	12.50
Diferencia de Clases (\$2.)	5.00	5.00	5.00
Manejo y Bodega(\$ 3.00)	7.50	7.50	7.50
Possible Utilidad (\$ 2.)	5.00	5.00	5.00
TOTAL A DEDUCIR(\$ 12)	30.00	30.00	30.00
Valor Unitario Cafe	\$ 156.00	156.00	156.00
Valor Unitario Cafe	¢ 390.00	390.00	390.00
Existencias QQ.ORO	40.804.50	67.268.32	108.072.82
Valor Existencias	¢ 15.913.755.00	26.234.644.80	42.148.399.80



163

12. DETALLE DE GASTOS CAFE CONSIGNACION
AL 10 DE ENERO DE 1980

045-419	Consignado	Contrato	Sacos	Total Gastos	Derechos Exp.	Locales	Exterior
12	International Coffee	26/28	79.629.	3,719.834.17	2,463.522.19	453.925.65	802.386.33
13	Taloca Ag.	27	256.	1,712.046.41			1.712.046.41
14	A.C. Israel Wood	30/33	8.719.	1,104.590.34	275.189.06	52.245.71	777.155.57
15	Hans R. Neuman	34	87.048	5,228.056.59	2,693.047.50	450.896.62	2,084.112.47
16	Deutsch Sudamerikanische	32	234.727	15,028.955.82	7,261.866.57	1,085.129.91	6.681.959.34
11	Kaffee Lageret	31/35	40.554	2.928.927.19	1,285.391.25	103.620.24	1.539.915.70
09	Transcafe	2	164.207	9.999.729.49	9,639.767.32	359.962.17	-----
Total de Gastos			615.140	39,722.140.01	23,618.783.89	2,505.780.30	13,597.575.82

Total Cuenta N°045-419



1.924.00
338.036.24
 40.062.100.25



104

13. 051-000 Inventarios Finales-CAFE AL 10 DE ENERO DE 1980

QUINTALES O R O	VALUO CONTABILIDAD	VALUO DETERMINADO	AJUSTE	
<u>Existencias Locales</u>	55.694.67	¢ 16.498.989.04	¢ 15.464.584.37	¢ 1,034.404.67
<u>Existencias en Consig- nación</u>	911.897.58	¢ 270,136.398.58		
(+) Gastos de Consig- nación		39,722.140.01	231,691,552.27 39,722,140.01 271,414,023.00	38,464,515.59
<u>Existenc. Contrato "C"</u>				
Aclí International	40.804.50	¢ 35.418.345.47	¢ 15,913.755.00	
Bernhard Rothfos	67.268.32	37.907.613.87	26,234.644.80	42,148.399.80
TOTALES	1,075.665.07	¢ 399.683.486.97	¢ 329,027.007.17	¢ 70,656.479.80



redm.

III-45

CUADRO No. 13

105

V. LA REACCION EXTERNA SOBRE EL MERCADO DE CAFE

1. Para Donde iba el Mercado de Café
2. Reducción del Consumo
3. Los Factores Políticos
4. Se Evaporan las Ganancias
5. Las Acusaciones por Especular
6. Brasil Necesita Vender Café como Sea Posible
7. Pronósticos Contradictorios
8. Que le Podría pasar a El Salvador

V. LA REACCION EXTERNA SOBRE EL MERCADO DE CAFE

1. Para Donde Iba el Mercado de Café

Alguien decía que el comprador siempre tiene la razón. Por tanto, importa conocer como miraban los fenómenos cafetaleros en los Estados Unidos.

De un artículo de "The Wall Street Journal" sacamos los datos que van a continuación:

A principios de este año, cuando los precios del café alcanzaron niveles sin precedentes, los consumidores organizaron un boicot y los Congresistas investigaron las posibilidades de maniobras en los mercados de parte de los países que cultivaban café.

Ahora los precios de café han bajado, aunque permanecen más del doble de lo que era su promedio histórico.

Muchos preguntan: Que está ocurriendo? Los consumidores ya no toman tanto el brevaje como antes y continúan las acusaciones de que los países -- productores están maniobrando de mala manera.

Dice un especialista que en el mundo entero parece que los consumidores pueden hacer maniobras si los precios van hacia arriba o hacia abajo. Aunque los precios han caído en los últimos meses, habrían bajado más si no fuera -- por la acción de soporte de mercado que mantienen algunos países productores.

Además, agrega, si esas acciones continúan, el costo de un bote de café en polvo es posible que no baje a los niveles de 1975 antes de la severa helada que destruyó más de la mitad de los cafetos en Brasil.

(*) Los precios del Café bajan
WSJ - del 27 de diciembre de 1972.

2. Reducción del Consumo

Confrontando altos precios, los norteamericanos han reducido el consumo de café en más de un 20% de lo que era hace un año, informan fuentes industriales. El consumo se está manteniendo mucho mejor en Europa. El cambio de hábitos en los consumidores produce dudas de si la demanda se reactivará totalmente cuando las existencias de café estén reabastecidas y los precios caigan.

(*)

Si no hay una nueva catástrofe, es posible que la producción de Brasil -el productor más grande del mundo- vuelva en 1979 a los niveles anteriores a la helada.

3. Los Factores Políticos

Sin embargo, los precios de café no se determinan sólo por la oferta y la demanda. Recientes acontecimientos en los mercados de café demuestran que la política y la economía de las naciones productoras también pueden tener un substancial impacto. Los países en desarrollo que cultivan café tienen seria necesidad de preservar lo más que sea posible las ganancias obtenidas desde que la helada del Brasil subió los precios a niveles como los vistos en el -verano de 1977.

4. Se Evaporan las Ganancias

Las ganancias esperadas se esfumaron rápidamente. Los cafés colombianos, que se habían vendido alrededor de \$0.69 centavos la libra antes de la helada, subieron a \$3.30 el verano de 1977. Bajaron a \$1.85 en septiembre. En diciembre fueron cotizados a \$2.10 la libra. Mientras tanto, las exportaciones de café de Brasil estaban bajando. Después de exportar 2.150 millones de dólares en el primer semestre de 1977 -cuatro veces el promedio de sus exportaciones semestrales durante 1970/1974- Brasil tenía la expectativa de obtener solo mil millones de dólares del café en los subsiguientes meses.

5. Acusaciones por Especular

El Brasil y otros países productores habían comprado y vendido café -verde en mercado abierto por muchos años, para "protegerse" de las fluctuaciones futuras de precios, como cualquier otro productor de materias primas.

Pero muchos comerciantes de café no aceptaron la explicación del Brasil sobre sus compras. Ellos decían que el mayor productor del mundo estaba comprando principalmente con fines especulativos para aumentar sus ingresos.

Los contratistas también acusaron a El Salvador y Honduras en los siguientes términos: Pequeños países exportadores de café de la América Central acumularon "la porción del león" en contratos para entrega de café de diciembre de 1977 en la Bolsa de New York. Las entregas de café de diciembre fué tan fuerte que la Bolsa, con el respaldo de las regulaciones federales, ordenó que los contratos para entrega en diciembre fueran liquidados. La Bolsa manifestó que las circunstancias indicaban que podían haber un intento o amenaza de acaparamiento o de indebida concentración de posiciones.

6. Brasil Necesita Vender Café como Sea Posible

En Manaus, Brasil y Colombia llegaron a un convenio que les permitió descontinuar los arreglos de ventas con descuentos debajo de los precios oficiales (negocios especiales). El convenio de Manaus tuvo un efecto psicológico: Ayudó a afirmar los mercados en beneficio de los países contratantes pero en perjuicio para El Salvador, que tenía existencias castigadas por los costos financieros y administrativos acumulados durante muchos meses.

Según los importadores norteamericanos, Brasil había estado vendiendo café a precios con descuento de alrededor de 2.00 dólares la libra. El nuevo precio de 2.10 no representó una reducción del precio oficial que nadie estaba pagando. Los banqueros internacionales opinaban que Brasil estaba haciendo esfuerzos para mostrar un superávit en la balanza comercial de ese año, en contraste a los déficits de los tres años anteriores. Consecuentemente, el gobierno brasilero estaba ansioso de restaurar sus ingresos de café - aún con drástico corte en los precios, si fuera necesario. Políticamente este es un paso difícil en el mundo cafetero, pero necesario cuando hay razones de Estado.

7. Pronósticos Contradictorios

A pesar de la caída de los precios al detalle, los consumidores no estaban ansiosos de llenar sus tazas. Muchos se habían cambiado al té y a otras bebidas. El consumo per-cápita de café en los Estados Unidos había bajado un

.../

40% entre 1946 y 1975. Entonces, una lata de Maxwell House costaba sólo 1.29 dólares, la misma lata costaba a principios de 1977, 4.00 dólares y en diciembre 3.00 dólares.

Debido a los altos precios, desde 1975, muchos observadores de la industria pensaban que podía haber una declinación permanente entre 5% y 10% en el consumo del café fluido en los Estados Unidos. Esta declinación se había observado en ocasiones anteriores cuando las heladas de Brasil hacían subir los precios.

Otros eran optimistas. Alejandro Fontana Beltrao, Director Ejecutivo del Convenio Mundial del Café en Londres, manifestó que había una discordia entre los consumidores y productores de café, pero que ella no llegaba hasta el divorcio.

8. Que le Podría Pasar a El Salvador

En esa época un conocedor del comercio cafetalero de nuestro país hizo las observaciones que siguen:

a. La Compañía del Café con precios al alza debió haber dejado que el mercado libre tomara las decisiones;

b. Durante este período debieron suspenderse los mecanismos de registro con fines de control y mantenerlos solo con propósitos estadísticos.

c. Disimuladamente se trata de aniquilar el mecanismo privado de comercialización del mercado, que ha constituido la fuerza competitiva para la conquista de los mercados y para mantener una moneda limpia. La Compañía de Café consciente o sub-conscientemente va hacia la socialización de la café cultura.

d. El Salvador ha logrado mantener un comercio fluido y una moneda estable, en contraste con Brasil y Colombia, que han intervenido los mercados internos y externos del café con valorizaciones y cayeron en el "confisco cambiario", en una burocracia creciente y en las devaluaciones crónicas del cruzeiro y del peso.

. . . /